



S U M A R I O

I. Comunidad Autónoma

3. Otras disposiciones

Consejería de Presidencia y Empleo

- 6458 Orden de 18 de mayo de 2015 del titular de la Consejería de Presidencia y Empleo, por la que se regulan las bases y se convocan subvenciones destinadas a programas que fomenten las relaciones laborales y la seguridad y salud en el trabajo para el año 2015. 21485

Consejería de Agricultura y Agua

- 6459 Orden de 21 de mayo de 2015, de la Consejería de Agricultura y Agua, por el que se desarrolla el Real Decreto 81/2015, de 13 de febrero, por el que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones estatales destinadas a las agrupaciones de defensa sanitaria ganadera, y se aprueba la convocatoria de estas ayudas en el ámbito de la Región de Murcia para el año 2015. 21503

Consejería de Industria, Turismo, Empresa e Innovación

- 6460 Resolución de la Dirección General de Industria, Energía y Minas por la que se otorga a la empresa Gas Energía Distribución Murcia, S.A., la autorización administrativa y la aprobación del proyecto de ejecución de la instalación de distribución de gas natural denominada "Proyecto para el suministro de Gas Natural al P.I. GMI de Balsicas", en el término municipal de Torre Pacheco y se reconoce, en concreto, la utilidad pública de la misma. 21525

- 6461 Resolución de la Dirección General de Industria, Energía y Minas por la que se otorga a la empresa Gas Energía Distribución Murcia, S.A., la autorización administrativa previa del proyecto para distribución de gas natural denominado "Proyecto de autorización administrativa previa para la distribución de gas natural canalizado, en el término municipal de Puerto Lumbreras". 21532

Consejería de Educación, Cultura y Universidades

- 6462 Resolución de 8 de mayo de 2015, de la Dirección General Planificación Educativa y Recursos Humanos, por la que se acuerda el emplazamiento de los interesados en el procedimiento abreviado n.º 0374/2014, seguido ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 4 de Murcia, a instancia de don Francisco José Martínez Torres y don Francisco Marco Méndez, contra la Orden por la que se resuelve el recurso de alzada interpuesto contra Resolución de 18 de julio de 2014, por la que se publican la lista definitiva de aspirantes en régimen de interinidad del Cuerpo de Maestros. 21537

- 6463 Resolución de 5 de mayo de 2015, de la Dirección General de Planificación Educativa y Recursos Humanos, por la que se acuerda el emplazamiento de los interesados en el procedimiento abreviado n.º 149/2014, seguido ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Murcia, a instancia de doña Ana Ferrer Martínez, contra la Orden resolutoria por la que se le desestima el recurso de alzada interpuesto contra la Resolución de 19 de julio de 2013, por la que se publican las puntuaciones definitivas de la fase de concurso y las listas de seleccionados en los procedimientos selectivos de acceso al Cuerpo de Maestros, convocados por Orden de 21 de marzo de 2013, en la especialidad de lengua extranjera: Inglés. 21538

- 6464 Resolución de 27 de abril de 2015 de la Dirección General de Bienes Culturales, por la que se incoa procedimiento de declaración de bien de interés cultural, con categoría de monumento, a favor del inmueble conocido como Torre Nueva, en Pozo Estrecho, Cartagena. 21539



Consejería de Educación, Cultura y Universidades

6465 Resolución de 22 de abril de 2015 de la Dirección General de Bienes Culturales, por la que se declara bien inventariado las Escuelas Nuevas de El Palmar, Murcia. 21546

6466 Resolución de 6 de mayo de 2015 de la Directora General de Centros Educativos, por la que se dispone la publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia de la Orden de 5 de mayo de 2015 por la que se modifica la autorización de apertura y funcionamiento del Centro Privado de Educación Infantil, Primaria y Secundaria "Pasico II" de Torre Pacheco, Murcia. Código 30020017. 21551

**Consejería de Educación, Cultura y Universidades
Universidad de Murcia**

6467 Resolución del Rector de la Universidad de Murcia (R-295/2015), de 11 de mayo, por la que se publica la modificación del Plan de Estudios conducente a la obtención del Título Oficial de Máster Universitario en Osteopatía. 21553

4. Anuncios**Consejería de Presidencia y Empleo**

6468 Anuncio de la Dirección General de Administración Local y Relaciones Institucionales notificando resolución sancionadora de expedientes sancionadores de espectáculos públicos 295/2014. 21555

6469 Anuncio de la Dirección General de Administración Local y Relaciones Institucionales notificando resolución sancionadora de expedientes sancionadores de espectáculos públicos 324/2014. 21556

6470 Anuncio de la Dirección General de Administración Local y Relaciones Institucionales notificando resolución sancionadora de expedientes sancionadores de espectáculos públicos 225/2014, 260/2014 y 261/2014. 21557

6471 Anuncio de la Dirección General de Administración Local y Relaciones Institucionales notificando liquidación de expedientes sancionadores de espectáculos públicos 115/2014. 21558

6472 Notificación a interesados. 21559

6473 Notificación a interesados. 21560

6474 Edicto por el que se notifica Resolución de la Dirección General de Trabajo, sobre infracciones por incumplimiento de normas en el orden social. 21561

6475 Anuncio de organización profesional: Asociación de Bomberos Forestales de la Región de Murcia. 21563

Consejería de Agricultura y Agua

6476 Anuncio para notificar la Orden del Consejero de Agricultura y Agua, de inicio del procedimiento de reintegro por pagos indebidos de ayudas a la agricultura ecológica percibidas por Hermanos Rico Pastor C.B. 21564

6477 Anuncio por el que se hace pública la Resolución de la Dirección General de Medio Ambiente, por la que se otorga autorización ambiental integrada a Azor Ambiental S.A., con CIF: A30023238, para un proyecto relativo a fabricación de plomos puros, aleados y elaborados de plomo (perdigón, postas, etc.) a partir de la fusión de los materiales plúmbicos obtenidos principalmente de la valorización de baterías y de otros residuos (filtros de aceite, chatarra de plomo, ánodos de plomo, etc.), Así como la valorización de filtros de aceite, ubicada en C/Beniel, s/n, del polígono industrial La Polvorista, en el Cabezo Cortado, término municipal de Molina de Segura, expediente n.º 296/06 AU/AAI. 21565

Consejería de Industria, Turismo, Empresa e Innovación

6478 Edicto de resolución de caducidad del expediente 3C12TS000293. 21566

Consejería de Educación, Cultura y Universidades

6479 Resolución de la Consejería de Educación, Cultura y Universidades por la que se hace pública la licitación para la contratación del servicio y explotación de cafetería en 77 Institutos de Educación Secundaria, 1 Centro Integrado de Formación Profesión, y 5 Centros de Enseñanza de Régimen Especial dependientes de la Consejería de Educación, Cultura y Universidades de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. 21567

6480 Edicto notificando la apertura del trámite de audiencia del procedimiento relativo a la modificación del bien de interés cultural, con categoría de monumento, de la Cueva Negra y el establecimiento de su entorno de protección, en el término municipal de Fortuna. 21569

**Consejería de Sanidad y Política Social
Servicio Murciano de Salud**

6481 Anuncio de licitación para obras de construcción de un Centro de Salud en Fortuna (Murcia). 21570

II. Administración General del Estado

1. Delegación del Gobierno

Secretaría General

6482	Notificación de resolución de expediente sancionador.	21572
6483	Notificación de resolución de expedientes sancionadores.	21573
6484	Notificación de resolución de expedientes sancionadores.	21575
6485	Notificación de acuerdos de iniciación de expedientes sancionadores.	21576
6486	Notificación de acuerdos de iniciación de expedientes sancionadores.	21579
6487	Notificación de propuestas de resolución de expedientes sancionadores.	21581

2. Direcciones Provinciales de Ministerios

Ministerio de Empleo y Seguridad Social Servicio Público de Empleo Estatal en Murcia

6488	Resolución de concesión de la ayuda económica regulada en el programa de recualificación profesional.	21582
------	---	-------

III. Administración de Justicia

Primera Instancia número Uno de Cartagena

6489	Juicio verbal 774/2014.	21590
------	-------------------------	-------

De lo Social número Dos de Cartagena

6490	Ejecución de títulos judiciales 41/2015.	21591
6491	Ejecución de títulos judiciales 49/2015.	21593

De lo Social número Tres de Cartagena

6492	Despido/ceses en general 202/2014.	21595
6493	Ejecución de títulos judiciales 23/2015.	21597
6494	Ejecución de títulos judiciales 37/2015.	21598
6495	Ejecución de títulos judiciales 9/2015.	21599

Primera Instancia e Instrucción número Tres de Cieza

6496	Expediente de dominio. Reanudación del tracto 100/2009.	21600
------	---	-------

Primera Instancia e Instrucción número Siete de Lorca

6497	Ejecución hipotecaria 230/2012.	21601
------	---------------------------------	-------

De lo Mercantil número Uno de Murcia

6498	Procedimiento ordinario 794/2009.	21604
------	-----------------------------------	-------

De lo Social número Uno de Cádiz

6499	Procedimiento ordinario 172/2013.	21606
------	-----------------------------------	-------

De lo Social número Uno de Valladolid

6500	Autos 432/2015.	21607
------	-----------------	-------

IV. Administración Local

Cartagena

6501 Publicación de concesión de subvención a Asociación Local de Amas de Casa, Consumidores y Usuarios de Cartagena. 21608

6502 Exposición pública de acuerdo de la Junta de Gobierno Local por el que se concede subvención a Sociedad de Diabéticos de Cartagena y su Comarca (SODICAR). 21609

Cieza

6503 Anuncio de licitación para la contratación, en régimen de concesión, de los puestos n.º 8 y 17 del Mercado de Abastos. 21610

6504 Anuncio de licitación de las obras de reparación de caminos rurales (Cencerro, Barratera, Cabezo Redondo, La Parra, Camino de la Fuente del Peral y Barranco de San Pablo). 21612

Molina de Segura

6505 Anuncio licitación del servicio de escuelas infantiles y centro de atención a la infancia propiedad del Ayuntamiento de Molina de Segura. 21614

6506 Anuncio de licitación del contrato de obras de instalación de alumbrado público en distintas pedanías de Molina de Segura (Murcia). 21616

6507 Anuncio de licitación de suministro para sustitución de alumbrado público en Parque de la Compañía de Molina de Segura. 21618

6508 Anuncio de licitación del contrato para servicio de cursos y talleres y de gestión de salas de exposiciones municipales, de Molina de Segura (Murcia). 21620

Moratalla

6509 Aprobación de los padrones correspondientes al primer trimestre de 2015 de los servicios de abastecimiento de agua potable a domicilio, alcantarillado, tasa RSU y canon de saneamiento. 21622

Murcia

6510 Anuncio para licitación de contrato de servicios. Realización del Programa para el Fomento de la Actividad Física-grupos 4/40 para el año 2015. Expte. 499/2014. 21623

6511 Anuncio para licitación de contrato de obras. Sala de estudio Sangonera la Seca (Murcia), mediante la reforma del antiguo consultorio. Expte. 104/2015. 21625

Villanueva del Río Segura

6512 Aprobación inicial del Presupuesto General ejercicio 2015. 21627

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Presidencia y Empleo

6458 Orden de 18 de mayo de 2015 del titular de la Consejería de Presidencia y Empleo, por la que se regulan las bases y se convocan subvenciones destinadas a programas que fomenten las relaciones laborales y la seguridad y salud en el trabajo para el año 2015.

De acuerdo con lo dispuesto en la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, la política de los poderes públicos debe tener por objeto la promoción de la mejora de las condiciones de trabajo, con el fin de elevar el nivel de protección de la seguridad y la salud de los trabajadores en el trabajo. Para lograrlo, la Administración Regional prevé la adopción de un conjunto de medidas dirigidas a garantizar la seguridad y salud en todos los sectores de actividad, que abarcan la práctica totalidad de los aspectos involucrados en la prevención de accidentes y enfermedades relacionados con el trabajo.

Dentro de las actuaciones previstas para lograr los objetivos propuestos, se contempla la realización de acciones de fomento e incentivación, que se traducen, entre otros, en actuaciones divulgativas e informativas llevadas a cabo por entidades sin ánimo de lucro.

Por su parte las Universidades Públicas de la Región de Murcia llevan a cabo actividades de formación, investigación, docencia y difusión sobre temas relacionados con la prevención de riesgos laborales y la responsabilidad social corporativa.

Por otro lado, no puede olvidarse el importante papel que en la mejora de las relaciones laborales tienen las centrales sindicales y las organizaciones empresariales, por su labor en la defensa y promoción de los intereses económicos y sociales de los trabajadores y empresarios de nuestra Región. Es por ello que se habilitan una serie de medidas que les permitan el cumplimiento de sus objetivos.

La Consejería de Presidencia y Empleo, en virtud de las competencias que le otorga el Decreto de la Presidencia nº 4/2014, de reorganización de la Administración Regional, viene obligada a estimular las relaciones laborales y fomentar la seguridad y salud laboral. Así pues, a través de la presente Orden, el citado Departamento establece las bases reguladoras y convoca las presentes subvenciones para programas de fomento de las relaciones laborales y la seguridad y salud en el trabajo.

En su virtud, a propuesta del titular de la Dirección General de Trabajo, oído el Consejo Autonómico de Relaciones Laborales y el Consejo Asesor Regional de Seguridad y Salud Laboral de la Región de Murcia, y en uso de las facultades que me confieren los artículos 13.1 y 17.2 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en relación con el artículo 16 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia

Dispongo:**Capítulo I****Disposiciones generales****Artículo 1. Objeto y finalidad.**

1. La presente Orden tiene por objeto establecer las bases reguladoras y convocar las subvenciones destinadas a difundir y fomentar la responsabilidad social empresarial, el asociacionismo en el ámbito laboral y el cumplimiento de la legislación laboral, así como la mejora de las condiciones de seguridad y salud en el trabajo de las empresas de la Región de Murcia, a través de los siguientes programas de ayuda:

Programa	Denominación del Programa de Ayuda
1.º	Funcionamiento de Centrales Sindicales y Organizaciones Empresariales.
2.º	Fomento por las Universidades Públicas de la responsabilidad social empresarial y la prevención de riesgos laborales.
3.º	Fomento y difusión de la prevención de riesgos laborales.

2. El procedimiento para el otorgamiento de las subvenciones será el de concurrencia competitiva, sin perjuicio del régimen de concurrencia especial previsto en el artículo 21.1 de esta Orden, de conformidad con los artículos 17 y 22 de la Ley de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Artículo 2. Créditos presupuestarios.

1. Los créditos disponibles iniciales para atender los citados Programas de Ayuda serán los establecidos en la Ley 13/2014, de 26 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma para el ejercicio 2015, según la siguiente distribución:

Programa	Crédito Total (euros)	Aplicación presupuestaria	Código proyecto
1.º	116.701,00	11.08.315A.48801	12167
	195.190,00	11.08.315A.48803	12166
2.º	12.800,00	11.08.315A.44299	40670
3.º	30.400,00	11.08.315B.48500	22820

2. De los créditos disponibles para financiar el Programa 1.º se destinará:

a) La cantidad de 116.701,00 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 315A.48801 código de proyecto 12167, a las Organizaciones Empresariales.

b) La cantidad de 195.190,00 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 315A.48803 código de proyecto 12166, a los Sindicatos.

3. Las ayudas que se otorguen serán concedidas hasta el límite de las consignaciones presupuestarias, siempre y cuando se cumplan los requisitos legales establecidos en la presente Orden, de acuerdo con los principios de publicidad, concurrencia y objetividad.

Artículo 3. Beneficiarios.

Podrán ser beneficiarios de las subvenciones previstas en esta Orden:

a) Para el Programa 1.º: Los Sindicatos y las Organizaciones Empresariales que reúnan las condiciones que se detallan en el artículo 20 de la presente Orden.

b) Para el Programa 2.º: Las Universidades Públicas de la Región de Murcia.

c) Para el Programa 3.º: las Organizaciones Empresariales, los Sindicatos y las Entidades sin fines de lucro cuyo objeto social esté relacionado con la actividad subvencional a desarrollar.

Artículo 4. Definiciones.

A efectos de lo establecido en esta Orden, se entiende por:

a) Organizaciones Empresariales, aquellas entidades constituidas de acuerdo con la Ley 19/1977, de 1 de abril, reguladora del Derecho de Asociación Sindical, e integradas mayoritariamente por Sociedades Anónimas, Sociedades Limitadas, Sociedades Laborales, Sociedades Cooperativas o Uniones, Federaciones o Asociaciones de este tipo de empresas, inscritas en el Registro de Sociedades Cooperativas o en el Registro de Asociaciones Empresariales.

b) Sindicatos, aquellas organizaciones constituidas de acuerdo con la Ley Orgánica 11/1985, de 2 de agosto, de Libertad Sindical, e integradas por trabajadores para la promoción y defensa de sus intereses económicos y sociales.

Artículo 5. Requisitos de los beneficiarios.

1. Para poder ser beneficiario de las subvenciones previstas en la presente Orden las entidades solicitantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) No estar incurso en las circunstancias del artículo 13.2 de la Ley General de Subvenciones.

b) No tener deudas tributarias en periodo ejecutivo de pago con la Administración de la Comunidad Autónoma, salvo que las deudas estén suspendidas o garantizadas.

c) Hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con el Estado.

d) Hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones frente a la Seguridad Social.

e) Las entidades solicitantes deberán tener su domicilio social y fiscal en la Región de Murcia, y las ayudas se concederán para centros de trabajo ubicados en la misma.

El ámbito de actuación de las entidades solicitantes deberá ser el de la Región de Murcia.

2. La acreditación de los requisitos mencionados en el apartado anterior se realizará de conformidad con lo dispuesto en el ANEXO II de la presente Orden.

Artículo 6. Solicitudes y plazo de presentación.

1. Las solicitudes se formalizarán mediante instancia, según modelo oficial que figura como ANEXO II, dirigidas al titular de la Consejería de Presidencia y Empleo.

2. La compulsión de los documentos deberá hacerse por los órganos correspondientes de la Administración Regional, Estatal o ser autenticada por notario.

3. Las solicitudes se presentarán en el Registro General de la Comunidad Autónoma, en las Oficinas Corporativas de Atención al Ciudadano de la Región de Murcia, o en cualquier otro organismo a que hace referencia el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

4. La solicitud, cumplimentada y firmada por el representante legal de la entidad, se acompañará de originales o fotocopias compulsadas de la documentación indicada en el ANEXO I.

5. La presente Orden y el modelo de solicitud estarán disponibles en la página Web de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, Consejería de Presidencia y Empleo: www.carm.es

6. La Entidad solicitante autoriza de forma expresa a la Dirección General de Trabajo para que requiera a los órganos competentes los siguientes documentos necesarios para la tramitación del expediente de subvención: Certificados que acrediten que se encuentran al corriente de sus obligaciones tributarias con la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, con la Agencia Estatal de la Administración Tributaria (AEAT), con la Seguridad Social e informe de vida laboral del solicitante.

En caso de no autorizar a la Administración a obtener los documentos indicados, el interesado deberá aportarlos junto con la solicitud de subvención.

7. El plazo para la presentación de solicitudes será de un mes a contar desde el día de la entrada en vigor de la presente Orden.

Artículo 7. Instrucción del procedimiento.

1. La competencia para la instrucción del procedimiento corresponderá a la Dirección General de Trabajo, Servicio de Economía Social.

2. A las solicitudes presentadas se les otorgará un número de referencia dentro del correspondiente Programa de Ayuda.

3. Si la documentación recibida con la solicitud fuese defectuosa o faltase alguno de los documentos preceptivos, se requerirá al interesado para que, en un plazo de diez días hábiles, subsane los defectos o faltas observados, con apercibimiento de que, de no hacerlo así, se le tendrá por desistido de su solicitud de acuerdo con lo establecido en el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

4. Por los Servicios correspondientes de la Administración Regional se podrán comprobar cuantos datos sean aportados por los interesados, pudiendo requerir a los mismos la documentación complementaria que se estime necesaria para la tramitación del expediente, y realizar visitas para la comprobación de los requisitos exigidos para la concesión de las ayudas.

Artículo 8. Comisión de Valoración.

1. Existirán dos Comisiones de Valoración, una de relaciones laborales y otra de seguridad y salud laboral:

a) La Comisión de Valoración en relaciones laborales, que informará y valorará las solicitudes de los Programas 1.º y 2.º, estará formada por:

1.º Presidente: El titular de la Dirección General de Trabajo.

2.º Vocales: El titular de la Subdirección General de Trabajo y el titular del Servicio de Economía Social.

3.º Secretario: Un funcionario del Servicio de Economía Social responsable del programa.

b) La Comisión de Valoración en seguridad y salud laboral, que informará y valorará las solicitudes del Programa 3.º, estará formada por:

1.º Presidente: El titular de la Dirección General de Trabajo.

2.º Vocales: El titular de la Subdirección General de Trabajo, el titular de la Dirección del Instituto de Seguridad y Salud Laboral, el titular del Servicio de Seguridad y Formación, el titular del Servicio de Higiene Industrial, Ergonomía y Salud Laboral y el titular del Servicio de Economía Social.

3.º Secretario: Un funcionario del Servicio de Economía Social responsable del programa.

2. Las Comisiones de Valoración elaborarán un informe que concretará el resultado de la evaluación efectuada y, que recogerá en particular, la puntuación y cuantía propuesta por expediente, así como la:

a) Relación de expedientes valorados favorablemente hasta agotar los créditos existentes.

b) Relación de expedientes valorados favorablemente y sin crédito para atenderlos.

c) Relación de expedientes valorados negativamente.

3. Si el crédito consignado para un Programa fuera suficiente para atender las solicitudes que reúnan los requisitos exigidos, no será necesario proceder a la baremación de los expedientes para fijar su orden de prelación.

Artículo 9. Propuesta y resolución.

1. Para cada programa el órgano instructor a la vista de los expedientes y del informe de la Comisión de Valoración formulará propuesta motivada de resolución de concesión o denegación de las solicitudes, que deberá contener, en caso de concesión, la actividad a subvencionar y las condiciones para su realización, el importe concedido, el importe de las partidas subvencionadas del presupuesto presentado y el importe a justificar.

2. Las citadas propuestas serán elevadas por el titular de la Dirección General de Trabajo al titular de la Consejería de Presidencia y Empleo que dictará la correspondiente Orden de concesión o denegación de las subvenciones.

3. Dicha resolución, que pone fin a la vía administrativa, será notificada individualmente a cada entidad solicitante en el domicilio que haya señalado a tal efecto en la solicitud en el plazo máximo de seis meses a contar desde la fecha de entrada en vigor de la presente Orden.

4. Transcurrido el plazo al que se refiere el apartado 3 sin que se haya notificado la resolución expresa, y sin perjuicio de la obligación de resolver, las solicitudes se entenderán desestimadas por silencio administrativo, según lo dispuesto en el artículo 19.5 de la Ley de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Artículo 10. Determinación de la actividad a realizar por el beneficiario.

En los Programas de Ayuda regulados en la presente Orden, visto el informe de cada Comisión de Valoración sobre los expedientes valorados favorablemente y con créditos para atenderlos, así como la propuesta del instructor, será la Administración quien proceda de acuerdo con lo regulado en el artículo 61 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio y teniendo en cuenta la solicitud de la entidad, a establecer en la Resolución la actividad subvencionada y las condiciones para su realización.

Artículo 11. Concurrencia de ayudas.

1. Las subvenciones previstas podrán concurrir con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

2. El importe de las subvenciones concedidas en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas ingresos o recursos, supere el coste de la actividad subvencionada.

Artículo 12. Pago de las subvenciones.

El pago de la subvención tendrá la consideración de pago anticipado, como financiación necesaria para llevar a cabo las actuaciones inherentes a la subvención, de conformidad con lo establecido en el artículo 29.3 de la Ley de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

El abono de la subvención se efectuará de una sola vez por transferencia al Código Internacional de Cuenta Bancaria (IBAN) cuyo titular sea la entidad solicitante.

Artículo 13. Plazo de ejecución y régimen de justificación.

1. El plazo de ejecución de las acciones, así como de la realización del gasto que estas conlleven abarcará, el período comprendido entre el día 1 de enero y el 31 de diciembre del presente año.

2. De conformidad con el artículo 25 de la Ley de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y el artículo 30 de la Ley General de Subvenciones, los beneficiarios deberán justificar la subvención concedida ante la Dirección General de Trabajo durante los dos primeros meses del año 2016, si el pago de la subvención se realiza en el ejercicio actual, o en el plazo de dos meses a contar a partir de la fecha del pago efectivo de la subvención.

3. La justificación se llevará a cabo mediante la presentación de la siguiente documentación en original o fotocopia compulsada:

a) Memoria de la actividad desarrollada y evaluación general de la acción, indicando el número de receptores de la actividad.

b) Relación de las facturas o justificantes presentados indicando su número, fecha de emisión y de pago, identificación del proveedor, concepto de la operación, importe respectivo, excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA) recuperable, el importe imputado a la acción (ANEXO IV). Asimismo, en el caso de que se produzcan desviaciones en el presupuesto deberán indicarse las mismas.

c) Facturas o documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa. Los gastos de personal de trabajadores de la entidad, directamente relacionados con la actividad, se justificarán con la presentación de las nóminas, los documentos TC2 y TC1 o justificantes del abono del mismo, así como declaración formal del representante de la entidad especificando la imputación correspondiente.

d) El pago de los gastos a los que se refiere el apartado anterior se justificará mediante cheque, pagaré o transferencia bancaria, debiendo aportarse copia de estos, así como el correspondiente extracto bancario que refleje dichos cargos sellado por la entidad financiera.

No obstante, para el Programa 2.º el pago de los gastos podrá justificarse mediante documentos emitidos por los responsables de las partidas presupuestarias cedentes y aceptantes de la Universidad Pública que proceda, que justifiquen el movimiento de fondos, indicando las partidas presupuestarias asociadas, su importe y el concepto. En el caso de gastos de personal, junto con las nóminas se acompañará declaración jurada del perceptor reconociendo haber recibido su importe.

e) Relación detallada de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia.

f) En los casos en los que con la subvención se financien folletos, revistas, material impreso o audiovisual deberá adjuntarse ejemplar de los mismos.

4. El importe a justificar de cada una de las partidas subvencionadas podrá tener una desviación máxima del 20 por 100, positiva o negativa, sin que ello suponga una variación del importe total concedido para la realización de la actividad.

5. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 27 de la Ley de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y, en el artículo 33 de la Ley General de Subvenciones, la Administración podrá comprobar el valor de mercado de los gastos subvencionables.

Artículo 14. Alteración de las condiciones de la subvención.

Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención y, en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones o Entes públicos o privados, nacionales o internacionales fuera del supuesto previsto en el artículo 11.2 de esta Orden, podrá dar lugar a la modificación de la Orden de concesión.

Artículo 15. Subcontratación.

1. Las actividades subvencionadas podrán ser objeto de subcontratación, total o parcial, en los términos establecidos en el artículo 29 de la Ley General de Subvenciones.

2. En caso de que se produzcan subcontrataciones de las actividades subvencionadas, éstas deberán estar suficientemente motivadas, y no se admitirán aquellas que supongan aumentar el coste de ejecución de la actividad. Asimismo, no se admitirán los subcontratos con intermediarios o asesores en los que los pagos se definan como un porcentaje del coste total de la acción. Los subcontratistas deberán facilitar a los organismos de auditoría y control toda la información necesaria relativa a las actividades subcontratadas.

Artículo 16. Obligaciones de los beneficiarios.

1. Las entidades beneficiarias quedarán sujetas, en todo caso, a las obligaciones impuestas por el artículo 14 y concordantes de la Ley General de Subvenciones, así como a las obligaciones del artículo 11 de la Ley de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y, en concreto, a las siguientes:

- a) Realizar la actividad que fundamenta la concesión de la subvención.
- b) Justificar ante la Dirección General de Trabajo el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determine la concesión y disfrute de la subvención.
- c) Comunicar a la Dirección General de Trabajo la obtención de subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas, tan pronto como se conozcan.
- d) Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados en los términos exigidos por la legislación mercantil y sectorial aplicable al beneficiario.
- e) Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de actuaciones de comprobación y control.

f) Prestar su colaboración y facilitar cuanta documentación les sea requerida en el ejercicio de las funciones de control que correspondan, conforme a lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley General de Subvenciones.

g) Incorporar en todas las manifestaciones de promoción y difusión de las actividades objeto de ayuda que están subvencionadas por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, Consejería de Presidencia y Empleo, Dirección General de Trabajo.

2. Asimismo, los beneficiarios del Programa 3.º han de remitir a la Dirección General de Trabajo los proyectos o borradores de folletos, revistas o cualquier otro material impreso o audiovisual relativo a la prevención de riesgos laborales con carácter previo a su edición a efectos de su supervisión y de su adecuación a la legislación en la citada materia.

Artículo 17. Reintegro de las cantidades percibidas.

1. Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y, en su caso, la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la subvención, en los supuestos establecidos en los artículos 36.4 y 37 de la Ley General de Subvenciones.

2. Si al justificar la acción los gastos efectuados fueran inferiores a los inicialmente establecidos como importe a justificar en la Orden de concesión de la subvención, se revocará parcialmente la misma y se realizará, en la misma proporción, una reducción de la ayuda concedida y, en su caso, se procederá al reintegro del importe correspondiente.

Artículo 18. Responsabilidades y régimen sancionador.

Los beneficiarios de las subvenciones reguladas en la presente Orden, quedarán sometidos a las responsabilidades y régimen sancionador previstos en la Ley de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en la Ley General de Subvenciones, y en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones.

Capítulo II

Programa 1.º Funcionamiento de centrales sindicales y organizaciones empresariales

Artículo 19. Objeto y gastos subvencionables.

1. Las subvenciones concedidas en el marco de este Programa tienen por objeto colaborar en la financiación de los gastos relacionados con la organización interna y funcionamiento de las Centrales Sindicales y de las Organizaciones Empresariales a fin de fomentar y consolidar el asociacionismo en el ámbito laboral.

2. Serán gastos subvencionables, excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido recuperable, los detallados en el ANEXO III.

Artículo 20. Condiciones de los Sindicatos y Organizaciones Empresariales.

1. Los Sindicatos que soliciten subvención deberán haber obtenido representantes de los trabajadores en el período comprendido entre el día 01.01.2014 y el 31.12.2014, y estar inscritos en la Oficina Pública de Elecciones de la Región de Murcia.

La Oficina Pública de Elecciones del Servicio de Relaciones Laborales de la Dirección General de Trabajo incorporará a la solicitud de subvención el certificado del número de representantes de los trabajadores obtenidos en la Región de Murcia por cada Sindicato en el período comprendido entre el día 01.01.2014 y el 31.12.2014, y en el cuatrienio comprendido entre el día 01.01.2011 y el 31.12.2014.

2. Las Organizaciones Empresariales que soliciten subvención no estarán integradas en otras organizaciones de rango superior de la Región de Murcia, y sus empresas asociadas deberán estar inscritas en el Registro Mercantil de Murcia y/o en el Registro de Sociedades Cooperativas de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia

Artículo 21. Criterios de valoración y distribución del crédito.

1. En el caso de los Sindicatos, el crédito disponible se distribuirá mediante reparto simple directamente proporcional al número de representantes de los trabajadores obtenidos por cada una de ellas en el último cuatrienio comprendido entre el día 01.01.2011 y el 31.12.2014.

2. En el caso de las Organizaciones Empresariales, para la distribución del crédito las solicitudes se ordenarán de mayor a menor número de empresas asociadas a cada organización. En caso de que dos o más organizaciones tengan el mismo número de empresas asociadas los expedientes se ordenarán por riguroso orden de entrada de la última documentación que los complete.

Los expedientes se atenderán por dicho orden en tanto no se hayan agotado las disponibilidades presupuestarias, concediéndose 6,60 euros por cada empresa asociada.

Si aplicado el criterio anterior existiesen remanentes, estos se distribuirán mediante reparto simple directamente proporcional al número de empresas asociadas a cada una de las Organizaciones.

Capítulo III

Programa 2.º Fomento por las Universidades Públicas de la responsabilidad social empresarial y la prevención de riesgos laborales

Artículo 22. Objeto y gastos subvencionables.

1. Las subvenciones concedidas en el marco de este Programa tienen por objeto subvencionar a las Universidades Públicas de la Región de Murcia para que lleven a cabo actividades de formación, investigación, docencia y difusión de temas relacionados con la prevención de riesgos laborales y la responsabilidad social corporativa.

Las actividades se deberán realizar en el marco de una cátedra o de un master oficial de posgrado que estén dedicados expresa y específicamente a alguna de tales materias.

2. Serán gastos subvencionables, excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido recuperable, los detallados en el ANEXO V.

Artículo 23. Criterios de valoración y distribución del crédito.

1. Las solicitudes admitidas se valorarán de acuerdo con los siguientes criterios de valoración:

a) Carácter interuniversitario de la iniciativa, hasta 10 puntos.

b) Mayor difusión de las actividades a realizar entre las empresas de la Región de Murcia, hasta 10 puntos.

c) Participación de otras Administraciones Públicas en la iniciativa, hasta 10 puntos.

2. El crédito se distribuirá por orden de mayor puntuación, financiándose total o parcialmente la actuación, con un máximo de 6.400 euros por solicitud, hasta agotar las disponibilidades presupuestarias.

3. En caso de empate, los expedientes se ordenarán por riguroso orden de entrada de la última documentación que complete cada expediente, atendándose por dicho orden.

Capítulo IV

Programa 3.º Fomento y difusión de la prevención de riesgos laborales

Artículo 24. Objeto y gastos subvencionables.

1. Las subvenciones concedidas en el marco de este Programa tienen por objeto subvencionar a las Organizaciones Empresariales, los Sindicatos y las Entidades sin fines de lucro cuyo objeto social esté relacionado con la actividad subvencional a desarrollar, para que lleven a cabo campañas publicitarias, jornadas, seminarios formativos, conferencias o similares con el fin de difundir y fomentar la mejora de las condiciones de seguridad y salud en el trabajo de las empresas de la Región de Murcia.

2. Las citadas actuaciones han de ser realizadas o dirigidas por personal técnico con formación de nivel superior en prevención de riesgos laborales o con titulación de formación profesional de técnico superior en prevención de riesgos profesionales, asimismo han de ser gratuitas para sus destinatarios directos.

3. Serán gastos subvencionables, excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido recuperable, los detallados en el ANEXO III. Las jornadas, seminarios formativos, conferencias o similares objeto de subvención habrán de tener únicamente carácter presencial.

Artículo 25. Actividades excluidas.

Se excluirán de la valoración, y no serán objeto de concesión de subvención, aquellas solicitudes que tengan por objeto:

a) La impartición de cursos de formación, en materia de seguridad y salud laboral, de nivel básico o superior.

b) Las actividades en materia de prevención de riesgos laborales, que la entidad sin ánimo de lucro, como empleadora, viene obligada a cumplir respecto de sus empleados.

c) La implantación de sistemas de gestión en prevención de riesgos laborales y de buenas prácticas preventivas.

Artículo 26. Criterios de valoración y distribución del crédito.

1. Las solicitudes serán valoradas de acuerdo con los siguientes criterios, pudiendo obtener hasta 10 puntos por cada uno de ellos:

a) Relevancia de la acción para la prevención de riesgos laborales (importancia, pertinencia del proyecto, carácter innovador, etc.).

b) Justificación razonada de la necesidad y conveniencia de realizar la acción.

c) Viabilidad de la propuesta, incluyendo en este contexto la adecuación del presupuesto, capacidad del personal que la va a desarrollar y adecuada

planificación temporal de las actividades (coste, planificación, probabilidad de llevarse a cabo, etc.).

d) Calidad del proyecto (entidad o personas que desarrollan la acción, contenido, circunstancias concurrentes, etc.).

e) Coherencia de los contenidos de la acción (justificación, objetivos, metodología, resultados).

f) Ámbito de difusión de la acción.

g) Que la acción se dirija a sectores con elevado índice de siniestralidad laboral.

h) Que la acción favorezca a mujeres y jóvenes desempleados, discapacitados, parados de larga duración, inmigrantes y demás grupos sociales necesitados de especial protección.

i) Complementariedad y grado de integración de la acción con otros programas desarrollados por la Administración Autonómica (Planes Regionales de Prevención de Riesgos Laborales y Planes de actividades del ISSL, etc.).

2. El crédito se distribuirá por orden de mayor puntuación hasta que se hayan agotado las disponibilidades presupuestarias.

El importe de la subvención será como máximo de 7.500 euros por solicitud, y no podrá superar el presupuesto de gastos presentado por la entidad solicitante.

3. En caso de empate, el orden de prelación de concesión se establecerá atendiendo a la mayor puntuación obtenida de la suma de los criterios recogidos en los apartados a), d) y f). En caso de subsistir el empate, las solicitudes se ordenarán por riguroso orden de entrada de la última documentación que complete cada expediente, atendándose por dicho orden.

Disposición final primera. Ejecución.

Se faculta al Director General de Trabajo para dictar cuantas resoluciones sean necesarias para la ejecución y aplicación de la presente Orden, así como la relativa a la reapertura de los plazos de presentación de solicitudes, si resueltas las anteriores, existiese remanente de crédito.

Disposición final segunda. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Murcia, 18 de mayo de 2015.—El Consejero de Presidencia y Empleo, José Gabriel Ruiz González.

Anexo I

Documentación a presentar.

1.- Documentación a presentar al Programa 1.º FUNCIONAMIENTO DE CENTRALES SINDICALES Y ORGANIZACIONES EMPRESARIALES:

- 1) Memoria de las actividades previstas para el presente año a desarrollar con cargo a la subvención solicitada.
- 2) Presupuesto detallado y desglosado por partidas del coste de la actividad, excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA) recuperable (Anexo III).
- 3) En caso de Organizaciones Empresariales, certificado expedido por el representante legal de la Organización acreditativo de la relación nominal y numerada de empresas asociadas, indicando de cada una de ellas su Código de Identificación Fiscal (CIF).
- 4) Documento bancario expedido por la entidad de crédito donde la entidad solicitante tenga domiciliado el abono de la subvención, en el que consten los 24 dígitos de su Código Internacional de Cuenta Bancaria (IBAN) y su Código de Identificación Fiscal (CIF).

2. Documentación a presentar al PROGRAMA 2.º FOMENTO POR LAS UNIVERSIDADES PÚBLICAS DE LA RESPONSABILIDAD SOCIAL EMPRESARIAL Y LA PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES:

- 1) Memoria descriptiva y detallada de la actividad a subvencionar expresiva de los siguientes extremos:
 - Denominación de la acción o actividad a desarrollar.
 - Motivación y finalidad de la misma.
 - Contenido específico de la acción.
 - Otros datos considerados de interés.
- 2) Presupuesto detallado y desglosado por partidas del coste de la actividad, excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA) recuperable (Anexo V).
- 3) Certificado expedido por el representante legal de la Entidad solicitante acreditativo de la relación nominal y numerada de profesores, investigadores o de alumnos vinculados a la cátedra o master (indicando apellidos, nombre, y número del NIF.)
- 4) Documento bancario expedido por la entidad de crédito donde la entidad solicitante tenga domiciliado el abono de la subvención, en el que consten los 24 dígitos de su Código Internacional de Cuenta Bancaria (IBAN) y su Código de Identificación Fiscal (CIF).

3. Documentación a presentar al PROGRAMA 3.º FOMENTO Y DIFUSIÓN DE LA PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES:

- 1) Tarjeta del Código de Identificación Fiscal (CIF) de la entidad solicitante.
- 2) Acreditación de la inscripción de la Entidad en el Registro legal correspondiente, que manifieste su personalidad jurídica.
- 3) Presupuesto detallado y desglosado por partidas del coste de la actividad, excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA) recuperable (Anexo III).
- 4) Memoria de las actividades previstas para el presente año a desarrollar con cargo a la subvención solicitada.
- 5) Certificado expedido por el representante legal de la Entidad Solicitante acreditativo de la relación nominal de miembros componentes de los órganos ejecutivos y de dirección de la misma.

6) En caso de Organizaciones Empresariales, certificado expedido por el representante legal de la Organización acreditativo de la relación nominal y numerada de empresas asociadas, indicando de cada una de ellas su Código de Identificación Fiscal (CIF).

7) Documento bancario expedido por la entidad de crédito donde la entidad solicitante tenga domiciliado el abono de la subvención, en el que consten los 24 dígitos de su Código Internacional de Cuenta Bancaria (IBAN) y su Código de Identificación Fiscal (CIF).



Región de Murcia
Consejería de Presidencia y Empleo.
Dirección General de Trabajo.

Avda. de La Fama nº 3 30.003 Murcia
Tlf : 968 36 69 96

2015
**FOMENTO DE LAS RELACIONES LABORALES.
SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.**

ANEXO II

1. DATOS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE

Nombre de la Entidad	C.I.F
Actividad	C.N.A.E
Domicilio de la Entidad: Calle	Nº
Población	Código Postal
Representante a efectos de notificación:	N.I.F/C.I.F.
Domicilio para notificaciones: Calle	Nº
Población de notificación.....	Código Postal
Telf	Correo_e.....

2. PROGRAMA (Marque con una X los Programas solicitados)	IMPORTE SOLICITADO (Euros)	Nº EXPEDIENTE (A rellenar por la Administración)
☐ 1º FUNCIONAMIENTO CENTRALES SINDICALES Y ORGANIZACIONES EMPRESARIALES		
☐ CENTRAL SINDICAL		2015 99 45.....
☐ ORGANIZACIÓN EMPRESARIAL		2015 99 46.....
☐ 2º FOMENTO POR LAS UNIVERSIDADES PÚBLICAS DE LA RESPONSABILIDAD SOCIAL EMPRESARIAL Y LA PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES		
Nombre de la Actividad:.....		2015 99 19.....
☐ 3º FOMENTO Y DIFUSIÓN DE LA PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES		
Nombre de la Actividad:.....		2015 33 31.....

3. CODIGO INTERNACIONAL DE CUENTA BANCARIA (IBAN) PARA EL ABONO DE LA SUBVENCIÓN:

Entidad bancaria:.....

IBAN (24 dígitos).....

El titular de la cuenta tiene que ser el solicitante de la subvención.

En cumplimiento del artículo 71 bis de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y de la Orden que regula las bases y la convocatoria de estos programas de ayuda, y que tienen por finalidad el fomento de las relaciones laborales y la seguridad y salud en el trabajo, REALIZO LA SIGUIENTE DECLARACIÓN RESPONSABLE:

DECLARO cumplir los requisitos establecidos en la normativa vigente para acceder al reconocimiento del derecho a esta subvención, disponer, en su caso, de la documentación que así lo acredita, y a aportarla en plazo de diez días a partir del requerimiento que se me formule (artículo 17.4 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia) comprometiéndome a mantener su cumplimiento durante el tiempo del reconocimiento o ejercicio de este derecho. Asimismo, quedo obligado a comunicar a la Dirección General de Trabajo, cualquier modificación al respecto, sin perjuicio de las facultades de comprobación, control e inspección de la Administración Pública.

El cumplimiento de los requisitos dispuestos para ser beneficiario de esta subvención, supone:

- 1.1. No estar incurso en ninguna de las circunstancias que impiden obtener la condición de beneficiario, señaladas en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- 1.2. Cumplir con los requisitos y condiciones específicas dispuestas para esta acción subvencionable, tanto en sus bases reguladoras como en su convocatoria.
- 1.3. Tener poderes para actuar como representante legal de la entidad solicitante, y que ésta se encuentra debidamente constituida e inscrita, de acuerdo con la normativa que le sea de aplicación.

Los datos de carácter personal recogidos en este documento se van a integrar en el fichero de subvenciones de la Dirección General de Trabajo con la exclusiva finalidad de gestionar las mismas. El responsable de este fichero es la Dirección General de Trabajo, con domicilio en Avda. de La Fama nº 3 - 30071 Murcia Tlf 968 36 69 96, ante cuyo titular puede el interesado ejercitar los derechos de acceso, rectificación, oposición o cancelación de datos en los términos y con los requisitos establecidos en los artículos 15 y siguientes de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre de Protección de Datos de Carácter Personal.



Región de Murcia
Consejería de Presidencia y Empleo.
Dirección General de Trabajo.

Avda. de La Fama nº 3 30.003 Murcia
Tlf : 968 36 69 96

2015
**FOMENTO DE LAS RELACIONES LABORALES.
SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.**

ANEXO II

1.4. No haber solicitado u obtenido de otras Administraciones Públicas o Entes Públicos o privados, nacionales o internacionales, otras subvenciones o ayudas, que aisladamente o en concurrencia con ésta supere el coste total de la actividad a desarrollar por el beneficiario.

☐ **AUTORIZO** de forma expresa a la Dirección General de Trabajo para obtener de la propia Administración Regional, de otras Administraciones Públicas o de otros Entes, de forma electrónica o por otros medios, los documentos que se indican a continuación, todo ello de acuerdo con el artículo 6.b) de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de Acceso Electrónico de los Ciudadanos a los Servicios Públicos:

- ☐ Estar al corriente de sus obligaciones Tributarias con la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia
- ☐ Estar al corriente con la Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT),
- ☐ Estar al corriente con la Seguridad Social
- ☐ Informe de Vida Laboral de la Entidad solicitante

☐ **NO AUTORIZO** a la Dirección General de Trabajo para obtener los documentos indicados, y quedo obligado a aportarlos junto con la solicitud de subvención.

La inexactitud, falsedad u omisión, de carácter esencial, en cualquier dato, manifestación o documento que se acompañe o incorpore a esta Declaración o la no presentación de la misma ante la Administración competente, determinará la imposibilidad de continuar con la tramitación del procedimiento desde el momento en que se tenga constancia de tales hechos, dando lugar al archivo del expediente, previa Resolución expresa con arreglo a lo establecido en el artículo 42 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, sin perjuicio de las responsabilidades penales, civiles o administrativas a que hubiera lugar.

Murcia, a de de 2.....	ESPACIO PARA REGISTRO
EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA ENTIDAD Nombre y Apellidos: NIF: Firma del Representante Legal	

TITULAR DE LA CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y EMPLEO.

Procedimientos 929, 7082,y 1778

Los datos de carácter personal recogidos en este documento se van a integrar en el fichero de subvenciones de la Dirección General de Trabajo con la exclusiva finalidad de gestionar las mismas. El responsable de este fichero es la Dirección General de Trabajo, con domicilio en Avda. de La Fama nº 3 - 30071 Murcia Tlf 968 36 69 96, ante cuyo titular puede el interesado ejercitar los derechos de acceso, rectificación, oposición o cancelación de datos en los términos y con los requisitos establecidos en los artículos 15 y siguientes de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre de Protección de Datos de Carácter Personal.



Región de Murcia
Consejería de Presidencia y Empleo.
Dirección General de Trabajo.

PROGRAMA 1º y 3º
PRESUPUESTO DE LA ACTIVIDAD

2015
FOMENTO DE LAS RELACIONES LABORALES
SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

ANEXO III

ENTIDAD:

Nº EXPEDIENTE

2015 99

		IMPORTE SOLICITADO (Euros)
1	PERSONAL PROPIO	
2	PERSONAL EXTERNO A LA ENTIDAD	
3	GASTOS DE DESPLAZAMIENTO Y ALOJAMIENTO	
4	ALQUILER (Locales, instalaciones, equipos)	
5	MATERIAL (De oficina no inventariable)	
6	SUMINISTROS (Energía eléctrica, agua)	
7	COMUNICACIONES (Teléfonicas y postales)	
8	GASTOS EN PUBLICIDAD Y PROPAGANDA (Prensa, radio, televisión)	
9	OTROS GASTOS (especificar)	
TOTAL		

En a ... de de 20 ..

Fdo.:



Región de Murcia
Consejería de Presidencia y Empleo.
Dirección General de Trabajo.

2015

**FOMENTO DE LAS RELACIONES LABORALES.
SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.**

ANEXO IV

RELACION DE FACTURAS AGRUPADAS POR PARTIDA

PARTIDA	NÚMERO FACTURA	FECHA EMISION	FECHA PAGO	EXPEDIDOR/PROVEEDOR	CONCEPTO O DESCRIPCION DE LA OPERACIÓN	IMPORTE FACTURA (SIN IVA)	IMPORTE FACTURA (CON IVA)	IMPORTE IMPUTADO	DESVIACION SOBRE LA PARTIDA
TOTAL /SUBTOTAL									

Firma del representante legal con NIF:

Nombre y apellidos:

En caso de estar exentos del IVA se deberá hacer constar.

Hoja nº ____ de ____



Región de Murcia
Consejería de Presidencia y Empleo.
Dirección General de Trabajo.

Avda. de La Fama nº 3 30.003 Murcia
Tlf : 968 36 69 96

2015

**FOMENTO DE LAS RELACIONES LABORALES.
SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.**

ANEXO V

PROGRAMA 2º

**PRESUPUESTO DE LA ACTIVIDAD
UNIVERSIDADES**

Nº EXPEDIENTE

2015 99 19

		IMPORTE SOLICITADO (Euros)
1	ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE:	
2	ARRENDAMIENTO DE EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN:	
3	REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN:	
4	MATERIAL DE OFICINA: ORDINARIO NO INVENTARIABLE, PRENSA, REVISTAS, LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES:	
5	MATERIAL DE OFICINA INFORMÁTICO NO INVENTARIABLE:	
6	GASTOS DIVERSOS EN PUBLICIDAD Y PROPAGANDA:	
7	GASTOS DIVERSOS EN REUNIONES, CONFERENCIAS Y CURSOS:	
8	GASTOS EN TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFESIONALES:	
9	GASTOS POR LA REALIZACIÓN DE ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS:	
10	GASTOS EN PROCESO DE DATOS INFORMÁTICOS:	
11	GASTOS DERIVADOS DE LA REMUNERACIÓN DE PROFESORADO EXTERNO:	
12	GASTOS POR ADQUISICIÓN DE MATERIAL FUNGIBLE PARA LAS PRÁCTICAS DE LOS ALUMNOS:	
13	GASTOS DERIVADOS DE VIAJES Y DIETAS DEL PROFESORADO EXTERNO:	
14	OTROS GASTOS (especificar)	
	TOTAL	

..... a de de 20 ..

Fdo.:.....

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Agricultura y Agua

6459 Orden de 21 de mayo de 2015, de la Consejería de Agricultura y Agua, por el que se desarrolla el Real Decreto 81/2015, de 13 de febrero, por el que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones estatales destinadas a las agrupaciones de defensa sanitaria ganadera, y se aprueba la convocatoria de estas ayudas en el ámbito de la Región de Murcia para el año 2015.

Mediante el reciente Real Decreto 81/2015 de 13 de febrero, por el que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones estatales destinadas a las agrupaciones de defensa sanitaria, se ha dado nueva formulación a este tipo de ayudas, al incorporar las directrices establecidas por el Reglamento (UE) 702/2014, de la Comisión, de 25 de junio de 2014, por el que se declaran determinadas categorías de ayuda en los sectores agrícola y forestal y en zonas rurales compatibles con el mercado interior en aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea.

La presente orden se dicta en desarrollo del citado real decreto, debiendo en la Región de Murcia ser precisado con determinadas particularidades que han de ser fijadas para su adecuada aplicación, tales como la determinación objetiva de los criterios complementarios de otorgamiento o la fijación de determinados ratios que clarifiquen los límites presupuestarios.

La experiencia de los últimos años, ha hecho detectar ciertos desajustes en el sistema de asignación de puntos, por lo que se ha procedido a modificar la puntuación prevista para determinadas variables. Asimismo, se han incorporado nuevas Asociaciones de Defensa Sanitarias Ganaderas de sectores usualmente fuera de la consideración de ganadería tradicional, como el acuícola o cinegético.

En su virtud, a propuesta de la Dirección General de Ganadería y Pesca, consultado el sector y en el uso de las facultades que me atribuyen los artículos 16 y 25.4 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Dispongo:

Artículo 1. Objeto.

1. La presente Orden tiene por objeto el desarrollo de las bases reguladoras de las subvenciones estatales destinadas a las agrupaciones de defensa sanitarias ganaderas, establecidas mediante el Real Decreto 81/2015, de 13 de febrero (BOE Núm. 50 de 27/02/2015), así como la aprobación de la convocatoria de estas ayudas en el ámbito de la Región de Murcia para el año 2015.

2. El objeto estas ayudas es la compensación de los costes de las actuaciones de prevención, control, lucha o erradicación de determinadas enfermedades de los animales incluidas en programas sanitarios, de acuerdo con el citado

Real Decreto 81/2015 de 13 de febrero, y las directrices establecidas por el Reglamento (UE) 702/2014, de la Comisión, de 25 de junio de 2014, por el que se declaran determinadas categorías de ayuda en los sectores agrícola y forestal y en zonas rurales compatibles con el mercado interior en aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea.

Artículo 2. Financiación.

1. Las ayudas a que se refiere la presente convocatoria estarán dotadas con una cuantía total de 484.488,56 € y serán financiadas con arreglo a la siguiente partida presupuestaria 17.05.00.712F.47012 proyecto de inversión 11163. Estas ayudas están cofinanciadas por el Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente con fondos de los Presupuestos Generales del Estado, dependiendo el porcentaje de financiación de la existencia de crédito adecuado y suficiente.

2. Si como consecuencia de incorporaciones de crédito, generaciones, renunciadas, o por cualquier otra causa existiese presupuesto disponible, de acuerdo con lo establecido con el artículo 58 del Real Decreto 887/2006 de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el crédito de la presente convocatoria podrá incrementarse en una cuantía máxima adicional de 10.000 €, quedando condicionada dicha cuantía adicional a la declaración de disponibilidad de crédito con carácter previo a la resolución de la concesión de la subvención.

Artículo 3. Beneficiarios y requisitos.

1. De acuerdo con el artículo 3 del Real Decreto 81/2015, de 13 de febrero, serán beneficiarios de estas ayudas, las agrupaciones de defensa sanitarias ganaderas (en adelante AD SG) oficialmente reconocidas en el ámbito de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia antes de finalizar el plazo de presentación de solicitud de la ayuda.

2. Para poder percibir estas ayudas, y de acuerdo con el citado artículo 3 del citado Real Decreto 81/2015, de 13 de febrero, las AD SG deberán cumplir los siguientes requisitos:

a) Aquellos establecidos en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones.

b) Las explotaciones ganaderas asociadas a la entidad solicitante deberán encontrarse inscritas en el Registro General de Explotaciones Ganaderas y activas.

c) Las explotaciones ganaderas asociadas han de tener la condición de PYMES de acuerdo con el anexo I del Reglamento (UE) 702/2014, de la Comisión, de 25 de junio de 2014, sin que pueda tratarse de una empresa en crisis, de acuerdo con el artículo 2 del citado Reglamento, ni estar sujetas a una orden de recuperación pendiente tras una decisión previa de la Comisión que haya declarado una ayuda ilegal e incompatible con el mercado interior.

Los requisitos previstos en esta letra serán asimismo de obligado cumplimiento para la AD SG solicitante.

d) Ejecutar los programas sanitarios fijados por la Administración (ANEXO I) según la especie o especies animales que integren la Agrupación.

Artículo 4. Actuaciones objeto de subvención.

1. Las subvenciones se destinarán a financiar las actuaciones recogidas en el artículo 4 de Real Decreto 81/2015, de 13 de febrero, realizadas durante el periodo previsto en cada convocatoria y siempre con posterioridad a la fecha de presentación de la solicitud.

2. Expresamente, y de acuerdo con el artículo 4.1 a) del citado real decreto, quedan excluidos de esta subvención los gastos derivados de la actuación profesional de los veterinarios de las ADSG en la toma de muestras o realización de diagnósticos en el marco de los programas nacionales de erradicación de enfermedades de los animales que reciban cofinanciación por parte de la Unión Europea. Igualmente, quedan excluidos de estas ayudas los gastos derivados de la adquisición de biológicos destinados a los programas sanitarios de control y erradicación de la enfermedad de Aujeszky.

3. El impuesto sobre valor añadido (IVA) no será subvencionable, salvo cuando no sea recuperable para el beneficiario.

Artículo 5. Presentación de solicitudes y plazos.

1. Las solicitudes de ayuda se dirigirán al Sr. Consejero de Agricultura y Agua, pudiendo presentarse en cualquiera de los lugares previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, formalizándose de acuerdo con el modelo de impreso que figura en el Anexo II de la presente orden.

2. El plazo de presentación de solicitudes será de 20 días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de la convocatoria en el BORM.

3. La presentación de solicitud de la ayuda implicará autorizar a la Consejería de Agricultura y Agua para recabar de la Consejería de Economía y Hacienda de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, la Agencia Estatal de la Administración Tributaria y de la Tesorería General de la Seguridad Social, información relativa al cumplimiento de las obligaciones tributarias y de la Seguridad Social del solicitante.

4. Si las solicitudes no reúnen los requisitos señalados, se requerirá al interesado para que, de conformidad con el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en un plazo de diez días hábiles, subsane la solicitud o acompañe los documentos preceptivos, con la indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendría por desistido de su petición, previa resolución.

5. El no ajustarse a los términos de la convocatoria, así como la ocultación de datos, su alteración o falsedad en la información aportada, podrá ser causa de desestimación de la solicitud, con independencia de otras actuaciones punibles que de ello pudieran derivarse.

6. La solicitud normalizada (Anexo II) deberá ir acompañada de la siguiente documentación:

a) Programa sanitario a desarrollar por la ADSG, de acuerdo con el artículo 4.1 del Real Decreto 81/2015, de 13 de febrero, para el periodo de la presente convocatoria, firmado por el director técnico veterinario de la organización y por su presidente. Deberá contener al menos, y según para la especie que se trate, las actuaciones de las enfermedades recogidas en el Anexo I.

b) Relación de ganaderos, códigos de explotación, clasificación zootécnica y censo que constituyen efectivamente la ADSG en el momento de la solicitud, de acuerdo con el artículo 5 del Real Decreto 479/2004, de 26 de marzo, por el que se establece y regula el Registro general de explotaciones ganaderas.

c) Certificado o documento que acredite la representación del representante de la ADSG solicitante del año para el cual se solicita la ayuda.

d) Documento declarativo de la condición de PYMES de la ADSG y de cada una de las explotaciones integradas en la misma, de acuerdo con el anexo I

del Reglamento (UE) 702 /2014, de la Comisión, de 25 de junio de 2014, y no tratarse de una empresa en crisis, de acuerdo con el artículo 2 del citado reglamento (Anexo III).

e) Certificación de la Entidad Bancaria correspondiente al año de la convocatoria del código IBAN a la que, en su caso, se deberá transferir la cuantía de las ayudas.

f) Declaración del representante de la Entidad solicitante en el que conste la existencia, en su caso, de otras ayudas solicitadas para la misma finalidad en otras Administraciones Públicas u otros Entes públicos o privados (Anexo II).

g) Certificado, en su caso, de tener reconocido el derecho de exención del IVA.

h) Presupuesto detallado de gastos que deberá ajustarse a los límites máximos que establece el Anexo VI para los programas objeto de subvención, firmado por el presidente de la AD SG y el veterinario Director Técnico.

i) Documento que acredite la relación contractual entre la entidad solicitante y veterinario/s responsable/s de la dirección técnica o empresa externa prestataria del servicio veterinario, en su caso, así como el correspondiente a personal administrativo. Deberá constar, al menos, nombre y apellidos, NIF, n.º colegiado, domicilio y teléfono.

2. Los solicitantes no estarán obligados a presentar aquellos documentos citados anteriormente que ya obren en poder del órgano competente para la tramitación de las solicitudes siempre que no haya modificación en los mismos, de conformidad con lo previsto por el artículo 35 f) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Artículo 6. Criterios objetivos de otorgamiento de la subvención.

De acuerdo con el artículo 6.1 del Real Decreto 81/20015, de 13 de febrero, para la concesión de estas ayudas, las solicitudes se ordenarán en función de la puntuación obtenida con un máximo de 100 puntos, de acuerdo con los siguientes criterios objetivos de valoración:

1) Serán prioritarias aquellas AD SG que agrupen un mayor número de explotaciones y censo de ganado (hasta 35 puntos:) Se ponderará este criterio de acuerdo con la siguiente escala:

a) Máximo 15 puntos por censo animal medido en UGM de acuerdo con la tabla del Anexo IV

b) Máximo 20 puntos por explotaciones asociadas de acuerdo con la tabla dispuesta en el Anexo V.

2) Por veterinario director/es técnico/s de la AD SG y/o veterinario/s responsable/s del programa sanitario: 5 puntos hasta un máximo de 15.

3) 40 puntos para aquellas AD SG que tengan un porcentaje de explotaciones calificadas sanitariamente (A4 en porcino, T3 en bovino y M3/M4 en ovino-caprino) según especie y enfermedad, por encima de la media regional de explotaciones asociadas a este tipo de organización; 25 puntos para aquellas cuyo porcentaje se sitúe por debajo de dicha media o no tengan establecida calificación de referencia.

4) Un máximo de 10 puntos: para cada AD SG en función del porcentaje de explotaciones asociadas con relación al total de las existentes en su ámbito territorial comarcal, de acuerdo con el Anexo VIII.

Artículo 7. Cuantía de las ayudas.

1. La cuantía a percibir por cada ADSG será como máximo el cien por cien del importe del presupuesto presentado por la ADSG solicitante para la convocatoria de que se trate, de acuerdo con el artículo 7 del Real Decreto 81/2015, de 13 de febrero.

2. La cuantía de la ayuda no sobrepasará en ningún caso los límites resultantes de multiplicar el ratio establecido en el Anexo VI por el número de cabezas según la especie que se trate. La fuente de información censal será la que figure en los siguientes registros oficiales:

a) En ovino-caprino y bovino, se tendrá en cuenta el número de cabezas existentes en la base de datos RIIA a fecha 2 de enero del año de la convocatoria, con independencia de posibles actualizaciones internas de dicha base de datos que puedan ser efectuadas por la propia administración en cualquier caso y siempre antes de la fecha de convocatoria de las ayudas.

b) En el caso de los cebaderos de bovino, se considerará la media de 6 meses alternos con inicio en el mes de enero, de las cabezas existentes en la explotación los días 15 de dichos meses alternos, correspondientes al año anterior a la convocatoria y que consten en la base de datos RIIA.

c) En la especie porcina, se estimará como máximo la media exclusivamente de reproductores (o su equivalencia) de la declaración censal obligatoria correspondiente al ejercicio de la convocatoria y al del año inmediatamente anterior que figure en la base de datos registrales REGA. En cualquier caso, esta media no sobrepasará la capacidad inscrita en dicha base de datos.

d) El resto de especies terrestres se regirán por el censo existente en la base de datos REGA correspondiente a la declaración censal obligatoria a que hace referencia el artículo 4.3 del Real Decreto 479/2004, de 26 de marzo, por el que se establece y regula el Registro general de explotaciones ganaderas, o, si el plazo se encontrara abierto, por los datos correspondientes al ejercicio anterior.

En todo caso las referencias por especie serán las siguientes:

- Especie cunícola.- cabezas reproductoras y cebo equivalente.
- Especie equina.- censo de cabezas adultas (mayores de 36 meses).
- Especies cinegéticas (perdices).- cabezas reproductoras (o equivalentes a razón de 21 perdigones por reproductor).
- Especie avícola (pollos de engorde, incluido pavos).- Censo total.
- Especie avícola (aves de puesta).- Censo en fase de puesta y cría.

e) Para las especies acuícolas se tendrá en cuenta el número de UGM de las especies explotadas de acuerdo con los censos aportados anualmente por el Servicio de Pesca de la Dirección General de Ganadería y Pesca, o en su defecto, los datos censales que aparezcan en la base de datos REGA.

En aquellos casos donde la base censal de referencia sea REGA, la inexistencia de los datos objeto de declaración censal obligatoria, invalidará cualquier operación contable relativa a dicha granja.

3. Si el crédito disponible no alcanzara el presupuesto subvencionable, se aplicará el sistema de puntos establecido en el artículo 6 de la presente disposición, repartiendo proporcionalmente el presupuesto existente de acuerdo con los puntos asignados. En cualquier caso, la ayuda no sobrepasará los límites que, para el cálculo de su cuantía, establece y objetiva el apartado 2 de este artículo.

Artículo 8. Instrucción.

1. La Dirección General de Ganadería y Pesca mediante el Servicio de Sanidad Animal será el órgano instructor de los expedientes de subvención a las AD SG.

2. El Servicio de Sanidad Animal efectuará la preevaluación de las solicitudes al objeto de verificar el cumplimiento de las condiciones requeridas para adquirir la condición de beneficiario de la subvención.

3. La evaluación y examen de las solicitudes preevaluadas y sometidas al régimen de concurrencia competitiva, se llevará a cabo por una Comisión de Valoración, constituida por los siguientes miembros:

Presidente: Jefe de Servicio Sanidad de Animal.

Vocales: 2 Técnicos Responsables de la Dirección General

Secretario: Un funcionario con categoría de asesor jurídico.

La Comisión de Valoración se regirá por lo previsto en el capítulo II del Título II de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre y podrá recabar, en caso de estimarlo necesario, el asesoramiento técnico preciso, administrativo o zootécnico-ganadero.

4. La Comisión, de acuerdo con los criterios establecidos en el artículo 6 examinará las solicitudes presentadas y realizará informe-propuesta de valoración, que trasladará al órgano instructor para continuar con la tramitación de los expedientes. Dicho informe-propuesta deberá contener una relación de solicitantes, debiéndose precisar claramente aquellos que han sido admitidos y su cuantía, así como la relación de solicitudes desestimadas especificando el motivo.

5. En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 18.4 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, el órgano instructor, a la vista del expediente y del informe de la Comisión de Valoración, formulará la propuesta de resolución provisional debidamente motivada que se notificará a los interesados, concediéndose un plazo de diez días para formular alegaciones y presentación de cuanta información estimen oportuna, en relación a la posible subvención a recibir.

6. Previamente a la propuesta de Resolución de Concesión definitiva, las entidades solicitantes deberán hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias y de la Seguridad Social, conforme a lo dispuesto en el artículo 14.1e) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, y 11 b) de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre.

7. La orden de concesión será notificada a las Entidades que hayan sido designadas como beneficiarias, al objeto que, en el plazo de diez días, comuniquen su aceptación al órgano concedente, con la advertencia de que de no recibirse comunicación en sentido contrario, se entenderá producida la aceptación.

Artículo 9. Resolución.

1. Las solicitudes de ayudas serán resueltas, en el plazo de quince días desde la finalización del plazo de aceptación de la propuesta de Resolución definitiva, por el Sr. Consejero de Agricultura y Agua.

La resolución deberá ser motivada y expresar la relación de actividades que sean susceptibles de ser subvencionadas en cada uno de los programas.

2. El plazo máximo para la resolución del procedimiento será de cinco meses contados a partir del día siguiente a la fecha de finalización del plazo para la

presentación de solicitudes. Transcurrido dicho plazo, sin que haya dictado y notificado resolución expresa, las solicitudes se entenderán desestimadas por silencio administrativo.

3. La notificación o publicación de la resolución del procedimiento a los interesados, se ajustará a lo dispuesto en los artículos 58 y 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre.

5. Contra las resoluciones expresas o presuntas, que ponen fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que las dictó, en el plazo de un mes en el caso de resoluciones expresas, contado a partir del día siguiente a la notificación de la resolución, o de tres meses en el caso de desestimación por silencio administrativo, o bien ser impugnados directamente ante el orden jurisdiccional contencioso administrativo.

Artículo 10. Anticipo de pago.

1. Una vez resueltas las solicitudes objeto de subvención, se procederá, de conformidad con lo previsto en el artículo 29.3 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, a conceder a las Entidades beneficiarias que lo hayan solicitado, un anticipo del 50% de la subvención concedida, para lo cual se efectuará la correspondiente propuesta de gasto y pago de la misma.

El pago restante se efectuará, previa justificación del gasto efectuado, para lo cual los beneficiarios estarán obligados a acreditar la realización de la actividad que ha sido objeto de subvención en el plazo máximo de un mes a contar desde la finalización de la misma y, en todo caso, hasta el 15 de noviembre de cada año.

2. Cuando el anticipo solicitado exceda de 60.101 €, las Entidades solicitantes aportarán aval por plazo indefinido, expedido por una Entidad Financiera, a favor de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, por la cantidad objeto de anticipo o mediante seguro de caución otorgado por Entidades aseguradoras en los mismos términos.

3. En este caso, se procederá al pago de la subvención, una vez recibido el resguardo del depósito del aval garante. La liberación del aval, o petición de reintegro que proceda, se hará una vez comprobadas y aceptadas las justificaciones de gastos.

Artículo 11. Justificación y pago.

1. La justificación de los gastos efectuados, así como de las actividades objeto de subvención se realizará con fecha límite el 15 de noviembre del ejercicio de la convocatoria, mediante la presentación de la siguiente documentación:

a) Memoria-resumen de actividades firmada por el Veterinario Director Técnico de la AD SG y el presidente de la misma, donde se acrediten y referencien todas las actuaciones desarrolladas y llevadas a cabo por la AD SG en el periodo de solicitud de la ayuda.

b) Informe del veterinario Director Técnico de la AD SG y del presidente de la misma según Anexo VII que acredite la realización de la totalidad de los programas sanitarios aprobados y del correcto desarrollo de los mismos. Este certificado irá acompañado del listado de ganaderos con su REGA correspondiente, que han cumplido, en su caso, la totalidad del programa sanitario.

c) Memoria económica, con los gastos realizados con posterioridad a la fecha de convocatoria y de acuerdo al presupuesto inicialmente presentado por la AD SG, acompañada de la siguiente documentación:

- Originales o fotocopias compulsadas de las nóminas y/o facturas justificativas, a nombre de la ADSG, de los honorarios profesionales (veterinario/s, administrativo/s).

- Originales o fotocopias compulsadas de las facturas de medicamentos veterinarios, biocidas y otros productos zoosanitarios necesarios para la ejecución del programa sanitario, en su caso.

- Justificantes bancarios acreditativos de los pagos, ya sean documentos de transferencias bancarias y/o documentos acreditativos del pago (letras, talones, pagarés, etc) de los gastos admisibles, así como asientos bancarios correspondientes a los mismos donde queden debidamente identificados proveedor, factura y cuantía. En cualquier caso, no se admitirán justificaciones de pago en efectivo.

d) Escrito de ratificación, en su caso, por la entidad solicitante, de haber solicitado otra ayuda para la financiación de las actuaciones objeto de esta subvención en otras administraciones públicas y/o entes públicos o privados desde la fecha de solicitud de la misma.

2. En caso de no justificar la totalidad del presupuesto presentado por la organización se deducirá, de la cuantía asignada en la orden de concesión, la parte proporcional no justificada del presupuesto presentado.

3. En todo caso, de acuerdo con el artículo 31.2 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, se considerará gasto realizado el que ha sido efectivamente pagado con anterioridad a la finalización del periodo de justificación.

4. No se considerará como gastos justificados los de aquellos conceptos en los que este gasto no alcance el 70%, de las cantidades solicitadas y aprobadas en cada uno de ellos, salvo que técnicamente estén plenamente acreditados y justificados.

5. Del montante total del gasto justificado, se respetará la siguiente proporción del gasto:

- Los honorarios veterinarios representaran como mínimo el 60% del gasto total aprobado o concedido.

- Otros honorarios profesionales y/o locomoción, y otros gastos, en su caso, el porcentaje restante.

De no respetarse dichos porcentajes, la ayuda se disminuirá igualmente de forma proporcional.

6. Cuando no hubiese finalizado la ejecución del Programa en fecha anterior al 15 de noviembre, se podrá proceder al pago de las cantidades presupuestadas correspondientes a los meses de noviembre y diciembre, para el personal que preste sus servicios en el programa objeto de ayuda en base a los contratos de trabajo o de prestación de servicios, hasta el final del ejercicio. En este caso, la Entidad beneficiaria deberá aportar la justificación de esos gastos efectuados antes del 10 de febrero del año siguiente.

Artículo 12. Obligaciones de los beneficiarios.

Los beneficiarios de estas ayudas estarán obligados a:

- a) Acreditar la realización de las actividades que hayan sido objeto de ayuda, de acuerdo con lo previsto en el artículo 11 de la presente Orden, aportando la documentación correspondiente que justifique los gastos y pagos realizados.

b) Incluir certificación del representante de la Entidad beneficiaria, en el que conste las ayudas percibidas o, en su caso, solicitadas, para la financiación de las actuaciones realizadas objeto de la ayuda que se justifica, procedentes de otras Administraciones Públicas o de otros Entes públicos o privados.

c) Asimismo, deberán incorporar, de modo visible, en el material necesario para desarrollar la actividad, el logotipo oficial de la Consejería de Agricultura y Agua que permita identificar el origen de la ayuda, así como señalar que la misma es financiada con fondos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

d) La Entidad beneficiaria estará obligada a llevar un sistema de contabilidad separada, o dentro de su contabilidad general con una codificación adecuada, que permita, en todo momento, identificar los gastos elegibles imputados al programa. La información que se podrá extraer de dicho sistema identificará dicho programa y permitirá conocer, como mínimo, la naturaleza del gasto y breve descripción del proveedor, con expresión de su número de CIF, número y fecha de la factura, importe total e importe que se imputa a la actividad, y documento de pago que lo soporta, con sus correspondientes fechas.

e) Comunicar con antelación suficiente y en cualquier caso, antes del 30 de septiembre, a la Dirección General de Ganadería y Pesca, la suspensión o cambio, cuando la hubiese, o no realización de la actividad programada y subvencionable, así como los motivos que hayan ocasionado la decisión, procediendo a la devolución íntegra del anticipo que, en su caso, hubiera recibido.

f) Someterse a las actuaciones de control financiero que resulten procedentes y facilitar cuanta información les sea requerida por la Consejería de Agricultura y Agua, Intervención General de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y el Tribunal de Cuentas.

g) Comunicar a la Dirección General de Ganadería y Pesca, la modificación de cualquier circunstancia, tanto objetiva como subjetiva, que afecte a alguno de los requisitos exigidos para la concesión de la subvención.

Artículo 13. Modificación de la concesión.

1. Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de las presentes ayudas podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión.

2. A petición de la entidad solicitante se podrán modificar las actividades aprobadas, siempre que la petición se realice con anterioridad al 30 de septiembre y por una sola vez, conforme a lo indicado en el artículo 12e) de la presente disposición.

Artículo 14. Control y verificación de datos.

1. La Consejería de Agricultura y Agua, a través de representantes del Servicio de Sanidad Animal, podrá efectuar un seguimiento y control del desarrollo y aplicación del programa sanitario en las diferentes ADSG, pudiendo comprobar cuantos datos sean aportados por los interesados y beneficiarios, con el fin de asegurar el cumplimiento de los requisitos establecidos así como realizar los mecanismos de seguimiento, control y evaluación que se estimen oportunos.

2. En caso de comprobación de incumplimientos parciales relativos a las actividades subvencionables se procederá a la reducción de la subvención por la cuantía indicada en la tabla del Anexo IX.

Artículo 15. Reintegro.

Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora desde el momento del anticipo y, en su caso, del pago de la subvención, en los casos y en la forma prevista en el Título II de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y Título II de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Artículo 16. Responsabilidades y régimen sancionador.

Los beneficiarios de las ayudas que se regulan en la presente Orden quedan sometidos al cumplimiento de las responsabilidades y régimen sancionador previstos en los artículos 52 y siguientes de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y artículos 44 y 45 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Disposición Final. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Murcia, 21 de mayo de 2015.—La Consejera de Agricultura y Agua, Adela Martínez-Cachá Martínez.

ANEXO I

PROGRAMAS DE ERRADICACIÓN O VIGILANCIA DE ENFERMEDADES DE LOS ANIMALES CONSIDERADAS A EFECTOS DE LA PRESENTE ORDEN.

A. RUMIANTES

- Brucelosis en ganado ovino y caprino

* Directiva 91/68/CEE de 28 de enero de 1991 y su modificación relativa a las normas de policía sanitaria que regula los intercambios de animales de la especie ovina-caprina.

*Reglamento 652/2014, por el que se establecen disposiciones para la gestión de los gastos relativos a la cadena alimentaria, la salud animal y el bienestar de los animales.

* Real Decreto 2611/1996, de 20 de diciembre, por el que se regulan los programas nacionales de erradicación de las enfermedades de los animales.

* Real Decreto 1941/2004, de 27 de septiembre, por el que se establecen las normas de policía sanitaria que regulan los intercambios intracomunitarios y las importaciones de terceros países de animales de las especies ovina y caprina.

- Tuberculosis caprina.

* Orden de 30 de marzo de 1995, de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca, por la que se establece una programa de erradicación de Tuberculosis caprina en la Región de Murcia.

- Brucelosis, tuberculosis y leucosis en ganado bovino

* Directiva 64/432/CEE relativa al comercio intracomunitario de animales vivos de las especies bovina y porcina.

* Real Decreto 2611/1996, de 20 de diciembre, por el que se regulan los programas nacionales de erradicación de las enfermedades de los animales.

* Real Decreto 1716/2000, de 13 de octubre, sobre normas sanitarias para el intercambio intracomunitario de animales de la especie bovina y porcina

- Encefalopatías Espongiformes Transmisibles (EETs)

* Real Decreto 3454/2000, de 22 de diciembre, por el que se establece y regula el Programa Integral coordinado de vigilancia y control de las encefalopatías espongiformes transmisibles de los animales.

* Directiva 91/68 relativa a las normas de policía sanitaria que regulan los intercambio intracomunitarios de animales de la especie ovina y caprina.

* Reglamento (CE) 999/2001, por el que se establecen disposiciones para la prevención, el control y la erradicación de determinadas encefalopatías espongiformes transmisibles y sus posteriores modificaciones

- Lengua azul

* Real Decreto 1228/2001, de 8 de noviembre, por el que se establecen medidas específicas de lucha y erradicación de la fiebre catarral ovina o lengua azul.

* Reglamento (CE) de la Comisión 1266/2007, de 26 de octubre, por el que se establecen disposiciones de aplicación de la Directiva 2000/75/CE, del Consejo relativo al control, seguimiento, vigilancia y restricciones al traslado de determinados animales de especies sensibles a la fiebre catarral ovina.

* Orden AAA/88/2015, de 29 de enero, por la que se establecen medidas específicas de protección en relación con la lengua azul.

B. PORCINO

- Vigilancia epidemiológica de la Peste Porcina Africana, de la Peste Porcina Clásica y de la Enfermedad Vesicular Porcina.

* Real Decreto 599/2011, de 29 de abril, por el que se establecen las bases del plan de vigilancia sanitaria del ganado porcino..

* Real Decreto 650/1994, de 15 de abril, por el que se establecen medidas generales de lucha contra determinadas enfermedades de los animales y medidas específicas contra la enfermedad vesicular porcina.

* Real Decreto 1071/2002, de 18 de octubre, por el que se establecen medidas mínimas de lucha contra la Peste Porcina Clásica.

* Real Decreto 546/2003, de 9 de mayo, por el que se establecen disposiciones específicas de lucha contra la peste porcina africana.

- Enfermedad de Aujeszky

* Real Decreto 360/2009, de 23 de marzo, por el que se establecen las bases del programa coordinado de lucha, control y erradicación de la enfermedad de Aujeszky.

C. AVES

- Enfermedad de Newcastle.

* Real Decreto 1988/1993, de 12 de noviembre, por el que se establecen medidas para la lucha contra la Enfermedad de Newcastle.

* Real Decreto 1082/2009 de 3 de julio por el que se establecen los requisitos de sanidad animal para el movimiento de animales de explotaciones cinegéticas, de acuicultura continental y de núcleos zoológicos, así como de animales de fauna silvestre.

* Real Decreto 328/2003, de 14 de marzo, por el que se establece y regula el plan sanitario avícola.

- Influenza Aviar

* Real Decreto 1025/1993, de 25 de junio, por el que se establecen medidas de lucha contra la influenza Aviar.

* Real Decreto 1888/2000, de 22 de noviembre, por el que se establecen las condiciones de sanidad animal aplicables a los intercambios intracomunitarios y las importaciones de aves de corral y de huevos para incubar procedentes de países terceros.

* Real Decreto 328/2003, de 14 de marzo, por el que se establece y regula el plan sanitario avícola.

* Real Decreto 445/2007, de 3 de abril, por la que se establecen medidas específicas de protección en relación con la influenza aviar.

* Real Decreto 1082/2009 de 3 de julio por el que se establecen los requisitos de sanidad animal para el movimiento de animales de explotaciones cinegéticas, de acuicultura continental y de núcleos zoológicos, así como de animales de fauna silvestre

- Salmonelosis aviares

* Real Decreto 1888/2000, de 22 de noviembre, por el que se establecen las condiciones de sanidad animal aplicables a los intercambios intracomunitarios y las importaciones de aves de corral y de huevos para incubar procedentes de países terceros.

* Real Decreto 328/2003, de 14 de marzo, por el que se establece y regula el plan sanitario avícola.

* Directiva 2003/1999, de 17 de noviembre, sobre vigilancia de las zoonosis y los agentes zoonóticos y por la que se modifica la Decisión 90/424 y se deroga la Directiva 92/117.

* Reglamento 2160/2003, de 17 de noviembre, sobre el control de la salmonela y otros agentes zoonóticos específicos transmitidos por los alimentos.

* Real Decreto 1940/2004 de 27 de septiembre, sobre vigilancia de las zoonosis y los agentes zoonóticos.

D. CONEJOS

- Mixomatosis.

* Decreto n.º 14/2008, de 25 de enero, por el que se establece la ordenación de las explotaciones cunícolas de la Región de Murcia.

* Real Decreto 1547/2004, de 25 de junio, por el que se establecen normas de ordenación de las explotaciones cunícolas

- Enfermedad Vírica Hemorrágica.

* Real Decreto 1547/2004, de 25 de junio, por el que se establecen normas de ordenación de las explotaciones cunícolas

* Decreto n.º 14/2008, de 25 de enero, por el que se establece la ordenación de las explotaciones cunícolas de la Región de Murcia.

E. EQUINOS

- Anemia Infecciosa, Arteritis viral, y Metritis contagiosa equina.

* Real Decreto 804/2011, de 10 de junio, por el que se regula la ordenación zootécnica, sanitaria y de bienestar animal de las explotaciones equinas y se establece el plan sanitario equino.

F. ESPECIES ACUICOLAS

- Enfermedades del Anexo IV del Real Decreto 1614/2008.

* Real Decreto 1614/2008, de 3 de octubre, relativo a los requisitos zoosanitarios de los animales y de los productos de la acuicultura, así como a la prevención y el control redeterminadas enfermedades de los animales acuáticos.

* Orden AAA/1581/2014, de 28 de agosto, por la que se modifica el anexo IV del Real Decreto 1614/2008, de 3 de octubre, relativo a los requisitos zoosanitarios de los animales y de los productos de la acuicultura, así como a la prevención y el control de determinadas enfermedades de los animales acuáticos.

ANEXO II**SOLICITUD DE AYUDAS DESTINADAS A LAS AGRUPACIONES DE DEFENSA SANITARIA DE LA REGIÓN DE MURCIA.**

D. _____,
con C.I.F. _____, en calidad de Presidente de la AD SG
_____, con
C.I.F. _____ y domicilio en _____

DECLARA

- Que la entidad asociativa solicitante no se encuentra incurso en ninguna de las circunstancias a las que se refiere el artículo 13 y en particular, a sus apartados 2 y 3, de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, que impidan obtener la condición de beneficiario de la subvención solicitada.

- Que la entidad solicitante no se encuentra calificada como empresa en crisis, de acuerdo con el artículo 2 del Reglamento (UE) 702/2014, y tiene la condición de PYME de acuerdo con el Anexo I del citado reglamento. Igualmente no esta sujeta a una orden de recuperación pendiente tras una decisión previa de la Comisión que haya declarado una ayuda ilegal e incompatible con el mercado interior.

- Que esta asociación ☐ Si ☐ NO ha solicitado otras ayudas para la financiación de las actuaciones a realizar en otras administraciones públicas y/o entes públicos o privados.

- Que las explotaciones integradas en la AD SG se comprometen a cumplir el programa sanitario de aquellas enfermedades que le afecten relacionadas en el ANEXO I de la Orden de la Consejería de Agricultura y Agua, por la que se desarrollan las bases reguladoras y se aprueba la convocatoria _____ de las ayudas destinadas a las AD SG.

- Que la AD SG se compone de un total de: _____ explotaciones y
_____ cabezas.

- Que la AD SG dispone de _____ veterinarios responsables del programa sanitario.

SOLICITA

- La concesión de las ayudas destinadas a las Agrupaciones de Defensa Sanitaria previstas en la Orden de la Consejería de Agricultura y Agua por la que desarrollan las bases reguladoras y se aprueba la convocatoria del ejercicio _____, para esta AD SG.

-La concesión de anticipo de la subvención ☐ Si ☐ NO

AUTORIZO: SI ☐ **NO** ☐ Al órgano responsable de la tramitación del procedimiento a recabar las certificaciones de estar al corriente en Agencia Estatal de Administración Tributaria, Consejería de Economía y Hacienda de la Región de Murcia y Tesorería General de la Seguridad Social, de las obligaciones tributarias y de seguridad social, y su incorporación a la presente solicitud, de conformidad con lo establecido en el artículo 6.2.b) de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos y del Decreto regional 286/2010, de 5 de noviembre, sobre medidas de simplificación documental en los procedimientos administrativos de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. No obstante lo anterior, en caso de no autorizar la consulta de la citada información, deberá adjuntarse a dicha solicitud los documentos que contengan los datos sobre estos extremos.

Y para que conste a los efectos oportunos se firma la presente en _____ a
_____ de _____ de _____.

Firma: _____

Documentación adjunta:

- ☐ Programa sanitario de las enfermedades del ANEXO I de la ADSG
- ☐ Presupuesto detallado de gastos con los límites máximos que establece el anexo VI para los programas objeto de subvención, firmado por el presidente de la ADSG y el veterinario Director Técnico.
- ☐ Documento que acredita la relación contractual entre la ADSG y el/los veterinario/s responsables, o, en su caso, la empresa de servicios.
- ☐ Anexo III firmado por todos los ganaderos integrantes de la ADSG
- ☐ Relación de titulares de las explotaciones asociadas especificando códigos de explotación, clasificación zootécnica y censo que constituyen efectivamente la ADSG en el momento de la solicitud.
- ☐ Certificación de la Entidad Bancaria correspondiente al año de la convocatoria del código IBAN a la que, en su caso, se deberá transferir la cuantía de las ayudas.
- ☐ Otros documentos.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Consejería de Agricultura y Agua le informa que los datos de carácter personal de esta solicitud van a ser incorporados en un fichero automatizado para su tratamiento. Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad la tramitación de las solicitudes de subvención. De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito a la Dirección General de Ganadería y Pesca de la Consejería de Agricultura y Agua.

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y AGUA DE LA REGIÓN DE MURCIA

ANEXO III

AGRUPACION DE DEFENSA SANITARIA GANADERA

ADSG _____

El abajo firmante, _____ con
NIF _____, con domicilio _____
Municipio _____, titular/representante de la explotación
con código REGA ES _____, cuya clasificación
zootécnica es _____.

DECLARA

Que cumple las condiciones del anexo I del Reglamento (CE) nº 702/2014 de la Comisión, para ser considerada **“Pequeña y Mediana Empresa”** y **no se encuentra calificada como empresa en crisis**, de acuerdo con el artículo 2 del citado Reglamento. Igualmente no esta sujeta a una orden de recuperación pendiente tras una decisión previa de la Comisión que haya declarado una ayuda ilegal e incompatible con el mercado interior.

Que pertenece a la Agrupación de Defensa Sanitaria Ganadera arriba indicada para el año _____ y conoce las obligaciones que conlleva pertenecer a la ADSG, autorizando, según la Ley Orgánica de Protección de datos 15/1999, a la Consejería de Agricultura y Agua y a los veterinarios responsables de la ADSG a la utilización de los datos sanitarios recabados en la ejecución del Programa Sanitario para los fines que se consideren necesarios para el buen funcionamiento y posterior resolución de la ayuda a la agrupación.

Y para que conste y surta los efectos oportunos, se firma en
_____, a _____ de _____ de _____

ANEXO IV
EQUIVALENCIAS EN UNIDADES DE GANADO MAYOR SEGUN ESPECIE (UGM)

Ganado	Edad	UGM
Bovino	Reproductores machos y hembras >24 meses	1,00
Bovino	Reproductores machos y hembras >3 meses y <24 meses y cebo >3 meses	0,73
Bovino	Reproductores machos y hembras < 3 meses	0,36
Ovino/caprino	Reproductores >4 meses	0,17
Equino	Adulto (>36 meses)	0,42
Cunícola	Reproductores	0,01
Cunícola	Cebo	0,005
Porcino	Cerdas en ciclo cerrado	0,96
Porcino	Cerdas en explotación de producción de lechones	0,30
Porcino	Cebo	0,12
Porcino	Transición de lechones	0,02
Apicultura	Colmena	0,15
Gallinas de puesta	Adultas	0,010
Pollos de carne (Broilers)		0,005
Perdices	Reproductor	0,007
Especies de acuicultura marina (0,5 Tm)	Varias	1,00

A la entidad con mayor nº de UGM le corresponderá la máxima puntuación de acuerdo con el apartado 1 a) del artículo 6.



ANEXO V

PUNTUACIÓN POR ESTRATOS DE EXPLOTACIONES ASOCIADAS

Numero de explotaciones	Puntos
>100	20
75-99	18
50-74	15
25-49	10
<25	6

ANEXO VI
RATIOS DE CÁLCULO POR ANIMAL SEGÚN ESPECIE PARA LA OBTENCION
DE LA CUANTIA MAXIMA DE LA AYUDA.

ADS Ovino-caprino

Ratio por número de animales reproductores mayores de 4 meses: 0,75 €

ADS Bovino

Ratio por número de animales reproductores mayores de 3 meses: 3,00 €

Ratio por número de animales de cebo (>3 meses): 1,20 €

ADS Porcino

Ratio por reproductor.-1,70. (En caso de cebaderos, 10 cebones se corresponderán con 1 animal reproductor; en granjas de transición de lechones, 25 animales equivaldrán a 1 reproductor)

ADS Equino

Ratio por número de animales: adultos desde 36 meses: 2,38 €

ADS Cunicola

Ratio por cada 100 reproductores.-3,75 € (En caso de cebo, 2 cebones corresponden a 1 animal reproductor).

ADS pollos de engorde (broilers, pollo campero, pollo rojo y pavos)

Ratio por cada 200 pollos.-0,90 €

ADS Gallinas de puesta

Ratio por cada 100 gallinas.-1,13 €

ADS Cinegéticas (perdices)

Ratio por cada reproductor.-0,56 €. (21 perdigones corresponden a 1 reproductor)

ADS Acuícolas

Ratio por cada UGM de cualquier especie acuícola, 1,50 €



ANEXO VII

INFORME ACREDITATIVO DE LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA SANITARIO DE LA AD SG

D. _____, con DNI: _____, como
Presidente de la AD SG

y D. _____, con DNI: _____ como
Veterinario Director Técnico de la citada AD SG.

INFORMAN

Que se ha ejecutado correctamente el Programa sanitario en todas las explotaciones de la AD SG de acuerdo con la memoria de actividades presentada, y que se corresponde con las actuaciones realizadas en las granjas de los ganaderos asociados (según listado adjunto). Los costes justificados del programa sanitario durante el periodo de solicitud de la ayuda ascienden a un total de _____€, adjuntando originales/fotocopias compulsadas de las facturas y/u otros documentos justificativos de los gastos señalados anteriormente.

Y para que conste, se expide el presente certificado en

a _____ de _____ de _____

EL PRESIDENTE

EL VETERINARIO
DIRECTOR TECNICO

Fdo: _____

Fdo: _____

**Este informe deberá ir acompañado de la relación de ganaderos que han cumplido en su totalidad el programa sanitario.

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y AGUA DE LA REGIÓN DE MURCIA.



ANEXO VIII
TABLA DE PUNTOS ASIGNADOS EN RELACIÓN A LA COBERTURA
TERRITORIAL COMARCAL

Cobertura comarcal (%)	puntos
>30	10
10-30	8
<10	5

ANEXO IX**TABLA DE REDUCCIÓN PRESUPUESTARIA POR DETECCIÓN DE INCUMPLIMIENTOS**

% DE EXPLOTACIONES CON INCUMPLIMIENTOS(*,**) PARCIALES EN LA ACTIVIDAD SUBVENCIONABLE	% DE REDUCCIÓN DE LA SUBVENCIÓN
≤ 2	0
>2-5	2,5
>5-10	5
>10-20	20
>20-30	40
>30-50	60
≥50	100

* Se entiende por “incumplimiento” la detección por los Servicios Veterinarios Oficiales de un hecho reflejado en acta de inspección o en la verificación documental de las bases de datos que conlleve, por acción u omisión, la inobservancia de cualquier norma de aplicación en el desarrollo de los programas sanitarios.

** La verificación de 10 incumplimientos por entidad ponderará como una explotación objeto de reducción porcentual sobre la ayuda concedida y justificada.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Industria, Turismo, Empresa e Innovación

6460 Resolución de la Dirección General de Industria, Energía y Minas por la que se otorga a la empresa Gas Energía Distribución Murcia, S.A., la autorización administrativa y la aprobación del proyecto de ejecución de la instalación de distribución de gas natural denominada "Proyecto para el suministro de Gas Natural al P.I. GMI de Balsicas", en el término municipal de Torre Pacheco y se reconoce, en concreto, la utilidad pública de la misma.

Visto el expediente 3E15GA003289 iniciado a instancia de la empresa Gas Energía Distribución Murcia, S.A., con C. I. F. n.º A-30595417 y domicilio en Avda. Ciclista Mariano Rojas, 74-1.º, CP 30012 de Murcia, en el cual constan y le son de aplicación los siguientes

Antecedentes de hecho

Primero: La empresa Gas Energía Distribución Murcia, S.A., presentó solicitud el 13 de febrero de 2015 al objeto de que por esta Dirección General se otorgue la autorización administrativa, la aprobación del proyecto de ejecución y el reconocimiento, en concreto, de la utilidad pública de la instalación de distribución de gas natural canalizado denominada "Proyecto para el suministro de gas natural al P.I. GMI de Balsicas. Acometida a Pramac Ibérica", en el término municipal de Torre Pacheco, adjuntando proyecto suscrito por técnico competente y declaración responsable, que incluye la relación concreta e individualizada de los bienes y derechos de necesaria expropiación, con la finalidad de suministro de gas natural canalizado al P.I. GMI de Balsicas. Acometida a la empresa Pramac Ibérica.

Segundo: La solicitud se hace al amparo de lo dispuesto en los arts. 73 y 104 de la Ley 34/1998, del Sector de Hidrocarburos y en los Capítulos II y V del Título IV, del Real Decreto 1434/2002, de 27 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de gas natural.

Tercero: Mediante anuncios publicados en el B.O.R.M. nº 54 de 6 de marzo de 2015, en los diarios La Verdad y La Opinión de 10 y 11 de marzo de 2015 y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Torre Pacheco, ha sido sometida al trámite de información pública la solicitud, durante el plazo de veinte días, en el que se incluyó la relación concreta e individualizada de bienes y derechos afectados por las instalaciones, no constando en el expediente que se hayan presentado alegaciones por parte de los propietarios de bienes afectados ni por otros particulares.

Cuarto: Mediante comunicados interiores de 10 de marzo y 10 de abril de 2015 y oficios de 5 de marzo y 8 de abril de 2015, de esta Dirección General, se remitieron separatas técnicas del proyecto, solicitando conformidad u oposición, a la solicitud presentada y, en su caso, condiciones a tener en cuenta para el cruzamiento o paralelismo de las instalaciones con determinados bienes de los

siguientes Organismos: Dirección General de Regadíos y Desarrollo Rural de la Consejería de Agricultura y Agua; Ayuntamiento de Torre Pacheco y Comunidad de Regantes del Campo de Cartagena, habiéndose recibido informe favorable con los condicionados técnicos, del Ayuntamiento de Torre Pacheco, que se han remitido a la empresa solicitante, la cual ha prestado su conformidad.

Quinto: La empresa solicitante Gas Energía Distribución Murcia, S.A., tiene atribuidas las funciones de gestor de la red de distribución; está inscrita en el Registro administrativo de Distribuidores de combustibles gaseosos por canalización del Ministerio de Industria, Energía y Turismo del Ministerio de Industria, Energía y Turismo; tiene acreditada su capacidad legal, técnica y económica-financiera para la realización del proyecto, requerida en el artículo 74 del citado Real Decreto 1434/2002; tiene los derechos y obligaciones establecidos en los artículos 74 y 75 de la Ley 34/1998, citada.

Séptimo: Por el Servicio de Energía se ha emitido informe técnico y propuesta de resolución favorable a la autorización solicitada en base a que la instalación cumple con los reglamentos de que le son de aplicación y la tramitación del expediente.

Fundamentos de derecho

Primero: La competencia de la Dirección General para otorgar la autorización para la instalación de transporte secundario de gas natural le viene atribuida en el art. 3.3 d) de la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del Sector de Hidrocarburos, en la nueva redacción dada por la en la Ley 12/2007, de 4 de julio, y por la Ley 25/2009, de 22 de diciembre, de modificación de diversas leyes para su adaptación a la Ley sobre el libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio, y en el art. 20 del Decreto 9/2001, de 26 de enero, por el que se desarrolla la estructura orgánica de la Consejería de Tecnologías, Industria y Comercio, modificado por el modificado por Decreto del Consejo de Gobierno nº 43/2014, de 14 de abril, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Industria, Turismo, Empresa e Innovación.

Segundo: Al presente expediente le es de aplicación la legislación vigente siguiente: la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del Sector de Hidrocarburos; el Real Decreto 1434/2002, de 27 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de gas natural; Real Decreto 919/2006, de 28 de julio, por el que se aprueba el Reglamento técnico de distribución y utilización de combustibles gaseosos y sus instrucciones técnicas complementarias ICG 01 a 11; Ley de 16 de diciembre de 1954 de expropiación forzosa; el Decreto de 26 de abril de 1957, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa; la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley por la Ley 4/1999, de 13 de enero; normas UNE que sean de aplicación y demás reglamentos técnicos específicos y otras disposiciones concordantes.

Tercero: Considerando que:

En la tramitación del expediente, se han cumplido los preceptos establecidos en el título IV del citado R.D. 1434/2002; que en el periodo de información pública a que ha sido sometido la solicitud no se han presentado alegaciones por parte de los propietarios de bienes afectados ni por otros particulares; que los organismos y empresas consultadas han prestado su conformidad a las instalaciones

proyectadas; que además las instalaciones proyectadas están calificadas como de distribución de gas natural, que están declaradas de utilidad pública, según lo dispuesto en el art. 103.1. c) de la Ley 34/0998, y su finalidad es el suministro de gas natural por canalización en la zona del P.I. GMI de Balsicas, acometida a la empresa Pramac Ibérica; que está considerada como actividad de interés económico general, debiendo ejercerse garantizando el suministro de gas natural por canalización a los consumidores demandantes dentro del territorio nacional, según lo dispuesto en el art. 22 de la Ley 34/1998 del Sector de Hidrocarburo; que la empresa Gas Energía Distribución Murcia, S.A., esta autorizada para construir, mantener y operar instalaciones de distribución de gas natural, como establece el artículo 58 de la Ley 34/1998; en base a lo anterior se informa favorablemente la solicitud de autorización presentada.

Quinto: Vistas las disposiciones legales citadas y demás de general aplicación, en uso de las facultades que me confiere el apartado 1.c) del artículo 19 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y en base a la propuesta de resolución favorable emitida por el Servicio de Energía.

Resuelvo:

Primero: Otorgar a la empresa distribuidora de combustibles gaseosos por canalización Gas Energía Distribución Murcia, S.A., la autorización administrativa del proyecto para la construcción de la instalación de distribución de gas natural canalizado denominada "Proyecto para el suministro de gas natural al P.I. GMI de Balsicas. Acometida a Pramac Ibérica", en el término municipal de Torre Pacheco, con la finalidad de suministro de gas natural canalizado al P.I. GMI de Balsicas. Acometida a Pramac Ibérica.

Segundo: Aprobar el proyecto de ejecución cuyas características principales son:
Red de distribución.

-Calificación de la instalación: Distribución de gas natural canalizado.

-Origen: Eje APA 16 bar San Javier-Balsicas.

-Final: Válvula de acometida a Pramac Iberica.

-Tubería:

Eje principal: Acero APA 5L Gr B; diámetro 4"; espesor 3.60 mm; longitud 543 m.

Acometida: Acero APA 5L Gr B; diámetro 2"; espesor 3.60 mm; longitud 2 m.

-Presión de operación (MOP): 16 bar.

-Construcción: Enterrada en zanja.

-Profundidad de enterramiento: Entre 0,60 m y 0,80 m.

-Válvulas: Una de 4" y una de 2".

-Accesorios: tes, reducciones, caps, codos, señalización, etc, etc.

-Trazado: Discurre por terrenos agrícola y calles del Polígono.

-Presupuesto: 168.730,37 €

-Técnico redactor del anexo: D. Mariano Larios Martínez, Ingeniero Industrial

Tercero: Reconocer en concreto, la utilidad pública de las instalaciones de distribución de gas natural que se autorizan, a los efectos señalados en le Título V de la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del Sector de Hidrocarburos, y el Capítulo V del Título IV del R.D. 1434/2002, de 27 de diciembre, por el que se

regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de gas natural, que llevará implícita la necesidad de ocupación de los bienes o de adquisición de los derechos afectados relacionados en los anuncios de información pública que se han reflejado en el antecedente tercero e implicará la urgente ocupación a los efectos del art. 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, adquiriendo la empresa solicitante la condición de beneficiaria en el expediente expropiatorio, de acuerdo con lo establecido en el art. 2.2 de la Ley de Expropiación Forzosa. Igualmente, llevará implícita la autorización para el establecimiento de las instalaciones gasistas, sobre terrenos de dominio, uso o servicio público, o patrimoniales del Estado, o de la Comunidad Autónoma, o de uso público propios o comunales de la provincia o municipio, obras y servicios de los mismos y zonas de servidumbre pública.

Cuarto: Esta autorización estará sometida a las condiciones siguientes:

1.º- Las instalaciones que se autorizan cumplirán las disposiciones legales y normas técnicas que en general sean de aplicación y en particular las correspondientes al Real Decreto 1434/2002, de 27 de diciembre; Real Decreto 919/2006, de 28 de julio, por el que se aprueba el Reglamento técnico de distribución y utilización de combustibles gaseosos y sus instrucciones técnicas complementarias ICG 01 a 11; normas UNE que sean de aplicación y complementarias y cuantas disposiciones se dicten sobre el servicio de interés general para el suministro de gas natural canalizado.

2.-La empresa constituirá en el plazo de un mes a contar desde la notificación de la presente autorización administrativa, una fianza por un importe de 3374,60 €, a efectos de garantizar el cumplimiento de sus obligaciones, correspondiente al 2% del presupuesto de las instalaciones, como queda establecido en el art. 82 del Real Decreto 1434/2002, de 27 de diciembre. Dicha fianza se constituirá en la Caja de Depósitos del Servicio de Tesorería de la Dirección General de Presupuestos, Fondos Europeos y Finanzas de la Consejería de y Hacienda, en cualquiera de las formas indicadas en el art 35 de Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y en al Decreto 138/1999, de 28 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de la Caja de Depósitos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

El titular de la presente Autorización deberá remitir a esta Dirección General la documentación acreditativa del depósito de dicha fianza en el plazo de un mes a partir de su constitución.

La fianza será devuelta un vez construidas las instalaciones en los plazos establecidos, los servicios correspondientes de esta Dirección General formalicen la autorización de explotación la totalidad de las instalaciones que comprende esta autorización administrativa.

3.º- Para asegurar la viabilidad económica y financiera del proyecto, la empresa deberá disponer de unos recursos propios que supongan como mínimo, el 15% del total de la inversión, debiéndolo acreditar documentalmente en el proyecto de ejecución.

4.º- Las tarifas para la venta del gas natural serán las establecidas en el Real Decreto 949/2001, de 3 de agosto por el que se regula el acceso a terceros a las instalaciones gasistas y se establece un sistema económico integrado del sector de gas natural, o disposición que los regule con posterioridad.

5.º- La empresa deberá disponer de los medios técnicos necesarios para el mantenimiento y explotación de las instalaciones, para reparación de averías, reclamaciones y en general de atención al usuario, siendo responsable de la conservación y buen funcionamiento de dichas instalaciones, cuyas obligaciones y responsabilidades se imponen tanto a la empresa, como a las demás personas físicas o entidades relacionadas con las instalaciones.

6.º- La empresa queda específicamente sujeta al cumplimiento de las obligaciones que se establecen en los arts. 74 y 83 de la Ley 34/1998, en la nueva redacción dada por la en la Ley 17/2007, de 4 de julio, por la Ley 25/2009, y en general a lo dispuesto en el art. 10 del Real Decreto 1434/2002, y en el Real Decreto 197/2010.

7.º-En el caso de que la empresa se negase a prestar el suministro y realizar las ampliaciones necesarias para atender a cualquier peticionario que solicite el servicio, alegando insuficiencia de medios técnicos, la Dirección General de Industria, Energía y Minas comprobará si tiene fundamento técnico esta negativa, en caso contrario, hará obligatorio el suministro y, si procede, impondrá o propondrá la correspondiente sanción.

8.º- Las instalaciones deben preverse para responder a los avances tecnológicos en el campo del gas natural y lograr abastecimientos mas flexibles y seguros. A este fin los sistemas de distribución de gas deberán ser objeto de una progresiva modernización y perfeccionamiento, adaptándose a las directrices que marque la Consejería de Industria, Turismo, Empresa e Innovación.

9.º- El cambio de las características del gas suministrado, la sustitución por otro intercambiable y las modificaciones en las instalaciones que afecten básicamente a las previstas en el proyecto, requerirá autorización administrativa previa de esta Dirección General.

10º- Esta autorización se concede sin perjuicio de terceros y de las concesiones, autorizaciones administrativas y licencias necesarias, de acuerdo con otras disposiciones que resulten aplicables para la válida ejecución del proyecto, de conformidad con la legislación vigente y en especial de las relativas a la ordenación del territorio y al medio ambiente.

11.º- El plazo máximo para la realización de las instalaciones que se autorizan será de doce meses a partir de la fecha de la ocupación real de las fincas que han de ser afectadas por aquéllas, y disposición de las licencias, autorizaciones y permisos necesarios para legal construcción. En cualquier caso, la empresa informará puntualmente a la DGIEM de las actuaciones que en este sentido vaya realizando, a los efectos de poder efectuar el seguimiento del desarrollo del proyecto.

Las instalaciones se pondrán en servicio dentro de los treinta días siguientes a la emisión del Acta de puesta en servicio.

12.º- La empresa notificará la terminación de las ejecución de las obras a esta Dirección General solicitando la emisión de la autorización de explotación y del acta de puesta en servicio de las instalaciones, sin cuyo requisito no se podrán poner en gas y proceder a la explotación comercial de las mismas, a la que se acompañará la siguiente documentación

-Certificado final de obra, suscrito por técnico facultativo competente, en el que conste que la instalación se ha realizado de acuerdo con la normativa y especificaciones contempladas en el proyecto de ejecución aportado, así como

con las prescripciones de la reglamentación técnica y de seguridad aplicable a las instalaciones objeto del proyecto.

- Certificación de un Organismo de Control autorizado encargado de la supervisión y control de la construcción de las instalaciones, en la que se explicita el resultado satisfactorio de los ensayos y pruebas realizados según lo previsto en las normas y códigos aplicados, que acrediten la calidad de las instalaciones y el reconocimiento de las mismas y su adaptación al proyecto autorizado y reglamentación de aplicación.

- Certificados de homologación de soldadores y procedimiento de soldadura.

- Documentación e información técnica regularizada sobre el estado final de las instalaciones a la terminación de las obras.

- Cualquier otra documentación que a juicio de la Administración sea solicitada para la terminación del trámite de puesta en servicio y autorización de explotación.

13.º- Las obras que se autorizan por la presente Resolución se ejecutarán conforme al proyecto y adenda presentados en esta Dirección General, sin perjuicio de las pequeñas variaciones que resulten necesarias, previa comunicación a esta Dirección General para su conocimiento y autorización.

14.º- La afección a fincas derivada de la construcción del proyecto y sus instalaciones auxiliares serán:

1.-Expropiación forzosa:

De pleno dominio de los terrenos sobre los que se han de construir las instalaciones fijas de superficie.

2.-Servidumbres de paso:

Para canalizaciones:

A) Imposición de servidumbre permanente de paso de gas a lo largo del trazado de la conducción en una franja de terreno de tres (3) metros de ancho, uno y medio (1,5) a cada lado del eje, por donde discurrirá enterrada la tubería, y cables de telecomunicación y telemando que se requieran para la conducción del gas.

Esta servidumbre queda sujeta a las siguientes limitaciones:

- Prohibición de efectuar trabajos de arada, cava u otros análogos a una profundidad superior a cincuenta (50) centímetros, así como de plantar árboles o arbustos de tallo alto y efectuar movimientos de tierras a una distancia inferior a dos (2) metros a cada lado del eje de la tubería.

- Prohibición de realizar cualquier tipo de obras, construcción, ni con carácter provisional o temporal, ni efectuar ningún tipo de acto que pudiere dañar o perturbar el buen funcionamiento, vigilancia, conservación, reparación y substituciones necesarias de la conducción, cuando ello proceda, y de sus instalaciones auxiliares, a una distancia inferior de cinco (5) metros cada lado del eje de la canalización instalada.

- Libre acceso del personal y equipos necesarios para poder mantener, reparar o renovar las instalaciones con pago, en su caso, de los daños que se ocasionen.

- Posibilidad de instalar los elementos de señalización o delimitación y los tubos de ventilación, así como realizar las obras subterráneas que sean necesarias y precisas para la ejecución o funcionamiento de las instalaciones.

B) Servidumbre de ocupación temporal de los terrenos necesarios durante el periodo de ejecución de las obras, en una franja que se refleja para cada finca en los planos parcelarios de expropiación. En esta zona se hará desaparecer temporalmente, todo obstáculo y se realizarán las obras necesarias para el tendido e instalación de la canalización y elementos anexos, ejecutando los trabajos u operaciones precisas a dichos fines.

No obstante, a lo anteriormente reseñado, en casos especiales y que por razones muy justificadas no se pueda observar lo indicado, se tendrá que solicitar autorización a la Dirección General de Industria, Energía y Minas de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, la cual podrá conceder el correspondiente permiso, previa petición de informe a la compañía Operadora y aquellos organismos que considere oportuno consultar.

Todo lo indicado en las anteriores limitaciones no será aplicable en los bienes de dominio público.

Quinto: La Administración se reserva el derecho de dejar sin efecto esta autorización en el momento que se demuestre el incumplimiento de las condiciones impuestas, por la declaración inexacta de los datos suministrados y otra causa excepcional que lo justifique

Sexto: Conforme a lo dispuesto en los artículos 81.5 y 100.2 del R.D. 1434/2002, de 27 de noviembre citado, esta Resolución deberá notificarse al solicitante, a los afectados según lo establecido el art. 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, y publicarse en el BORM.

Séptimo: Conforme a lo dispuesto en los artículos 84.8 del R.D. 1434/2002, de 27 de noviembre citado, modificado por el Real Decreto 197/2010, esta Resolución deberá notificarse al solicitante.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Industria, Turismo, Empresa e Innovación en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente de su notificación, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Murcia, a 5 de mayo de 2015.—El Director General de Industria, Energía y Minas, Alfonso Ramón García López.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Industria, Turismo, Empresa e Innovación

6461 Resolución de la Dirección General de Industria, Energía y Minas por la que se otorga a la empresa Gas Energía Distribución Murcia, S.A., la autorización administrativa previa del proyecto para distribución de gas natural denominado "Proyecto de autorización administrativa previa para la distribución de gas natural canalizado, en el término municipal de Puerto Lumbreras".

Visto el expediente 3E15GA003173 iniciado a instancia de la empresa Gas Energía Distribución Murcia, S.A., con C. I. F. n.º A-30595417 y domicilio en Avda. Ciclista Mariano Rojas, nº 74. 30009 Murcia, en el cual constan y le son de aplicación los siguientes

Antecedentes de hecho

Primero: La empresa Gas Energía Distribución Murcia, S.A., presentó solicitud el 12 de febrero de 2015 al objeto de que por esta Dirección General se otorgue la autorización administrativa previa de la instalación de distribución de gas natural canalizado denominada "Proyecto de autorización administrativa previa para la distribución de gas natural canalizado, en el término municipal de Puerto Lumbreras", adjuntando proyecto suscrito por técnico competente y declaración responsable, con la finalidad de suministro de gas natural canalizado al núcleo urbano del municipio de Puerto Lumbreras.

Segundo: La solicitud se hace al amparo de lo dispuesto en los arts. 73 y 104 de la Ley 34/1998, del Sector de Hidrocarburos y en los Capítulos II y V del Título IV, del Real Decreto 1434/2002, de 27 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de gas natural.

Tercero: Mediante anuncios publicados en el B.O.R.M. nº 66 de 21 de marzo de 2015, en los diarios La Verdad y La Opinión de 26 de marzo de 2015, ha sido sometida al trámite de información pública la solicitud, durante el plazo de veinte días, no constando en el expediente que se hayan presentado alegaciones por parte de los propietarios de bienes afectados ni por otros particulares.

Cuarto: Por el Servicio de Energía se ha emitido informe técnico y propuesta de resolución favorable a la autorización solicitada en base a que la instalación cumple con los reglamentos de que le son de aplicación y la tramitación del expte.

Fundamentos de derecho

Primero: La competencia de la Dirección General para otorgar la autorización administrativa, la aprobación del proyecto de ejecución, y reconocer, en concreto, la utilidad pública para la instalación de distribución de gas natural, le viene atribuida en el art. 3.3 d) de la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del Sector de Hidrocarburos, en la nueva redacción dada por la Ley 12/2007, de 4 de julio, y modificaciones; y en el art. 20 del Decreto 9/2001, de 26 de enero, por el que se desarrolla la estructura orgánica de la Consejería de Tecnologías, Industria y

Comercio, modificado por el modificado por Decreto del Consejo de Gobierno nº 43/2014, de 14 de abril, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Industria, Turismo, Empresa e Innovación.

Segundo: Al presente expediente le es de aplicación: Ley 10/1987, de 15 de junio, de disposiciones básicas para el desarrollo coordinado de actuaciones en materia de combustibles gaseosos, el Reglamento General del Servicio Público de Gases Combustibles, aprobado por Decreto 1913/1973, de 16 de octubre; la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del Sector de Hidrocarburos; el Real Decreto 1434/2002, de 27 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de gas natural; Real Decreto-Ley 5/2005, de 11 de marzo, de reformas urgentes para el impulso a la productividad y para la mejora de la contratación pública; Real Decreto 919/2006, de 28 de julio, por el que se aprueba el Reglamento técnico de distribución y utilización de combustibles gaseosos y sus instrucciones técnicas complementarias ICG 01 a 11; la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley por la Ley 4/1999, de 13 de enero; normas UNE que sean de aplicación y demás reglamentos técnicos específicos y otras disposiciones concordantes.

Tercero: La empresa solicitante Gas Energía Distribución Murcia, S.A., está inscrita en el Registro Administrativo de Distribuidores de combustibles gaseosos por canalización, así como tiene acreditada su capacidad legal, técnica y económica-financiera para la realización del proyecto, requerida en el artículo 73 del Real Decreto 1434/2002, de 27 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de gas natural

Cuarto: Considerando que:

En la tramitación del expte., se han cumplido los preceptos establecidos en el título IV del citado R.D. 1434/2002; que en el periodo de información pública a que ha sido sometido la solicitud no se han presentado alegaciones por parte de los propietarios de bienes afectados ni por otros particulares; que además las instalaciones proyectadas están calificadas como de distribución de gas natural, que están declaradas de utilidad pública, según lo dispuesto en el art. 103.1. c) de la Ley 34/0998, y su finalidad es el suministro de gas natural por canalización; que está considerada como actividad de interés económico general, debiendo ejercerse garantizando el suministro de gas natural por canalización a los consumidores demandantes dentro del territorio nacional, según lo dispuesto en el art. 22 de la Ley 34/1998 del Sector de Hidrocarburo; que la empresa Gas Energía Distribución Murcia, S.A., esta autorizada para construir, mantener y operar instalaciones de distribución de gas natural, como establece el artículo 58 de la Ley 34/1998; en base a lo anterior se informa favorablemente la solicitud de autorización presentada.

Quinto: Vistas las disposiciones legales citadas y demás de general aplicación, en uso de las facultades que me confiere el apartado 1.c) del artículo 19 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y en base a la propuesta de resolución favorable emitida por el Servicio de Energía.

Resuelvo

Primero: Otorgar a la empresa Gas Energía Distribución Murcia, S.A., la autorización administrativa previa del "Proyecto de autorización administrativa previa para la distribución de gas natural canalizado, en el término municipal de Puerto Lumbreras",, con la finalidad de suministrar gas natural al núcleo urbano de Puerto Lumbreras, cuyas características principales son:

Almacenamiento:

- Un depósito aéreo de GNL con una capacidad de 59,9 m³.
- Vaporizador de puesta a presión del depósito y vaporizador auxiliar
- Vaporizador de descarga de cisterna.
- Regasificador atmosférico (Vaporizador).
- Caldera e intercambiador y odorizador.
- E.R.M. para entrega de gas natural a red de distribución.
- E.R.M. regulación sala de calderas.
- Tuberías, válvulas y accesorios.
- Instalación de eléctrica de baja tensión.

Red de distribución:

- Origen: A la salida de la estación de regulación y medida.
- Final: Válvulas de acometida
- Tubería: Polietileno de alta densidad PE 100 SDR 17,6
Diámetro 160 mm; longitud 1.982 m; espesor 9,10 mm
Diámetro 110 mm; longitud 189 m; espesor 6,25 mm
Diámetro 90 mm; longitud 1.003 m; espesor 5,11 mm
Diámetro 63 mm; longitud 25.016 m; espesor 3,60 mm
- Presión de operación (MOP): 5 bar.
- Construcción: Enterrada en zanja.
- Profundidad de enterramiento: Entre 0,60 m y 0,80 m.
- Válvulas: 10 de 2"; 4 de 3"; 1 de 4" y 3 de 6"
- Accesorios: té, reducciones, caps, codos, señalización, etc, etc.
- Trazado: Discurre por terrenos de dominio público.
- Técnico redactor del proyecto: D. Jaume Aparisi Carrió, Ingeniero Industrial.
- Finalidad: Distribución de gas natural en el núcleo urbano de Puerto Lumbreras.
- Calificación de la instalación: Distribución de gas natural canalizado.

Segundo: Esta autorización estará sometida a las condiciones siguientes:

1.º- Las instalaciones que se autorizan cumplirán las disposiciones legales y normas técnicas que en general sean de aplicación y en particular las correspondientes al Real Decreto 1434/2002, de 27 de diciembre; el Reglamento técnico de distribución y utilización de combustibles gaseosos y sus instrucciones técnicas complementarias ICG 01 a 11, aprobado mediante el Real Decreto 919/2006, de 28 de julio; normas UNE que sean de aplicación y complementarias y cuantas disposiciones se dicten sobre el servicio de interés general para el suministro de gas natural canalizado.

2.º- La empresa constituirá en el plazo de un mes a contar desde la notificación de la presente autorización administrativa, una fianza por un importe de 32.940,2 €, a efectos de garantizar el cumplimiento de sus obligaciones, correspondiente al 2% del presupuesto de las instalaciones, como queda establecido en el art. 82 del Real Decreto 1434/2002, de 27 de diciembre. Dicha fianza se constituirá en la Caja de Depósitos del Servicio de Tesorería de la Dirección General de Presupuestos, Fondos Europeos y Finanzas de la Consejería de y Hacienda, en cualquiera de las formas indicadas en el art 35 de Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y en al Decreto 138/1999, de 28 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de la Caja de Depósitos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

El titular de la presente Autorización deberá remitir a esta Dirección General la documentación acreditativa del depósito de dicha fianza en el plazo de un mes a partir de su constitución.

La fianza será devuelta un vez construidas las instalaciones en los plazos establecidos, y los servicios correspondientes de esta Dirección General formalicen la autorización de explotación la totalidad de las instalaciones que comprende esta autorización administrativa.

3.º- La empresa presentará ante esta Dirección General el proyecto de ejecución de la instalación que se autoriza, elaborado conforme a los reglamentos técnicos en la materia, debiendo solicitar su aprobación, en el plazo máximo de seis meses. Asimismo, presentará separatas técnicas de aquellas partes del proyecto que afecten a bienes y derechos a cargo de las distintas Administraciones, organismos, y empresas de servicio público o de interés general para que éstas emitan el informe correspondiente y establezcan el condicionado técnico procedente, en el caso de sufrir alguna modificación.

4.º- Las tarifas para la venta del gas natural serán las establecidas en el Real Decreto 949/2001, de 3 de agosto por el que se regula el acceso a terceros a las instalaciones gasistas y se establece un sistema económico integrado del sector de gas natural, o disposición que los regule con posterioridad.

5.º- La empresa deberá disponer de los medios técnicos necesarios para el mantenimiento y explotación de las instalaciones, para reparación de averías, reclamaciones y en general de atención al usuario, siendo responsable de la conservación y buen funcionamiento de dichas instalaciones, cuyas obligaciones y responsabilidades se imponen tanto a la empresa, como a las demás personas físicas o entidades relacionadas con las instalaciones.

6.º- La empresa queda específicamente sujeta al cumplimiento de las obligaciones que se establecen en los arts. 74 y 83 de la Ley 34/1998, en la nueva redacción dada por la en la Ley 17/2007, de 4 de julio, y en general a lo dispuesto en el art. 10 del Real Decreto 1434/2002.

7.º- En el caso de que la empresa se negase a prestar el suministro y realizar las ampliaciones necesarias para atender a cualquier peticionario que solicite el servicio, alegando insuficiencia de medios técnicos, la Dirección General de Industria, Energía y Minas comprobará si tiene fundamento técnico esta negativa, en caso contrario, hará obligatorio el suministro y, si procede, impondrá o propondrá la correspondiente sanción.

8.º- Las instalaciones deben preverse para responder a los avances tecnológicos en el campo del gas natural y lograr abastecimientos mas flexibles y seguros. A este fin los sistemas de distribución de gas deberán ser objeto de una progresiva modernización y perfeccionamiento, adaptándose a las directrices que marque la Consejería de Industria, Turismo, Empresa e Innovación.

9.º- El cambio de las características del gas suministrado, la sustitución por otro intercambiable y las modificaciones en las instalaciones que afecten básicamente a las previstas en el proyecto, requerirá autorización administrativa previa de esta Dirección General

10.º- Esta autorización se concede sin perjuicio de terceros y de las concesiones, autorizaciones administrativas, licencias y permisos necesarios, de acuerdo con otras disposiciones que resulten aplicables para la válida ejecución del proyecto, de conformidad con la legislación vigente y en especial de las relativas a la ordenación del territorio y al medio ambiente.

11.º- El plazo máximo para la realización de las instalaciones que se autorizan será el que se indique en el proyecto de ejecución que debe presentarse.

Tercero: La Administración se reserva el derecho de dejar sin efecto esta autorización en el momento que se demuestre el incumplimiento de las condiciones impuestas, por la declaración inexacta de los datos suministrados y otra causa excepcional que lo justifique

Cuarto: Conforme a lo dispuesto en los artículos 81.5, 84.8 del R.D. 1434/2002, de 27 de noviembre citado, esta Resolución deberá notificarse al solicitante y publicarse en el BORM.

Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Industria, Turismo, Empresa e Innovación en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente de su notificación, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Murcia, 6 de mayo de 2015.—El Director General de Industria, Energía y Minas, Alfonso Ramón García López.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Educación, Cultura y Universidades

6462 Resolución de 8 de mayo de 2015, de la Dirección General Planificación Educativa y Recursos Humanos, por la que se acuerda el emplazamiento de los interesados en el procedimiento abreviado n. 0374/2014, seguido ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 4 de Murcia, a instancia de don Francisco José Martínez Torres y don Francisco Marco Méndez, contra la Orden por la que se resuelve el recurso de alzada interpuesto contra Resolución de 18 de julio de 2014, por la que se publican la lista definitiva de aspirantes en régimen de interinidad del Cuerpo de Maestros.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 4 de Murcia, se tramita el Procedimiento Abreviado n.º 0374/2014, iniciado a instancia de D. Francisco José Martínez Torres y D. Francisco Marco Méndez, contra la Orden por la que se resuelve el recurso de alzada interpuesto contra la Resolución de la Dirección General de Planificación Educativa y Recursos Humanos, por la que se publica la lista definitiva de aspirantes en régimen de interinidad del Cuerpo de Maestros para el curso 2014/2015, que se alude en el artículo 4.1.a) de la Orden de 5 de junio de 2014.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, esta Dirección General,

Resuelve:

Emplazar a los interesados en el citado procedimiento para que puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante dicho órgano jurisdiccional, en legal forma, mediante Procurador con poder al efecto, y con firma de abogado; caso de personarse fuera del indicado plazo, se les tendrá por parte sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna.

El Director General de Planificación Educativa y Recursos Humanos, Enrique Ujaldón Benítez.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Educación, Cultura y Universidades

6463 Resolución de 5 de mayo de 2015, de la Dirección General de Planificación Educativa y Recursos Humanos, por la que se acuerda el emplazamiento de los interesados en el procedimiento abreviado n.º 149/2014, seguido ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Murcia, a instancia de doña Ana Ferrer Martínez, contra la Orden resolutoria por la que se le desestima el recurso de alzada interpuesto contra la Resolución de 19 de julio de 2013, por la que se publican las puntuaciones definitivas de la fase de concurso y las listas de seleccionados en los procedimientos selectivos de acceso al Cuerpo de Maestros, convocados por Orden de 21 de marzo de 2013, en la especialidad de lengua extranjera: Inglés.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Murcia, se tramita el Procedimiento Abreviado n.º 149/2014, iniciado a instancia de D.ª Ana Ferrer Martínez, contra la Orden resolutoria por la que se le desestima el recurso de alzada interpuesto contra la Resolución 19 de julio de 2013, de la Dirección General de Recursos Humanos y Calidad Educativa, por la que se publican las puntuaciones definitivas de la fase de concurso y las listas de seleccionados, en los procedimientos selectivos para el ingreso en el cuerpos de maestros, y la adquisición de nuevas especialidades para funcionarios de carrera del mismo cuerpo, convocados por Orden de 21 de marzo de 2013, en la especialidad de Lengua extranjera: Inglés.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, esta Dirección General,

Resuelve:

Emplazar a los interesados en el citado procedimiento para que puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante dicho órgano jurisdiccional, en legal forma, mediante Procurador con poder al efecto, y con firma de abogado; caso de personarse fuera del indicado plazo, se les tendrá por parte sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna.

El Director General de Recursos Planificación Educativa y Recursos Humanos, Enrique Ujaldón Benítez.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Educación, Cultura y Universidades

6464 Resolución de 27 de abril de 2015 de la Dirección General de Bienes Culturales, por la que se incoa procedimiento de declaración de bien de interés cultural, con categoría de monumento, a favor del inmueble conocido como Torre Nueva, en Pozo Estrecho, Cartagena.

Vista la solicitud de declaración de bien de interés cultural a favor del inmueble conocido como Torre Nueva, en Pozo Estrecho, Cartagena.

Visto el informe de 14 de enero de 2015 emitido por el Servicio de Patrimonio Histórico en el que se justifica los excepcionales valores de la Torre Nueva establecidos en el artículo 3 de la Ley 4/2007, de 16 de marzo, de Patrimonio Cultural de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y en el que se propone la iniciación del procedimiento para su declaración como bien de interés cultural.

Considerando lo que dispone el artículo 13 de la Ley 4/2007, de 16 de marzo, de Patrimonio Cultural de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y en virtud de las atribuciones que me confiere el Decreto de Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia n.º 179/2014, de 11 de julio, por el que se modifica el Decreto de Consejo de Gobierno n.º 44/2014, de 14 de abril, por el que se establecen los órganos directivos de la Consejería de Educación, Cultura y Universidades,

Resuelvo:

1) Incoar procedimiento de declaración de bien de interés cultural, con categoría de monumento, a favor del inmueble conocido como Torre Nueva, en Pozo Estrecho, Cartagena, con efectos desde el 16 de marzo de 2015, por el transcurso del plazo previsto en el apartado 2 del artículo 13 de la anteriormente mencionada Ley 4/2007 (expediente administrativo número DBC 000031/2014).

2) Describir para su identificación el bien objeto de la incoación, delimitar el entorno de protección, y relacionar los bienes muebles especialmente vinculados con el inmueble, sin perjuicio de que pueda ampliarse o pormenorizarse esta relación durante la tramitación del procedimiento, todo ello según anexo.

3) De conformidad con lo dispuesto en el artículo 13.4 de la Ley 4/2007, determinar la aplicación provisional del mismo régimen de protección previsto para los bienes declarados de interés cultural al bien afectado por esta resolución de incoación.

4) Dar traslado de esta resolución al Ayuntamiento de Cartagena y hacerle saber que, según lo dispuesto en los artículos 13.4, 14, 15, 38.1 y 40.1 de la Ley 4/2007, de 16 de marzo, todas las actuaciones que hayan de realizarse en el monumento cuya declaración se pretende, o en su entorno propio, no podrán llevarse a cabo, sin la previa autorización expresa de la Dirección General de Bienes Culturales, quedando en suspenso, en su caso, los efectos de las licencias

ya otorgadas, así como la prohibición del otorgamiento de nuevas licencias urbanísticas, (salvo que se trate de obras por fuerza mayor, las cuales precisarán también la autorización de esta Dirección General). Será preceptiva la misma autorización para colocar cualquier clase de rótulo, señal o símbolo.

De acuerdo con lo que dispone el artículo 13.5 de la Ley 4/2007, esta resolución deberá ser notificada a los interesados, al Ayuntamiento de Cartagena, y publicada en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

La presente resolución no pone fin a la vía administrativa y contra la misma puede interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Educación, Cultura y Universidades en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a su notificación, según lo dispuesto en el artículo 107.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y en el artículo 13.2 de la Ley 4/2007.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Murcia, a 27 de abril de 2015.—La Directora General de Bienes Culturales, María Comas Gabarrón.

Anexo

Identificación del bien

El inmueble conocido como Torre Nueva, se sitúa en la carretera de Pozo Estrecho a la Lomas de Abajo, desviación hacia los Carriones. A 1,8 km, Pozo Estrecho. Cartagena Coordenadas con ETRS 89: X 677533 Y 4173881.

Referencia catastral: 000803100XG77D0001OD

Descripción

Torre Nueva es una residencia rural situada en el Campo de Cartagena, pertenece a la tipología de villa, mansión o casa de campo burguesa de comienzos del Siglo XX inspirada en las tradicionales casas-torre. Su imagen destaca en la horizontalidad del paisaje que le rodea. Javier Pérez Rojas dice que en este tipo de viviendas se observa un total intercambio entre los modelos urbanos, cultos y con referencias estilísticas concretas y los mas castizos enraizados con las tradiciones arquitectónicas de las villas barrocas.

La vivienda principal presenta planta en cruz y dos alturas, la fachada que vierte al jardín, tiene cinco ejes y dos plantas, pero el eje central tiene una altura más con un cuerpo que se adelanta en forma de tribuna con una cubierta a dos aguas a modo de hastial. Sobre el centro del edificio, se levanta una torre con antepecho de forja ligeramente volado a la que se accede por una interesante escalera helicoidal. En la torre hay una mezcla de estilos, ya que los elementos clasicistas del cuerpo principal conviven con los arcos polilobulados del porche y los del pasillo a modo de puente que une la edificación con la capilla. Las fachadas están resueltas en la planta baja con revestimiento llagado y en las superiores con ladrillo visto rematado en la cornisa a la forma neo-mudéjar. El resto de las fachadas están enlucidas y los vanos recercados en ladrillo visto al estilo neo-mudéjar.

Entre las piezas arquitectónicas más interesantes de la hacienda se encuentran: un pequeño teatro, que al parecer fue construido para la distracción de los visitantes y el ocio de los pequeños que allí habitaban, el teatro cuenta con escenario, patio de butacas y un palco con forma de coro. También existe una hermosa capilla de una planta cubierta en el ábside por una cúpula de media naranja, su estilo tiene reminiscencias historicistas inspiradas en el románico, gótico y neoclásico, así mismo, las cuadras también son un componente relevante en el conjunto de la hacienda.

Se conservan los suelos originales, mármol blanco en las zonas nobles y losa hidráulica en las habitaciones, destacando los suelos de las cuadras y la capilla.

El edificio principal está unido a las edificaciones destinadas al personal de servicio y a otras como el garaje, cuadras, gallineros... mediante un pasillo interno y diversos patios. Contaba así mismo con una noria de sangre que llevaba el agua a una alberca para el riego, que ha sido reutilizada como piscina. Tampoco se debe obviar el jardín delantero que cuenta con una portería en la cerca y una "canariera" para completar el paisaje sonoro de la finca, todo ello aderezado con varias esculturas ornamentales y un jardín romántico dividido en varios parterres.

Probablemente la vivienda ha ido ampliándose a partir de su construcción original según las necesidades de la familia, de esta forma, se observan varios añadidos como posiblemente el mirador que aparece en la fachada principal.

Datos Históricos

La familia Moreno, poseía una interesante vivienda en el centro de Cartagena construida por Carlos Mancha en el año 1877, pero dicha familia no fue una excepción y siguiendo la costumbre de la burguesía de Cartagena de finales del siglo XIX, edifica una vivienda campestre en las cercanías de la ciudad.

Torre Nueva fue diseñada en 1904 por el maestro de obras madrileño Pedro Bernabé, sus promotores fueron el rico minero Federico Moreno Sandoval y su esposa Beatriz Asensio Herrero, Marquesa de Fuente-González. D. Pedro Bernabé es citado en un documento que se conserva en la vivienda como maestro de obras que trabajaba para la marquesa de Fuente-González y que fue, en el año 1906, director de las obras de restauración de la parroquia de Santa Florentina de la Palma, obras financiadas así mismo por la citada señora.

Según las fuentes consultadas, el marquesado de Fuente-González fue un título nobiliario pontificio concedido por la iglesia a la familia en agradecimiento de la generosidad de sus donaciones a obras de caridad.

En el archivo Histórico de la Región de Murcia, se conservan varios documentos relativos a concesiones de minas a esta familia, como por ejemplo la concesión de la mina Monte Carmelo de Cartagena. En el interior de la casa, también se conservan algunos planos de minas de Mazarrón de las que también eran concesionarios.

Según la aportación realizada por los actuales propietarios, herederos de la familia Moreno-Asensio, el nombre de Torre Nueva, es debido a que a la marquesa cambiaba con frecuencia el remate de la torre, de hecho se conservan en la vivienda algunas fotografías que muestran esta circunstancia. También se conservan los planos de la ermita y la casa y en ellos la torre estaba rematada de distinta forma a la actual.

La finca y su propietaria, la marquesa de Fuente-González, pasaron a formar parte de la leyenda bucólica de Pozo Estrecho según se puede comprobar en algunas de las publicaciones de los años 20 del siglo pasado, en las que se cita el ambiente exquisito de la hacienda, sus alrededores así como de sus moradores, también son descritos algunos actos religiosos realizados en su capilla como fue la primera comunión de unas 20 niñas en el año 1928.

Partes Integrantes:

Vivienda principal, zonas y viviendas del servicio, alberca, granero, teatro, capilla, cuadras, jardín, canariera, cerca del jardín y portería.

En la vivienda principal destaca el vestíbulo y la escalera, el comedor de época, la biblioteca y la sala de billar.

Bienes Muebles

Diversos planos del diseño de la vivienda y la capilla.

Esculturas de la entrada del jardín.

Mobiliario del comedor

Mobiliario de la sala de billar

Mobiliario de la biblioteca

Telón del teatro

Diversos decorados para el escenario del teatro

Delimitación del entorno de protección

El inmueble se sitúa en una parcela de 4.277 metros cuadrados y tiene una superficie construida de 2.231 metros cuadrados según los datos aportados por su ficha catastral.

El entorno del monumento lo componen todas las parcelas o grupo de parcelas que se sitúan frente a la parcela donde se ubica el monumento y desde donde es perceptible el bien o en las que unas futuras construcciones podrían alterar el carácter del inmueble.

Las parcelas afectadas son las siguientes todas ellas situadas en el polígono 141.

Parcela 414, de Los Carriones de Pozo Estrecho, donde se encuentra el bien y las siguientes que se ubican entorno al monumento:

Parcelas: 1254, 1132, 1445, 418, 412,413, 411 (hasta el camino), 1302, 1131

Así como las edificaciones que se corresponden con los números catastrales 01,02,03,04,05,06,070,08,09,10,11,12,13,14,15, 29,30,31,32 y 33 del núcleo de los Carriones; y las parcelas urbanas situadas en las rústicas anteriormente citadas.

Todo ello según plano adjunto.

Justificación

El artículo 42.1 de la Ley 4/2007 del patrimonio cultural de la Región de Murcia expresa que el entorno de los monumentos estará constituido por el espacio y, en su caso, por los elementos en él comprendidos, cuya alteración pueda afectar a los valores propios del bien de que se trate, a su contemplación o a su estudio

Debido a su tipología, la Torre Nueva, es un inmueble construido para ser visto desde la lejanía, de hecho en las descripciones históricas de las que se dispone, se cita que desde su torreón se puede ver el mar. Originariamente, las tierras que la rodean pertenecían a la zona agrícola de la propiedad.

Vistas las recomendaciones internacionales relativas a la protección de los bienes culturales, es absolutamente necesario que el tratamiento urbanístico y estético que haga del entorno se adapte al monumento que se pretende proteger.

Por ello es necesario que se incida en la obligatoriedad de la aplicación del artículo 42.3 de la Ley 4/2007, que dice:...En los entornos de los monumentos el planeamiento deberá prever la realización de aquellas actuaciones necesarias para la eliminación de elementos, construcciones e instalaciones que alteren el carácter arquitectónico y paisajístico de la zona, perturben la contemplación del monumento o atenten contra la integridad del mismo.

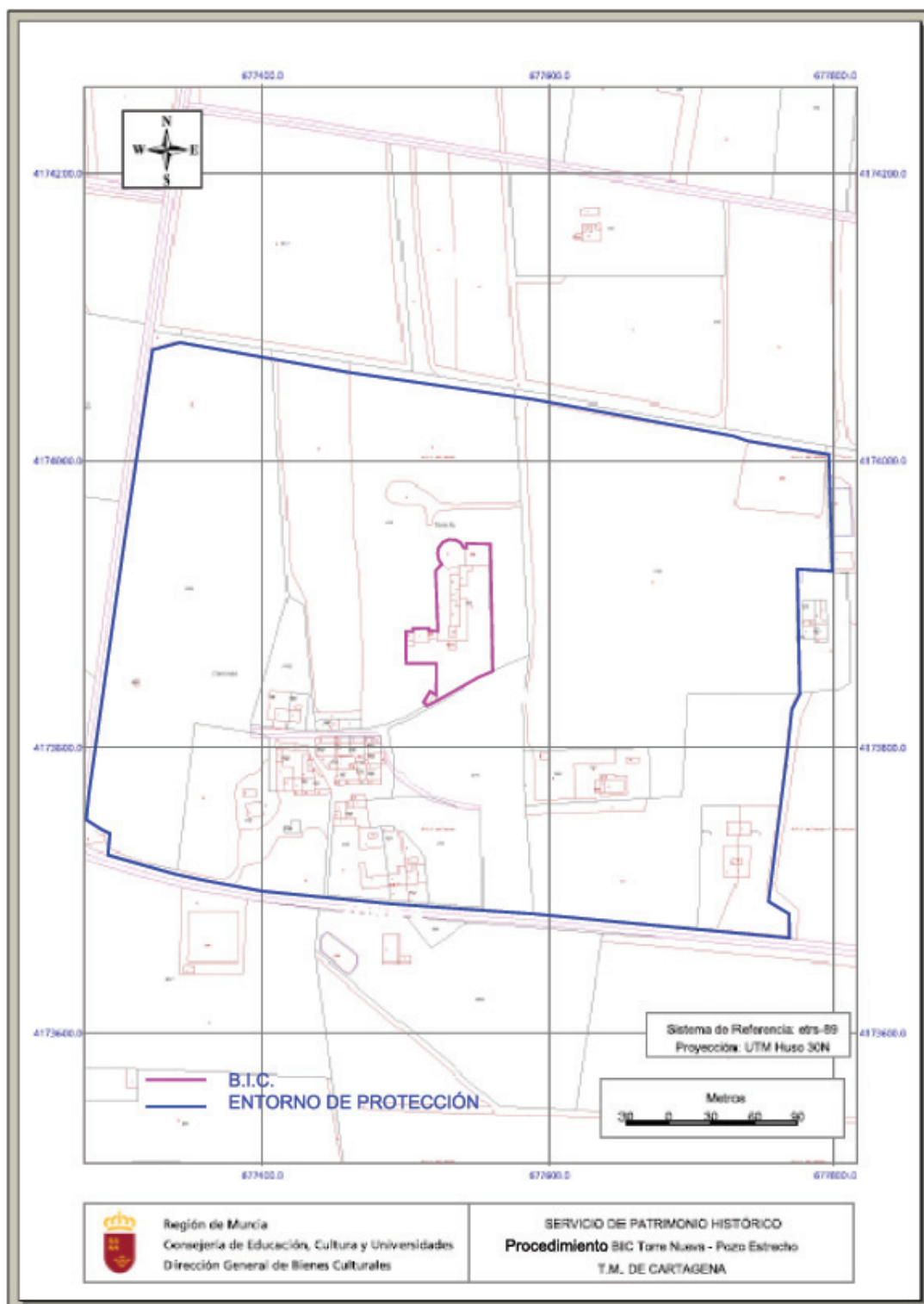
Justificación de la Declaración

En el catálogo de edificios protegidos del Plan Municipal de Ordenación de Cartagena, Torre Nueva aparece como protegido con el grado de protección 3, protección que es absolutamente insuficiente para proteger el interior de la vivienda, las partes integrantes del bien, su jardín y su entorno.

Por otra parte, existen varias edificaciones de similares características declaradas Bien de Interés Cultural en la Región de Murcia, como son el Palacete de Fuente Higuera en Bullas, la Torre Llagostera o Villa Calamari, estas últimas en Cartagena.



Gracias a la conservación del interior del conjunto de edificaciones con escasas modificaciones en sus 105 años de existencia, el inmueble reúne las condiciones de autenticidad, integridad y singularidad que son precisas para ser considerado monumento pasando a formar parte de los bienes citados en el artículo 3 de la Ley 4/2007.



I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Educación, Cultura y Universidades

6465 Resolución de 22 de abril de 2015 de la Dirección General de Bienes Culturales, por la que se declara bien inventariado las Escuelas Nuevas de El Palmar, Murcia.

La Dirección General de Bienes Culturales, por resolución de 2 de septiembre de 2014, inició procedimiento de declaración de bien inventariado a favor de las Escuelas Nuevas de El Palmar, Murcia, a petición de don José Jiménez López. La citada resolución fue notificada a los interesados y al ayuntamiento de Murcia.

De acuerdo con la Ley 4/2007, de 16 de marzo, de Patrimonio Cultural de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, se han cumplimentado los trámites preceptivos de información pública (BORM número 290, de 18 de diciembre de 2014) para que todas aquellas personas o entidades interesadas, durante el plazo de 20 días hábiles, pudieran formular las alegaciones que estimasen oportunas. Posteriormente, se ha concedido trámite de audiencia al Ayuntamiento y a los interesados.

Durante la tramitación del procedimiento, con fecha 29 de octubre de 2014 y 23 de marzo de 2015, el solicitante presenta nueva documentación relativa a la historia de la construcción de las Escuelas Nuevas, aportando la autoría y la fecha de construcción del bien. Dicha documentación ha sido analizada e informada por el Servicio de Patrimonio Histórico, tal como consta en el expediente.

En consecuencia, terminada la instrucción del expediente y considerando lo que dispone el artículo 29 de la Ley 4/2007, y en virtud de las atribuciones que me confiere el Decreto de Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia n.º 179/2014, de 11 de julio, por el que se modifica el Decreto de Consejo de Gobierno n.º 44/2014, de 14 de abril, por el que se establecen los órganos directivos de la Consejería de Educación, Cultura y Universidades.

Resuelvo:

1. Declarar bien inventariado las Escuelas Nuevas de El Palmar en Murcia, según descripción que consta en el anexo que se adjunta a la presente Resolución, así como toda la documentación que figura en su expediente (DBC 000026/2014).

2. Toda intervención que pretenda realizarse en el bien deberá ser autorizada previamente por esta Dirección General según lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley 4/2007.

3. Los titulares del bien deberán conservar, custodiar y proteger los bienes, asegurando su integridad y evitando su destrucción o deterioro, conforme a lo dispuesto en el apartado 3 del artículo 8 de la Ley 4/2007.

De acuerdo con lo que dispone el artículo 29.6 de la Ley 4/2007, esta resolución deberá ser notificada a los interesados y al Ayuntamiento de Murcia, y publicada en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, puede interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Educación, Cultura y Universidades en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a su publicación, según lo dispuesto en el artículo 107.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Murcia, a 22 de abril de 2015.—La Directora General de Bienes Culturales, María Comas Gabarrón.

Anexo

1.- Identificación del bien

- Denominación: Escuelas Nuevas
- Localización: Calle Alberca, 32 esquina Calle Navarra, 1. El Palmar. Murcia
- Referencia Catastral: 19126- 01

2.- Descripción y datos históricos.

El origen de la necesidad de la construcción de unas escuelas en el Palmar, se debe al progreso social y económico que durante el primer tercio del Siglo XX tuvo la localidad debido a la instalación de nuevas industrias, principalmente las regentadas por la familia Bernal, propietarios de varias de ellas, como las relacionadas con los licores y los embutidos, unido a una importante explotación agrícola y ganadera.

Se conserva una interesante conferencia de D. Bartolomé Bernal Gallego titulada "El Palmar será pronto grande y feliz", leída en el Teatro del Palmar en la noche del 22 de mayo de 1920, en la página 62 de la publicación da comienzo el discurso sobre la Enseñanza y las Escuelas Graduadas. El proyecto que presenta es el habitual de las Escuelas Graduadas diseñadas por Andrés Baquero (se cita una conversación con el mismo). Las escuelas contendrían: clases, almacén, lavabos, botiquín, water-closet, dirección, vestíbulo, patio de juegos, cocina, despensa, comedor, biblioteca y museo, de esta forma se unen los tipos de Escuelas Graduadas, ya conocidas, y las Escuelas Ave María de Granada. En el acta del Ayuntamiento de Murcia del 3 de marzo 1933, se acuerda la construcción de la escuela y pedir una subvención estatal. De esta forma, el 3 de agosto de 1933 el Ministerio de Instrucción Pública y Bellas Artes, aprueba el proyecto de un edificio con destino a dos Escuelas Graduadas con cuatro secciones para niños y cuatro para niñas.

El proyecto de la construcción continuó según se demuestra en el expediente del Archivo General de la Administración en la que con fecha de 1933 se encuentra un legajo titulado "Proyecto inicial para la construcción del Grupo Escolar", dicho proyecto está firmado por el arquitecto oscense José Luís de León y Díaz-Capilla que se había trasladado a Murcia ese mismo año, siendo arquitecto municipal de la ciudad desde esa fecha al que se deben la autoría diversos edificios de corte racionalista existentes en la ciudad. El título original del proyecto es el siguiente: "Proyecto de ocho clases para el Palmar (Murcia)"

Diversos acontecimientos históricos provocaron que no se pudiera construir la escuela proyectada, aunque parece que ya estaba creada una Junta para tal efecto. Según don José Jiménez López, en el año 1935, uno de los hermanos

de Bartolomé, Juan Bernal, compra un solar para su implantación. Según los contratos y el testimonio de don Francisco González López, de 91 años, hijo de Francisco González, su construcción comienza en la primavera de 1936. Los promotores para la construcción de las Escuelas Nuevas fueron don Jesús Bernal Gallego, en nombre de "Industrias Bernal" y don Francisco González Murcia, presidente de la Junta de Vecinos de El Palmar que a su vez, era maestro nacional allí destinado.

Sus constructores fueron inicialmente don Francisco Lerma Bernal y don Alfonso García Gallego. El 20 de enero de 1947 Miguel Fisac, arquitecto de la oficina técnica del Ministerio de Educación, basándose en el informe del arquitecto municipal Daniel Carbonell Ruiz de fecha 9 de mayo de 1946, certifica que las obras están completamente terminadas. La obra fue inaugurada oficialmente el 6 de junio de 1947. A partir de 1950 el Patronato de Industrias Bernal gestiona las Escuelas y en 1951 se constituyen como Escuelas Graduadas.

El edificio, de eminente carácter racionalista, es de planta rectangular con patio central, posee dos plantas y se cubre por tejados de teja alicantina a dos aguas, excepto en la zona del vestíbulo y la tribuna de la zona opuesta, que es a tres vertientes. La fachada que se muestra a la Calle Carretera de la Alberca, tiene una tribuna poligonal con dos ventanales en la planta baja y tres en la primera planta, (este lugar fue ocupado por una vivienda). Frente a esta, se encuentra el vestíbulo de la Escuela al que se accede por dos vanos rectangulares cerrados por un arco de medio punto (posiblemente uno para niños y otro para niñas). Además del patio central, la escuela estaba implantada en una gran parcela con espacios libres y jardín para el disfrute de los educandos, incluyéndose un pequeño huerto en el patio norte, que se perdió en las sucesivas remodelaciones de esta zona, según la información facilitada por D. José Jiménez López, el diseño original se conserva bajo la tierra que sirvió para reformar este antiguo patio y convertirlo en un jardín.

A lo largo del último tercio del Siglo XX, las escuelas han ido adaptándose a nuevos usos, por lo que se han adosado varias edificaciones y se ha cubierto el patio interior, sin embargo, el edificio original está completo y mantiene materiales constructivos originales como la carpintería de puertas y ventanas.

3.- Justificación.

Durante los últimos años de finales del siglo XX y comienzos del XXI, estamos asistiendo a la progresiva desaparición de los espacios educativos de la primera mitad del siglo XX como escuelas rurales, escuelas graduadas, colonias escolares etc. todo ello debido a la evolución de los sistemas educativos que exigen nuevas instalaciones docentes. De esta forma las antiguas escuelas graduadas quedaron obsoletas y abandonadas.

En el nº 9 del primer trimestre de 1933 de la revista AC (Documentos de Actividad Contemporánea) de la GATEPAC (Grupo de Artistas y Técnicos Españoles para el Progreso de la Arquitectura Contemporánea) cita la necesidad de construir nuevas escuelas. La GATEPAC propone que no se olvide entre otros asuntos:

"1. que existe un nuevo sistema pedagógico, consecuencia del nuevo concepto de vida que viene acentuándose después de la gran guerra. 2- que la célula primaria de la escuela es la clase. 3- que existe un problema de orientación en la clase. 4- otro de iluminación y ventilación. 5- que debe estudiarse la calefacción y soleamiento. 6- que el conjunto de todos los elementos que forman

la escuela ha de ligarse de una manera orgánica y racional...8- que hay que rechazar ciertos prejuicios, inexistentes ya en otros países adelantados, como son la monumentalidad, ordenación del plano a base de ejes que sólo existen sobre los tableros de dibujo... El actual reglamento de las escuelas imposibilita toda renovación. Las leyes pues, deben modificarse cuando se oponen al desarrollo racional de nuevos conceptos.”

En los recientes congresos de arquitectura, se está estudiando y valorando los diversos tipos de espacios educativos, pero son los estudiosos de la teoría de la educación quienes más están publicando sobre este asunto, así contamos con investigaciones que están dando unos magníficos resultados como los del profesor de la Universidad de Murcia Antonio Viñao titulado: “Escolarización, Edificios y Espacios Escolares” o las publicaciones, entre otros investigadores, de Antonio Escolano y la obra colectiva titulada: “Historia Ilustrada de la Escuela en España. Dos siglos de perspectiva histórica”. A su vez, el Instituto del Patrimonio Cultural de España, está trabajando en el Plan Nacional del Patrimonio del Siglo XX, hecho este que aún nos reafirma en la necesidad de revalorizar las Escuelas Nuevas de El Palmar.

La singularidad de su tipología arquitectónica de escuela racionalista, la autenticidad de la construcción, el valor simbólico y rememorativo para la población local justifica la salvaguardia del inmueble.



I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Educación, Cultura y Universidades

6466 Resolución de 6 de mayo de 2015 de la Directora General de Centros Educativos, por la que se dispone la publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia de la Orden de 5 de mayo de 2015 por la que se modifica la autorización de apertura y funcionamiento del Centro Privado de Educación Infantil, Primaria y Secundaria "Pasico II" de Torre Pacheco, Murcia. Código 30020017.

Con el fin de dar publicidad a la Orden de fecha 5 de mayo de 2015, de la Consejería de Educación, Cultura y Universidades, por la que se modifica la autorización de apertura y funcionamiento del Centro Privado de Educación Infantil, Primaria y Secundaria "Pasico II" de Murcia, código 30020017.

Resuelvo:

Ordenar la publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia de la parte dispositiva de la Orden de fecha 5 de mayo de 2015, de la Consejería de Educación, Cultura y Universidades, por la que se modifica la autorización de apertura y funcionamiento del Centro Privado de Educación Infantil, Primaria y Secundaria "Pasico II" de Murcia, código 30020017, que se inserta a continuación como Anexo.

Murcia a 6 de mayo de 2015.—La Directora General de Centros Educativos, María Dolores Valcárcel Jiménez

Anexo

Dispongo:

Primero. Modificar la autorización de apertura y funcionamiento del Centro Privado de Educación Infantil, Primaria y Secundaria Formación Profesional "Pasico II" de Torre Pacheco (Murcia), código 30020017, por ampliación de 2 unidades del Ciclo Formativo de Grado Medio de Atención a Personas en Situación de Dependencia, en turno matutino, 2 unidades del Ciclo Formativo de Grado Medio en Emergencias Sanitarias, en turno vespertino, 2 unidades del Ciclo Formativo de Grado Medio de Farmacia y Parafarmacia, en turno matutino, 2 unidades del Ciclo Formativo de Grado Superior de Técnico Superior en Educación Infantil, en turno vespertino y 2 unidades del Ciclo Formativo de Grado Superior en Animación de Actividades Físicas y Deportivas, en turno matutino, quedando configurado el centro en los siguientes términos:

- a) Código de centro: 30020017.
- b) Naturaleza del centro: Privado.
- c) Titularidad del centro: Cooperativa de Enseñanza Virgen del Pasico.
- d) N.I.F. de la titularidad: F-73102618.
- e) Denominación genérica: Centro Privado de Educación Infantil, Primaria y Secundaria y Formación Profesional.

f) Denominación específica: "Pasico II".

g) N.I.F. del centro: F-73102618.

h) Domicilio: Plaza Soledad Puértolas.

i) Localidad: 30700. Murcia.

j) Provincia: Murcia.

k) Comunidad Autónoma: Región de Murcia.

l) Enseñanzas autorizadas:

Educación Infantil de primer ciclo: 3 unidades y 53 puestos escolares.

Educación Infantil de segundo ciclo: 6 unidades y 150 puestos escolares.

Educación Primaria 12 unidades y 300 puestos escolares.

Educación Secundaria obligatoria: 8 unidades y 240 puestos escolares.

Formación profesional:

- Ciclo Formativo de Grado Medio de Técnico en Atención a Personas en Situación de Dependencia, 2 unidades y 40 puestos escolares, en turno matutino.

- Ciclo Formativo de Grado Medio de Técnico de Emergencias Sanitarias, 2 unidades y 40 puestos escolares, en turno vespertino.

- Ciclo Formativo de Grado Medio de Técnico en Farmacia y Parafarmacia, 2 unidades y 40 puestos escolares, en turno matutino.

- Ciclo Formativo de Grado Superior de Técnico Superior en Educación Infantil, con 2 unidades y 40 puestos escolares en turno matutino.

- Ciclo Formativo de Grado Superior de Técnico Superior en Animación de Actividades Físicas y Deportivas, con 2 unidades y 40 puestos escolares.

Segundo. La modificación de la autorización de apertura y funcionamiento se inscribirá de oficio en el Registro de Centros Docentes de Niveles No Universitarios de la Región de Murcia.

Tercero. En el caso de que el centro deje de reunir alguno de los requisitos mínimos establecidos en la normativa aplicable, la autorización será objeto de revocación expresa por esta Administración. Particularmente, el titular se obliga a mantener en todo momento el cumplimiento de los requisitos mínimos de espacios e instalaciones que han motivado el otorgamiento de la autorización según consta en los documentos que obran en el expediente.

Cuarto. La presente Orden surtirá efectos desde el inicio del curso 2015/2016.

Quinto. Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse Recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la notificación o publicación de la misma, de acuerdo a lo establecido en los artículos 10.1.a), 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Asimismo, podrá ser recurrida potestativamente en reposición, en el plazo de un mes y ante el mismo órgano que la ha dictado, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Murcia a, 5 de mayo de 2015.—El Consejero de Educación, Cultura y Universidades, Pedro Antonio Sánchez López.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Educación, Cultura y Universidades
Universidad de Murcia

6467 Resolución del Rector de la Universidad de Murcia (R-295/2015), de 11 de mayo, por la que se publica la modificación del Plan de Estudios conducente a la obtención del Título Oficial de Máster Universitario en Osteopatía.

Verificado el plan de estudios de Máster Universitario en Osteopatía por el Consejo de Universidades, previo informe positivo de la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación, y acordado el carácter oficial del título por el Consejo de Ministros de 12 de noviembre de 2010 (publicado en el BOE de 16 de diciembre de 2010, por Resolución de la Secretaría General de Universidades de 22 de noviembre de 2010),

Modificado el plan de estudios, con informe favorable de ANECA de 9 de febrero de 2015, este Rectorado, de conformidad en lo dispuesto en el artículo 35.4 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, reformada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, ha resuelto publicar la modificación en el plan de estudios conducente a la obtención del título oficial de *Máster Universitario en Osteopatía*.

La presente modificación será de aplicación a aquellos estudiantes que realicen el Máster a partir del curso académico 2015/2016.

Murcia, 8 de mayo de 2015. El Rector, José Pedro Orihuela Calatayud.-

MÁSTER UNIVERSITARIO EN OSTEOPATÍA

Tipo de Asignatura	Créditos
Obligatorias	102
Prácticas Externas	12
Trabajo Fin de Máster	6
Total	120

MÓDULO	MATERIA/ASIGNATURA	TIPO	CUATRIMESTRE	CRÉDITOS
Anatomía 18 ECTS	Anatomía del Aparato Locomotor	Obligatoria	1	6
	Esplacnología	Obligatoria	2	6
	Neuroanatomía y Órganos de los Sentidos	Obligatoria	3	6
Osteopatía 54 ECTS	Osteopatía Estructural I (Miembro superior)	Obligatoria	1	6
	Osteopatía Estructural II (Miembro Inferior)	Obligatoria	1	6
	Osteopatía Estructural III (Tronco)	Obligatoria	Anual 1.º	12 4(1ct)+8(2ct)
	Osteopatía Craneal I (Neurocráneo)	Obligatoria	2	6
	Osteopatía Craneal II (Esplacnocráneo)	Obligatoria	Anual 2.º	6 3(3ct)+3(4ct)
	Osteopatía Visceral	Obligatoria	3	6
	Técnicas Aplicadas en Osteopatía I	Obligatoria	3	6
	Técnicas Aplicadas en Osteopatía II	Obligatoria	4	6
	Técnicas y Métodos Documentales en Investigación Científica	Obligatoria	1	3
	Métodos Estadísticos para la Investigación	Obligatoria	Anual 1.º	3 1(1ct)+2(2ct)
	Radiología	Obligatoria	Anual 2.º	6 3(3ct)+3(4ct)
	Semiología Medicoquirúrgica I	Obligatoria	2	6
	Semiología Medicoquirúrgica II	Obligatoria	Anual 2.º	6 5(3ct)+1(4ct)
	Psicología	Obligatoria	Anual 1.º	6 4(1ct)+2(2ct)
Prácticas Externas 12 ECTS	Prácticas Externas I	Obligatoria	Anual 2.º	6 5(3ct)+1(4ct)
	Prácticas Externas II	Obligatoria	4	6
	Trabajo Fin de Máster	Obligatoria	4	6

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Presidencia y Empleo

6468 Anuncio de la Dirección General de Administración Local y Relaciones Institucionales notificando resolución sancionadora de expedientes sancionadores de espectáculos públicos 295/2014.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 285, de 27 de noviembre de 1992), modificada por la Ley 4/99, se hace pública notificación de resolución sancionadora de expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la Directora General de Administración Local y Relaciones Institucionales, a las personas o entidades sancionadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Presidencia y Empleo, dentro del plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

De conformidad con las previsiones del art. 21.2 del Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, por el que aprueba el reglamento para el ejercicio de la potestad sancionadora, se pone en conocimiento de los interesados que estas resoluciones no tendrán carácter firme en tanto no se resuelva el recurso de alzada que, en su caso, se interponga o haya transcurrido el plazo para interponer el citado recurso sin hacerlo. Para aquellas resoluciones que finalicen con la imposición de multa, una vez que la Resolución sea firme se procederá al pago de la misma, en la forma y plazos previstos en el Real Decreto 448/1995, de 24 de marzo, por el que se modifican determinados artículos del Reglamento General de Recaudación:

a) Las resoluciones notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

b) Las notificadas entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

El ingreso correspondiente de la sanción deberá formalizarse a través de cualquiera de las oficinas colaboradoras, de acuerdo con la carta de pago que puede solicitar en la Sección de Espectáculos Públicos. En caso de no proceder al pago de la sanción impuesta, en la forma indicada, se procederá a la vía de apremio.

Los correspondientes expedientes obran en la Sección de Espectáculos Públicos, sita en Gran Vía, n.º 32, Escalera 3.ª – 6.ª Murcia.

Nombre	NIF/CIF	Municipio del interesado	N.º de Expediente	Importe €	N.º Liquidación
Ramírez Díaz Liliana	X03948426Q	FORTUNA	2014/295	150	

Murcia, 11 de mayo de 2015.—La Directora General de Administración Local y Relaciones Institucionales, Victoria Eugenia Gómez Alcázar.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Presidencia y Empleo

6469 Anuncio de la Dirección General de Administración Local y Relaciones Institucionales notificando resolución sancionadora de expedientes sancionadores de espectáculos públicos 324/2014.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 285, de 27 de noviembre de 1992), modificada por la Ley 4/99, se hace pública notificación de resolución sancionadora de expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la Directora General de Administración Local y Relaciones Institucionales, a las personas o entidades sancionadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Presidencia y Empleo, dentro del plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

De conformidad con las previsiones del art. 21.2 del Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, por el que aprueba el reglamento para el ejercicio de la potestad sancionadora, se pone en conocimiento de los interesados que estas resoluciones no tendrán carácter firme en tanto no se resuelva el recurso de alzada que, en su caso, se interponga o haya transcurrido el plazo para interponer el citado recurso sin hacerlo. Para aquellas resoluciones que finalicen con la imposición de multa, una vez que la Resolución sea firme se procederá al pago de la misma, en la forma y plazos previstos en el Real Decreto 448/1995, de 24 de marzo, por el que se modifican determinados artículos del Reglamento General de Recaudación:

a) Las resoluciones notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

b) Las notificadas entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

El ingreso correspondiente de la sanción deberá formalizarse a través de cualquiera de las oficinas colaboradoras, de acuerdo con la carta de pago que puede solicitar en la Sección de Espectáculos Públicos. En caso de no proceder al pago de la sanción impuesta, en la forma indicada, se procederá a la vía de apremio.

Los correspondientes expedientes obran en la Sección de Espectáculos Públicos, sita en Gran Vía, n.º 32, Escalera 3.ª – 6.ª Murcia.

Nombre	NIF/CIF	Municipio del interesado	N.º de Expediente	Importe €	N.º Liquidación
Lima Jurado Shirley Cecilia	X04309531K	FORTUNA	2014/324	300	

Murcia, 13 de mayo de 2015.—La Directora General de Administración Local y Relaciones Institucionales, Victoria Eugenia Gómez Alcázar.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Presidencia y Empleo

6470 Anuncio de la Dirección General de Administración Local y Relaciones Institucionales notificando resolución sancionadora de expedientes sancionadores de espectáculos públicos 225/2014, 260/2014 y 261/2014.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 285, de 27 de noviembre de 1992), modificada por la Ley 4/99, se hace pública notificación de resolución sancionadora de expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la Directora General de Administración Local y Relaciones Institucionales, a las personas o entidades sancionadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Presidencia y Empleo, dentro del plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

De conformidad con las previsiones del art. 21.2 del Real Decreto 1.398/1993, de 4 de agosto, por el que aprueba el reglamento para el ejercicio de la potestad sancionadora, se pone en conocimiento de los interesados que estas resoluciones no tendrán carácter firme en tanto no se resuelva el recurso de alzada que, en su caso, se interponga o haya transcurrido el plazo para interponer el citado recurso sin hacerlo. Para aquellas resoluciones que finalicen con la imposición de multa, una vez que la Resolución sea firme se procederá al pago de la misma, en la forma y plazos previstos en el Real Decreto 448/1995, de 24 de marzo, por el que se modifican determinados artículos del Reglamento General de Recaudación:

a) Las resoluciones notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

b) Las notificadas entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

El ingreso correspondiente de la sanción deberá formalizarse a través de cualquiera de las oficinas colaboradoras, de acuerdo con la carta de pago que puede solicitar en la Sección de Espectáculos Públicos. En caso de no proceder al pago de la sanción impuesta, en la forma indicada, se procederá a la vía de apremio.

Los correspondientes expedientes obran en la Sección de Espectáculos Públicos, sita en Gran Vía, n.º 32, Escalera 3.ª – 6.ª Murcia.

Nombre	NIF/CIF	Municipio del interesado	N.º de Expediente	Importe €
Martínez Haro Antonio	48424545T	CIEZA	2014/225	1000
Martínez Haro Antonio	48424545T	CIEZA	2014/260	1000
Martínez Haro Antonio	48424545T	CIEZA	2014/261	2000

Murcia, 13 de mayo de 2015.—La Directora General de Administración Local y Relaciones Institucionales, Victoria Eugenia Gómez Alcázar.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Presidencia y Empleo

6471 Anuncio de la Dirección General de Administración Local y Relaciones Institucionales notificando liquidación de expedientes sancionadores de espectáculos públicos 115/2014.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), modificada por la Ley 4/99, se hace pública notificación de liquidación de expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la Directora General de Administración Local y Relaciones Institucionales, a las personas o entidades sancionadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas liquidaciones podrá interponerse recurso de reposición ante el órgano que dictó la liquidación o, alternativamente, reclamación económico-administrativa ante el Excmo. Sr. Consejero de Economía y Hacienda dentro del plazo de quince días hábiles contados desde el día siguiente a la publicación del presente en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Los correspondientes expedientes obran en la Sección de Espectáculos Públicos, sita en Gran Vía, n.º 32, Escalera 3.ª – 6.ª Murcia.

Nombre	NIF/CIF	Municipio del interesado	N.º de Expediente	Importe €	N.º Liquidación
Martínez Haro Antonio	48424545T	CIEZA	2014/115	1000	1103109910391030000220155102

Murcia, 12 de mayo de 2015.—La Directora General de Administración Local y Relaciones Institucionales, Victoria Eugenia Gómez Alcázar.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Presidencia y Empleo

6472 Notificación a interesados.

Intentada la notificación expresa de propuesta de resolución a cada una de las empresas abajo relacionadas y no habiendo sido posible llevar a cabo la misma, de conformidad con lo establecido en el artículo 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por medio del presente anuncio se les comunica que disponen de un plazo de diez días naturales contados desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, para que comparezcan en el Servicio de Normas Laborales y Sanciones-Sección de Sanciones y Recursos, sito en Avda. de la Fama 3, Murcia, a fin de tener conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento.

Se advierte expresamente que, de conformidad con lo dispuesto en el referido art. 59.5 y 61 de la citada Ley, transcurrido el plazo de diez días sin que se hubiese producido la comparecencia para ser notificados, la notificación se entenderá producida, a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Acta: 0476/05	N.º de expediente: 200555130591
Nombre: Silita, S.L.	NIF/CIF: B61277513
Dirección: Ctra. Madrid-Cartagena Km. 390. 30100. Espinardo. Murcia	
Preceptos infringidos: Artículos 14 y 17 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, en relación con el art. 3.1 del R.D. 1215/1997, de 18 de julio por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud para la utilización por los trabajadores de los equipos de trabajo y apartado 1.º punto 8 del Anexo 1 del mismo texto legal.	
Importe: 69.000,00 C. (SESENTA Y NUEVE MIL EUROS)	

Murcia, 30 de abril de 2015.—El Director General de Trabajo, Fernando J. Vélez Álvarez.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Presidencia y Empleo

6473 Notificación a interesados.

Intentada la notificación expresa de requerimiento de acreditación en alzada de la representación legal de la empresa, a cada una de las empresas abajo relacionadas y no habiendo sido posible llevar a cabo la misma, de conformidad con lo establecido en el artículo 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por medio del presente anuncio se les comunica que disponen de un plazo de diez días hábiles contados desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, para que comparezcan en el Servicio de Normas Laborales y Sanciones-Sección de Sanciones y Recursos, sito en Avda. de la Fama 3, Murcia, a fin de tener conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento.

Se advierte expresamente que, de conformidad con lo dispuesto en el referido art. 59.5 y 61 de la citada Ley, transcurrido el plazo de diez días sin que se hubiese producido la comparecencia para ser notificados, la notificación se entenderá producida, a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Acta: I302014000155752	N.º de expediente: 201455140496
Nombre: Emserco Desarrollos, S.L.	NIF/CIF: B73500928
Dirección: C/ San Cayetano, nº24. 30700. Torre Pacheco	
Preceptos infringidos: artículo 4.2.f) del R.D.L. 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.	
Importe: 12.000 €. (DOCE MIL EUROS)	

Murcia, 11 de mayo de 2015.—El Director General de Trabajo, Fernando J. Vélez Álvarez.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Presidencia y Empleo

6474 Edicto por el que se notifica Resolución de la Dirección General de Trabajo, sobre infracciones por incumplimiento de normas en el orden social.

En cumplimiento de lo establecido en el art. 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por la presente se hace saber a las empresas abajo relacionadas que, mediante Resolución del Director General de Trabajo, se han resuelto los expedientes abajo referenciados.

Intentadas las notificaciones sin haberse podido practicar y de acuerdo con el art. 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, al apreciarse que la publicación del texto íntegro del acto pudiera lesionar derechos o intereses legítimos, se comunica que la Resolución que se cita, se encuentra a disposición de los interesados en las Oficinas de la Dirección General de Trabajo, sita en Murcia, Avda. de la Fama, 3, 1.ª planta (Sección de Sanciones y Recursos), 30006 Murcia, durante el plazo de diez días.

Asimismo, la sanción impuesta a las diferentes empresas podrá hacerse efectiva, previa retirada de la correspondiente liquidación, en la Dirección General de Trabajo, en el plazo establecido en el art. 25.1 del Real Decreto 928/1998, de 14 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento sobre procedimiento para la imposición de sanciones por infracciones en el orden social.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el Consejero de Presidencia y Empleo, de conformidad con lo señalado en el artículo 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Acta: I302014000228096	N.º de expediente: 201455180446
Nombre: C.C. Las Velas, S.L.	NIF/CIF: B73293482
Dirección: C/ Catamarán,1. 30710. Los Narejos-Los Alcazares	
Preceptos infringidos: artículo 11.1 de la Ley 42/1997, de 14 de noviembre, Ordenadora de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social	
Importe: 626,00 €. (Seiscientos veinte y seis euros)	

Acta: I302014000208700	N.º de expediente: 201455110559
Nombre: Capitone Sofás, S.L.	NIF/CIF: B73762676
Dirección: C/ Levante,4. 30130. Beniel	
Preceptos infringidos: artículo 14.1 y 30.1 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales	
Importe: 2.046,00 €. (Dos mil cuarenta y seis euros)	

Acta: I302014000231231	N.º de expediente: 201555180002
Nombre: Ruiz Lorquí, S.A.	NIF/CIF: A30026363
Dirección: C/ Garcia Morato, 52. 30564. Lorquí.	
Preceptos infringidos: artículo 11.1 de la Ley 42/1997, de 14 de noviembre, Ordenadora de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social	
Importe: 626,00 €. (Seiscientos veinte y seis euros)	

Acta: I302014000231332	N.º de expediente: 201555140003
Nombre: Ruiz Lorquí, S.A.	NIF/CIF: A30026363
Dirección: C/ Garcia Morato, 52. 30564. Lorquí.	
Preceptos infringidos: artículo 29.1 del R.D.L. 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.	
Importe: 9.000,00 €. (Nueve mil euros)	

Acta: I302014000239921	N.º de expediente: 201555140041
Nombre: Garpesol 1, S.L.	NIF/CIF: B73343881
Dirección: C/ Central, N.º 13, 4.ºC. 30100 Murcia	
Preceptos infringidos: artículos 4.2.f) y 29.1 del R.D.L. 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.	
Importe: 10.000,00 €. (Diez mil euros)	

Acta: I302014000240123	N.º de expediente: 201555180042
Nombre: Garpesol 1, S.L.	NIF/CIF: B73343881
Dirección: C/ Central, N.º13, 4.ºC. 30100 Murcia	
Preceptos infringidos: artículos 5, 7, 11 y 14 de la Ley 42/1997, de 14 de noviembre, Ordenadora de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, artículos 9 y 11 del Real Decreto 928/1998 de 14 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento General sobre Procedimientos para la Imposición de Sanciones por Infracciones de Orden Social y para los expedientes Liquidatorios de Cuotas de la Seguridad Social y artículo 7 del Real Decreto 138/2000, de 4 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social	
Importe: 626,00 €. (Seiscientos veinte y seis euros)	

Acta: I302014000228807	N.º de expediente: 201455140562
Nombre: De la Calzada Ballester, S.L.	NIF/CIF: B30841225
Dirección: C/ San Juan 6, Piso Bajo, Puerta 7. 30201 Cartagena	
Preceptos infringidos: artículo 34.6 del R.D.L. 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.	
Importe: 626,00 €. (Seiscientos veinte y seis euros)	

Acta: I302014000266900	N.º de expediente: 201555140043
Nombre: Plásticos Ecologicos del Mediterráneo, S.L.	NIF/CIF: B73724882
Dirección: Avda. Ronda Norte 9, 1.ºC. 30009 Murcia	
Preceptos infringidos: artículos 4.2.f) y 29.1 del R.D.L. 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.	
Importe: 12.000,00 €. (Doce mil euros)	

Murcia, 11 de mayo de 2015.—El Director General de Trabajo, Fernando J. Vélez Álvarez.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Presidencia y Empleo

6475 Anuncio de organización profesional: Asociación de Bomberos Forestales de la Región de Murcia.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3 de la Ley 19/1977, de 1 de abril, sobre Regulación del Derecho de Asociación Sindical, y el Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, sobre depósito de Estatutos de Organizaciones Sindicales, este Organismo ha acordado la inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia del anuncio relativo a la organización profesional denominada: Asociación de Bomberos Forestales de la Región de Murcia

Dicha organización depositó sus estatutos en este organismo a las 09:00 horas del día 8 de mayo de 2015 con el número de expediente 30/01631, cuyo ámbito territorial y profesional es: Regional y de trabajadores.

Firman el acta de constitución de esta organización profesional: D. Jesús David Pérez Navarro y otros.

Murcia, 14 de mayo de 2015.—El Subdirector General de Trabajo, Pedro Juan González Serna.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Agricultura y Agua

6476 Anuncio para notificar la Orden del Consejero de Agricultura y Agua, de inicio del procedimiento de reintegro por pagos indebidos de ayudas a la agricultura ecológica percibidas por Hermanos Rico Pastor C.B.

Intentada, sin éxito, la notificación, y en cumplimiento del artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se pone en conocimiento de Hermanos Rico Pastor C.B., con CIF: E54226949, que el Consejero de Agricultura y Agua ha dictado, en fecha 16 de abril de 2015, una Orden por la que se inicia el procedimiento de reintegro pago indebido de las ayudas para Agricultura Ecológica, percibidas por la entidad beneficiaria por un total de 303,60 € más los intereses de demora correspondientes.

Contra dicha orden, por ser un acto de trámite, no cabe interponer recurso alguno, aunque el interesado, conforme a lo previsto en el artículo 107.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, podrá realizar alegaciones para oponerse al mismo durante un plazo de 10 días hábiles de acuerdo con el artículo 84 de la citada ley, sin perjuicio de recurrir la orden que ponga fin al procedimiento.

El expediente se encuentra a disposición del interesado en el Servicio de Mejora del Entorno Rural de la Dirección General de Regadíos y Desarrollo Rural de la Consejería de Agricultura y Agua, sito en Plaza Juan XXIII s/n, edificio B, 6.ª planta, despacho 10, Murcia.

Murcia a 12 de mayo de 2015.—El Director General de Regadíos y Desarrollo Rural, Julio A. Bernal Fontes.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Agricultura y Agua

6477 Anuncio por el que se hace pública la Resolución de la Dirección General de Medio Ambiente, por la que se otorga autorización ambiental integrada a Azor Ambiental S.A., con CIF: A30023238, para un proyecto relativo a fabricación de plomos puros, aleados y elaborados de plomo (perdigón, postas, etc.) a partir de la fusión de los materiales plúmbicos obtenidos principalmente de la valorización de baterías y de otros residuos (filtros de aceite, chatarra de plomo, ánodos de plomo, etc.), Así como la valorización de filtros de aceite, ubicada en C/Beniel, s/n, del polígono industrial La Polvorista, en el Cabezo Cortado, término municipal de Molina de Segura, expediente n.º 296/06 AU/AAI.

A los efectos previstos en el artículo 23 de la Ley 16/2002, de 1 de julio, de Prevención y Control Integrados de la Contaminación, se hace público que mediante Resolución de esta Dirección General, de fecha 3 de octubre de 2014, se ha otorgado Autorización Ambiental Integrada para un proyecto relativo a fabricación de plomos puros, aleados y elaborados de plomo (perdigón, postas, etc.) a partir de la fusión de los materiales plúmbicos obtenidos principalmente de la valorización de baterías y de otros residuos (filtros de aceite, chatarra de plomo, ánodos de plomo, etc.), así como la valorización de filtros de aceite, ubicada en C/Beniel, s/n, del Polígono Industrial La Polvorista, en el Cabezo Cortado, término municipal de Molina de Segura, promovida por Azor Ambiental S.A. CIF: A30023238.

El contenido de la Resolución y la información relativa al expediente pueden consultarse en las dependencias del Servicio de Gestión y Disciplina Ambiental de la Dirección General de Medio Ambiente, sito en C/ Catedrático Eugenio Úbeda Romero, nº 3, 4.ª planta, Murcia. La Resolución está igualmente disponible en la página web [http://www.carm.es/web/pagina?IDCONTENIDO=6404&IDTIPO=100&RASTRO=c511\\$m2729](http://www.carm.es/web/pagina?IDCONTENIDO=6404&IDTIPO=100&RASTRO=c511$m2729)

Murcia, 8 de octubre de 2014.—La Directora General de Medio Ambiente, M.ª Encarnación Molina Miñano.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Industria, Turismo, Empresa e Innovación

6478 Edicto de resolución de caducidad del expediente 3C12TS000293.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública notificación de la Resolución del expediente que se indica, instruido por esta Dirección General, a la entidad que a continuación se relaciona, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Dicho expediente obra en esta Dirección General de Industria, Energía y Minas, Servicio de Régimen Jurídico, Económico y Sancionador, donde el interesado puede comparecer, dentro del plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la publicación del presente edicto en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", para conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento, pudiendo recurrir en Alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Industria, Turismo, Empresa e Innovación.

Expediente: 3C12TS000293

Interesado: Doña Antonia Córdoba García.

N.I.F.: 74303343A

Último domicilio: C/ Alta, 4

Santomera - Murcia

Murcia, 4 de mayo de 2015.—El Director General de Industria, Energía y Minas, Alfonso Ramón García López.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Educación, Cultura y Universidades

6479 Resolución de la Consejería de Educación, Cultura y Universidades por la que se hace pública la licitación para la contratación del servicio y explotación de cafetería en 77 Institutos de Educación Secundaria, 1 Centro Integrado de Formación Profesional, y 5 Centros de Enseñanza de Régimen Especial dependientes de la Consejería de Educación, Cultura y Universidades de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

1.- Entidad adjudicadora.

- a) Organismo: Consejería de Educación, Cultura y Universidades.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación.
- c) Número de expediente: SG/CA/10/2015.

2.- Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: servicio y explotación de cafetería en 77 Institutos de Educación Secundaria, 1 Centro Integrado de Formación Profesional, y 5 Centros de Enseñanza de Régimen Especial dependientes de la Consejería de Educación, Cultura y Universidades de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

b) División por lotes: si, 83 lotes.

c) Lugar de ejecución: los locales destinados a cafetería se encuentran ubicados en los edificios de los Centros Docentes que figuran en el Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

d) Plazo de ejecución: Dos años, a contar desde el día siguiente a la formalización del contrato.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: Ordinario.
- b) Procedimiento: Abierto.

4.- Canon: El adjudicatario de la presente contratación está obligado a abonar un canon anual por la contraprestación del servicio de cafetería que ha sido calculado para que el mismo pueda cubrir como mínimo los gastos de mantenimiento que serán atendidos con cargo al presupuesto del centro (agua, electricidad, gas y conservación).

Dicho canon se ha fijado en función del número de alumnos de cada Centro:

Número de Alumnos	Importe canon (IVA excluido)
Menos de 299	250 €
De 300 a 499	400 €
De 500 a 699	600 €
De 700 a 899	800 €
Más de 900	1.000 €

5.- Garantías.

Provisional: No se exige.

6.- Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Consejería de Educación, Cultura y Universidades (Servicio de Contratación de la Secretaría General).

b) Domicilio: avda. de la Fama n.º 15, Planta 9.ª

c) Localidad y código postal: Murcia. 30006.

d) Teléfono: 968/ 279688 y 968 228381.

e) Telefax. 968/279612.

7.- Requisitos específicos del contratista.

Los previstos en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares que rigen la presente contratación.

8.- Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación: el plazo para presentar ofertas será de 15 días naturales a contar desde el siguiente al de publicación del presente anuncio, ampliándose hasta el siguiente día hábil, en caso de que el último día coincida en sábado o festivo.

b) Documentación a presentar: la que se reseña en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares que rige esta contratación.

c) Lugar de presentación:

1.º Entidad: Registro ubicado en la Oficina Corporativa de Atención al Ciudadano de la Consejería de Educación, Cultura y Universidades.

2.º Domicilio: Avda. de la fama n.º 15, planta baja.

3.º Localidad y código postal: Murcia. 30006.

9.- Apertura de ofertas.

a) Entidad: Secretaría General de la Consejería de Educación, Cultura y Universidades.

b) Domicilio: Avda. de la Fama n.º 15, Planta 9.ª

c) Localidad: Murcia.

d) Fecha: Se comunicará con setenta y dos horas de antelación en el perfil del contratante.

e) Hora: Se comunicará a los licitadores al comunicar la fecha de la apertura de las ofertas.

10.- Gastos de anuncios: Serán a cargo del adjudicatario todos los gastos que se produzcan con motivo de la publicación de la presente licitación, ya sea en prensa o en boletines oficiales, hasta un máximo de 500 euros.

11.-Portal informático donde figuran las informaciones relativas a la convocatoria: Los Pliegos de Bases podrán ser consultados en el perfil del contratante de la página web del órgano de contratación (<http://www.carm.es>) Consejería de Educación, Cultura y Universidades.

Murcia, 11 de mayo de 2015.—El Secretario General, Manuel Marcos Sánchez Cervantes.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Educación, Cultura y Universidades

6480 Edicto notificando la apertura del trámite de audiencia del procedimiento relativo a la modificación del bien de interés cultural, con categoría de monumento, de la Cueva Negra y el establecimiento de su entorno de protección, en el término municipal de Fortuna.

De conformidad con lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace saber a cuantos figuran en la relación adjunta y a los interesados en el procedimiento que resulten desconocidos, expediente DBC 000020/2013, lo siguiente:

Encontrándose en tramitación el procedimiento relativo a la modificación del bien de interés cultural, con categoría de monumento, de la Cueva Negra y el establecimiento de su entorno de protección, en Fortuna, según establece el artículo 16.1 de la Ley 4/2007, de 16 de marzo, de Patrimonio Cultural de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, se ha acordado en consideración al estado en que se encuentran las actuaciones, conceder trámite de audiencia a los interesados.

Con este fin y en el término de quince días hábiles a partir del día siguiente de la publicación de este edicto en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", y en el tablón de edictos del Ayuntamiento, conforme a lo dispuesto en el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se puede alegar cuanto estimen oportuno en orden a la declaración que se pretende, por lo que el expediente estará de manifiesto en el Servicio de Patrimonio Histórico de esta Consejería, sito en C/ Alejandro Séiquer, n.º 11, 2.ª planta, de Murcia, de 9 a 14 horas, de lunes a viernes.

Murcia, a 29 de abril de 2015.—La Directora General de Bienes Culturales, María Comas Gabarrón.

Anexo

Exp. 20/2013

Notificaciones no efectuadas por causas no imputables a esta Administración.

Interesados	Municipio
D./Dª RIOS RIOS ANTONIO	FORTUNA
D./Dª CUTILLAS ALACID SILVESTRE	FORTUNA
D./Dª ESTEVE ZARATE JOSEFA	FORTUNA

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Sanidad y Política Social
Servicio Murciano de Salud

6481 Anuncio de licitación para obras de construcción de un Centro de Salud en Fortuna (Murcia).

El Servicio Murciano de Salud convoca la siguiente contratación:

1.- Entidad adjudicadora: Datos generales y datos para la obtención de la información:

a) Organismo: Servicio Murciano de Salud

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.
Servicio de Obras y Contratación

c) Obtención de documentación e información.

1) Dependencia: A través de la Plataforma de Licitación electrónica <https://licitacion.sms.carm.es>

Para cualquier otra información sobre el expediente, los licitadores deberán dirigirse al Servicio de Obras y Contratación. Telf. 968 288033

2) Domicilio: Calle Central, n.º 7, Edif. Habitamia I, 6.ª planta.

3) Localidad y código postal: Murcia 30100.

4) Teléfono: 968 288033

5) Telefax: 968 288424

6) Correo electrónico:

7) Dirección de Internet del perfil del contratante:

www.carm.es. (Contratación Pública/ Perfil del Contratante/ Servicio Murciano de Salud/ Servicios Centrales)

8) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta el último día límite para la presentación de ofertas

d) Número de expediente: CO/9999/1100624688/15/PA

2.- Objeto del contrato.

a) Tipo: Contrato de Obras.

b) Descripción del objeto: Obras de construcción de un Centro de Salud en Fortuna (Murcia).

c) División por lotes y número:

d) Lugar de ejecución:.

1. Domicilio: C/ Félix Santiuste esq. c/ Murillo y c/ de la Libertad

2. Localidad y Código Postal: 30620 Fortuna.

e) Plazo de ejecución (meses): 18 meses

f) Admisión de prórroga: No es de aplicación.

g) CPV: 45215100-8

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Subasta electrónica: No.

d) Criterios de Adjudicación: Oferta económica: 50 puntos; Análisis del Proyecto y de la ejecución material de las obras: 30 puntos; Incremento en el plazo de Garantía de las Obras: 20 puntos.

4.- Valor estimado del contrato: 2.926.600,32 euros.

5.- Presupuesto base de licitación: 2.926.600,32 euros.

a) Importe neto: 2.926.600,32 euros. Importe IVA (21%): 614.586,07 euros. Importe Total: 3.541.186,39 euros.

6.- Garantías exigidas: Provisional: No. Definitiva (%): 5% del importe de licitación. 146.330,02 €.

7.- Requisitos específicos del contratista:

a) Clasificación: Grupo: C. Subgrupo: todos. Categoría: e

b) Solvencia económica y Técnica: Según lo indicado en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8.- Presentación de ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: Veintiséis días naturales contados desde la publicación del anuncio del contrato. En caso de que el último día de presentación de ofertas finalice en sábado o festivo, se aplazará, respectivamente, hasta el lunes o día hábil siguiente.

b) Modalidad de Presentación: Electrónica.

c) Lugar de presentación:

Dirección electrónica: <https://licitacion.sms.carm.es>

d) Número previsto de empresas a las que se pretende invitar a presentar ofertas (procedimiento restringido): No procede.

e) Admisión de variantes. No

f) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 2 meses a partir de la apertura de las proposiciones.

9.- Apertura de ofertas.

a) Descripción: Apertura sobre C (oferta económica y criterios objetivos)

b) Dirección: Servicio Murciano de Salud. C/ Central nº 7. Edificio "Habitamia I". Planta baja

c) Localidad y código postal: Murcia. 30100.

d) Fecha y hora: Se publicará en el perfil del contratante, comunicándolo a las empresas que en su momento presenten ofertas con la suficiente antelación.

10.- Gastos de publicidad: Los gastos de publicidad serán por cuenta del adjudicatario.

Murcia, 21 de mayo de 2015.—El Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, Manuel Ángel Moreno Valero.

II. ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

1. DELEGACIÓN DEL GOBIERNO

Secretaría General

6482 Notificación de resolución de expediente sancionador.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común modificada, por la Ley 4/99 de 13 de enero, se hace pública notificación de la resolución recaída en el expediente sancionador en materia de orden social que se indica, dictada por la Autoridad Competente según el artículo 55.2 de la Ley Orgánica 4/2000 de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social, reformada por la Ley Orgánica 8/2000, de 22 de diciembre, a la persona o entidad que a continuación se relaciona, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar. Igualmente se remite al Excmo. Ayuntamiento de Murcia para su publicación.

Acta	Empresa	NIF/CIF	Localidad	Importe €
I302014000233857	KHALID, MAHMOOD	Y2147806B	MURCIA	20.026,31€

Según la redacción de la Disposición Adicional decimocuarta del Real Decreto 557/2011 esta resolución pone fin a la vía administrativa por lo que cabe interponer el potestativo recurso de reposición ante esta Delegación del Gobierno, en el plazo de un mes computándose para el interesado a partir del día siguiente a su notificación, según lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, o ser impugnada directamente en el orden jurisdiccional contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados igualmente a partir del día siguiente a su notificación, según disponen los artículos 8.3 y 46.1 de la Ley 29/1988 de 13 de Julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso- Administrativa.

El correspondiente expediente obra en la Vicesecretaría General de la Delegación del Gobierno en Murcia, Avda. Alfonso X el Sabio n.º 6. 2.ª pta.

El Secretario General, Fernando Mateo Asensio.

II. ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

1. DELEGACIÓN DEL GOBIERNO

Secretaría General

6483 Notificación de resolución de expedientes sancionadores.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública notificación en el Boletín Oficial de la Región de las resoluciones de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por la Delegación del Gobierno en Murcia, a las personas o entidades que a continuación se relacionan.

Contra estas resoluciones, que no son firmes en vía administrativa, podrá interponerse Recurso de Alzada ante el Ministerio del Interior dentro del plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de esta publicación. Transcurrido dicho plazo, las resoluciones serán firmes y las multas podrán ser abonadas en periodo voluntario dentro de los plazos establecidos en el Art. 62 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, con la advertencia de que, en caso contrario, se iniciará el procedimiento de apremio con el devengo del recargo de apremio y los intereses de demora establecidos en el Art. 161 de la Ley General Tributaria y en los artículos 70 y siguientes del Reglamento General de Recaudación.

Lo que se hace público en este Boletín Oficial de la Región a efectos de notificación según lo dispuesto en el Art. 59.4 de la Ley 30/92, 26 de noviembre LRJ-PAC.

Murcia, 4 de mayo de 2015.—El Secretario General, Fernando Mateo Asensio.

N.º 47

Anexo

(Resoluciones)

	EXPEDIENTE	LEGISLACION	INFRACTOR	INFRACTOR_MUNICIPIO	SANCION
1	179/2015	L.O. 1/1992 - 25.1	JOSÉ BERMEJO MARTÍNEZ	Murcia	301€
2	22/2015	L.O. 1/1992 - 25.1	JONATHAN CORBALAN ZAFRA	Ceutí	318€
3	240/2015	L.O. 1/1992 - 25.1	MARIA CARMEN LORENTE HERRERA	Ceutí	301€
4	272/2015	L.O. 1/1992 - 25.1	HECTOR ANCOSTA RIOJA	Lorca	320€
5	2818/2014	L.O. 1/1992 - 26.i)	FRANCISCO AMADOR MORENO	Cieza	150€
6	294/2015	L.O. 1/1992 - 25.1	PABLO CEBRIAN MARTINEZ	Murcia	316€
7	298/2015	L.O. 1/1992 - 25.1	LUIS ENRIQUE GONZALEZ ROJAS	Murcia	496€
8	3069/2014	L.O. 1/1992 - 25.1	JOSE MANUEL ORENES ANTOLINOS	Molina de Segura	301€
9	3128/2014	L.O. 1/1992 - 26.i) y 26.h)	MOHAMMED DAOUDI	Torre-Pacheco	200€
10	3156/2014	L.O. 1/1992 - 26.i) y 26.h)	NIKOLOV STEFANOV STEFAN	Bullas	200€
11	3249/2014	L.O. 1/1992 - 25.1	ANTON CASTELLON CONTRERAS	Alcantarilla	301€
12	3268/2014	L.O. 1/1992 - 23.a)	ESTEBAN JAVIER ALSINA	Elche/Elix	350€
13	3277/2014	L.O. 1/1992 - 25.1	JORGE ALEMAN CAMPILLO	Cartagena	336€
14	329/2015	L.O. 1/1992 - 25.1	ANDRES MELENCHON GALLEGO	Águilas	327€
15	3306/2014	L.O. 1/1992 - 25.1	DAVID LÓPEZ TORRES	Alcantarilla	320€
16	343/2015	L.O. 1/1992 - 25.1	MARÍA JESÚS FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ	Alcantarilla	301€
17	3451/2014	L.O. 1/1992 - 23.a)	JUAN BELANDO ARENAS	Murcia	350€
18	3470/2014	L.O. 1/1992 - 25.1	PAULO MORENO MORENO	Lorca	360€
19	3516/2014	L.O. 1/1992 - 26.i)	MOHAMMED DAOUDI	Torre-Pacheco	100€

	EXPEDIENTE	LEGISLACION	INFRACTOR	INFRACTOR_MUNICIPIO	SANCION
20	3571/2014	L.O. 1/1992 - 25.1	RAUL GIL BLAS	Telde	329€
21	3584/2014	L.O. 1/1992 - 23.a)	RONALD ANTONIO RIVERA VILLA	Lorca	350€
22	3612/2014	L.O. 1/1992 - 25.1	CARMEN VIVES CUTILLAS	Abanilla	382€
23	3677/2014	L.O. 1/1992 - 25.1	MIKAEL TORRES ROS	Torre-Pacheco	322€
24	3699/2014	L.O. 1/1992 - 23.a)	BLAS DELGADO MANZANO	Murcia	350€
25	3709/2014	L.O. 1/1992 - 25.1	ANA MARÍA MARTÍNEZ DÍAZ	Santomera	327€
26	3730/2014	L.O. 1/1992 - 23.a)	JESUS GARCIA GARCIA	Murcia	400€
27	3753/2014	L.O. 1/1992 - 23.a)	ANTONIO ARRIBAS GARCIA MORALES	Alhama de Murcia	350€
28	3781/2014	L.O. 1/1992 - 26.i)	NILO EFREN CALVA AMARI	Jumilla	150€
29	3789/2014	L.O. 1/1992 - 25.1	MATEO LÓPEZ BOSQUES	Alguazas	360€
30	3814/2014	L.O. 1/1992 - 25.1	ALEJANDRO PEÑAS ORTEGA	Santomera	394€
31	3848/2014	L.O. 1/1992 - 23.a)	JUAN CARLOS DIAZ FENOLL	Murcia	350€
32	3864/2014	L.O. 1/1992 - 25.1	ALFONSO URREA DAVILA	Cartagena	310€
33	3866/2014	L.O. 1/1992 - 25.1	JOSE ALBERTO RUIZ RUIZ	Molina de Segura	346€
34	390/2015	L.O. 1/1992 - 26.i)	PASCUAL GARCIA LOPEZ	Catarroja	150€
35	3920/2014	L.O. 1/1992 - 25.1	JUAN ALFONSO CAZORLA NAVARRO	Librilla	309€
36	3974/2014	L.O. 1/1992 - 23.a)	ROBERTO MESEGUER SANCHEZ	Molina de Segura	350€
37	4020/2014	L.O. 1/1992 - 25.1	ALEJANDRO ANGULO CAMPOLLO	Alcantarilla	360€
38	4024/2014	L.O. 1/1992 - 25.1	DANIEL CERON MAÑAS	Cartagena	301€
39	4027/2014	L.O. 1/1992 - 25.1	MOHAMED AKIL	Lorca	301€
40	4030/2014	L.O. 1/1992 - 25.1	MANUEL LORENTE RODRÍGUEZ	Lorca	360€
41	4053/2014	L.O. 1/1992 - 25.1	DAVID MIRALLES RÓDENAS	Orihuela	305€
42	4079/2014	L.O. 1/1992 - 25.1	GABRIEL AGUIRRE GARCÍA	Alcantarilla	301€
43	4099/2014	L.O. 1/1992 - 23.n)	RACHID BOURAS	Torre-Pacheco	360€
44	4128/2014	L.O. 1/1992 - 25.1	FRANCISCO JAVIER LOZANO RUIZ	Murcia	301€
45	4136/2014	L.O. 1/1992 - 25.1	DANIEL MARIN ALCAZAR	Murcia	343€
46	4162/2014	L.O. 1/1992 - 25.1	EDGAR LOPEZ MARTIN	Elche/Elix	346€
47	4173/2014	L.O. 1/1992 - 25.1	NOR EDDINE OUAHID	Águilas	368€
48	4175/2014	L.O. 1/1992 - 25.1	JOAQUIN CEREZO GARCIA	Murcia	321€
49	4178/2014	L.O. 1/1992 - 25.1	JESUS LOPEZ GUARDIOLA	Cieza	360€
50	4207/2014	L.O. 1/1992 - 23.a)	MARIA DEL CARMEN PERALTA CAMPOY	Murcia	350€
51	4213/2014	L.O. 1/1992 - 23.a)	ANTONIO SÁNCHEZ GARCÍA	Cartagena	350€
52	4214/2014	L.O. 1/1992 - 25.1	RAFAEL GONZALEZ SANCHEZ	Murcia	316€
53	4215/2014	L.O. 1/1992 - 23.a)	FRANCISCO RABAL MENDOZA	Fuente Álamo de Murcia	350€
54	4218/2014	L.O. 1/1992 - 25.1	JOSE LUIS ESTEBAN MONTESINOS	Alcantarilla	301€
55	4227/2014	L.O. 1/1992 - 25.1	IVAN RUIZ GIMÉNEZ	Alcantarilla	360€
56	4232/2014	L.O. 1/1992 - 25.1	ISIDRO MARIN RIQUELME	Murcia	360€
57	4244/2014	L.O. 1/1992 - 23.a)	RUBEN JUANA MORENO	Molina de Segura	350€
58	4249/2014	L.O. 1/1992 - 25.1	ANGEL ATENZA CASTELLON	Alcantarilla	488€
59	4258/2014	L.O. 1/1992 - 25.1	AITOR GÓMEZ BENEDICTO	Alhama de Murcia	394€
60	457/2015	L.O. 1/1992 - 25.1	JUAN PEDRO ACOSTA ACOSTA	Mazarrón	441€
61	486/2015	L.O. 1/1992 - 25.1	LUIS FERNÁNDEZ CORTES	Murcia	317€
62	490/2015	L.O. 1/1992 - 25.1	ALFONSO CONESA PAREDES	Murcia	360€
63	500/2015	L.O. 1/1992 - 25.1	YASSINE RAHOUTI	Cartagena	360€
64	582/2015	L.O. 1/1992 - 25.1	JUAN MANUEL SANSANO CASTILLEJO	Murcia	301€
65	585/2015	L.O. 1/1992 - 25.1	GREGORIO SAMPER ROMERO	Pilar de la Horadada	325€
66	600/2015	L.O. 1/1992 - 25.1	ÁNGEL OLIVO GARCÍA	Fuente Álamo de Murcia	324€
67	634/2015	L.O. 1/1992 - 25.1	ADRIAN RIVAS MORENO	Cartagena	360€
68	641/2015	L.O. 1/1992 - 25.1	JOSE MIGUEL UTRERAS FERNÁNDEZ	Murcia	306€
69	646/2015	L.O. 1/1992 - 25.1	JUAN FRANCISCO GONZALEZ LOPEZ	Molina de Segura	346€
70	686/2015	L.O. 1/1992 - 25.1	CRISTIAN JEREZ SANTIAGO	Murcia	301€
71	734/2015	L.O. 1/1992 - 25.1	ALFREDO CAÑON CAMPAYO	Murcia	301€

II. ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

1. DELEGACIÓN DEL GOBIERNO

Secretaría General

6484 Notificación de resolución de expedientes sancionadores.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública notificación en el Boletín Oficial de la Región de las resoluciones de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por la Delegación del Gobierno en Murcia, a las personas o entidades que a continuación se relacionan.

Contra estas resoluciones, que no son firmes en vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Ministerio del Interior dentro del plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de esta publicación. Transcurrido dicho plazo, las resoluciones serán firmes y las multas podrán ser abonadas en periodo voluntario dentro de los plazos establecidos en el Art. 62 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, con la advertencia de que, en caso contrario, se iniciará el procedimiento de apremio con el devengo del recargo de apremio y los intereses de demora establecidos en el Art. 161 de la Ley General Tributaria y en los artículos 70 y siguientes del Reglamento General de Recaudación.

Lo que se hace público en este Boletín Oficial de la Región a efectos de notificación según lo dispuesto en el Art. 59.4 de la Ley 30/92, 26 de Noviembre LRJ-PAC.

Murcia, 4 de mayo de 2015.—El Secretario General, Fernando Mateo Asensio.

N.º 48

ANEXO

(Resoluciones)

	EXPEDIENTE	LEGISLACIÓN	INFRACTOR	INFRACTOR_MUNICIPIO	SANCIÓN
1	4266/2014	L.O. 1/1992 - 23.a)	FERNANDO JOSE LOPEZ VIVANCOS	Beniel	350 €
2	4290/2014	L.O. 1/1992 - 25.1	ISMAEL GUERRERO BALSALOBRE	Murcia	349 €
3	4299/2014	L.O. 1/1992 - 25.1	DOMINGO DE GUZMÁN GARRO GONZÁLEZ	Murcia	422 €
4	4301/2014	L.O. 1/1992 - 25.1	JOSE LUIS GARCIA BELMONTE	Murcia	316 €
5	4305/2014	L.O. 1/1992 - 25.1	DOLORES FERNANDEZ MARIN	Murcia	349 €
6	4361/2014	L.O. 1/1992 - 25.1	ANTONIO GORRETA MORENO	Murcia	360 €
7	4396/2014	L.O. 1/1992 - 25.1	MANUEL GUILLERMO JIMENEZ FERRANDO	Cartagena	326 €
8	4408/2014	L.O. 1/1992 - 25.1	JOSE MARIA BERNAL INIESTA	Murcia	1500 €
9	4439/2014	L.O. 1/1992 - 25.1	JUAN CARLOS JORDAN PEREZ	Puerto Lumbreras	317 €
10	4488/2014	L.O. 1/1992 - 25.1	HERMOGENES ALCARAZ BRAVO	Cartagena	330 €
11	4528/2014	L.O. 1/1992 - 25.1	RUBEN CAPEL VIVANCOS	Madrid	321 €
12	4542/2014	L.O. 1/1992 - 26.i)	POLINA ROSITA MARIN	Jumilla	150 €

II. ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

1. DELEGACIÓN DEL GOBIERNO

Secretaría General

6485 Notificación de acuerdos de iniciación de expedientes sancionadores.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública notificación, en el Boletín Oficial de la Región, de la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican en el Anexo, instruidos por la Delegación del Gobierno en Murcia, a las personas o entidades denunciadas.

Los correspondientes expedientes obran en el Servicio de Asuntos Jurídicos de esta Delegación del Gobierno, donde, según lo dispuesto en el art. 19 del RD 1398/93, de 4 de agosto podrán ejercer el derecho de alegar por escrito o proponer las pruebas que estimen oportunas en el plazo de quince días hábiles, contados desde el día siguiente al de esta publicación.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso de este derecho, los acuerdos podrán ser considerados propuesta de resolución con los efectos previstos en el art. 13.2 del RD 1.398/93, de 4 de agosto por el que se aprueba el Reglamento para el ejercicio de la Potestad Sancionadora.

Lo que se hace público en este Boletín Oficial de la Región a efectos de notificación según lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/92, 26 de noviembre LRJ-PAC.

Murcia, 4 de mayo de 2015.—El Secretario General, Fernando Mateo Asensio.



Nº 49

ANEXO
(Acuerdos de iniciación)

	EXPEDIENTE	LEGISLACION	INFRACTOR	INFRACTOR MUNICIPIO	SANCION
1	1009/2015	L.O. 1/1992 - 25.1	MIHAIL SIMEONOV CHERKEZOV	Socuéllamos	374€
2	1031/2015	L.O. 1/1992 - 25.1	ALVARO DANIEL BLAYA HERNANDEZ	Molina de Segura	360€
3	1075/2015	L.O. 1/1992 - 26.i) y 26.h)	DANIEL RAZVAN TUDOR	Vícar	200€
4	1084/2015	L.O. 1/1992 - 25.1	IOAN GLISA	Murcia	319€
5	1093/2015	L.O. 1/1992 - 25.1	JOSE AGUSTIN VILCHES CANOVAS	Alacant/Alicante	348€
6	1102/2015	L.O. 1/1992 - 25.1	ALEJANDRO GARCIA DOLERA	Murcia	360€
7	1137/2015	L.O. 1/1992 - 25.1	PEDRO ANGEL TORRES RODRIGUEZ	Mazarrón	310€
8	1152/2015	L.O. 1/1992 - 25.1	JULIAN ANTONIO FERNANDEZ CORREAS	Murcia	360€
9	1170/2015	L.O. 1/1992 - 23.n)	DAVID SABATER CARAVACA	Murcia	350€
10	1176/2015	L.O. 1/1992 - 23.n)	MOHAMMED AYADI	Murcia	350€
11	1180/2015	L.O. 1/1992 - 25.1	PABLO MARIANO ARANDA JOVER	Murcia	360€
12	1181/2015	L.O. 1/1992 - 25.1	ALBERTO JOSE FRANCO FERNANDEZ	Murcia	360€
13	1185/2015	L.O. 1/1992 - 25.1	ANTONIO MONEDERO GUTIERREZ	Alcantarilla	360€
14	1188/2015	L.O. 1/1992 - 25.1	DOMINGO MUÑOZ RAMIREZ	Mazarrón	301€
15	1203/2015	L.O. 1/1992 - 25.1	MOHAMMED FAHIM	Alguazas	301€
16	1205/2015	L.O. 1/1992 - 25.1	JUAN RUBIO HARO	Cartagena	381€
17	1217/2015	L.O. 1/1992 - 26.i)	ANTONIO MENCHON GARCIA	Cartagena	150€
18	1228/2015	L.O. 1/1992 - 23.a)	EUSTAQUIO ECHEVARRIA GOMARIZ	Molina de Segura	350€
19	1236/2015	L.O. 1/1992 - 23.l)	HICHAM JELLAOU	Murcia	1200€
20	1246/2015	L.O. 1/1992 - 26.i)	GAID MOHAINDIM	Molina de Segura	150€
21	1255/2015	L.O. 1/1992 - 25.1	PEDRO ANGEL ELVIRA MOLINA	Puerto Lumbreras	327€
22	1285/2015	L.O. 1/1992 - 25.1	JOSE DIEGO ORENES MARTINEZ	Alcantarilla	338€
23	1286/2015	L.O. 1/1992 - 25.1	IVAN RUIZ GIMÉNEZ	Alcantarilla	427€
24	1290/2015	L.O. 1/1992 - 23.a)	ALIN NOCOLAE NUCU	Mazarrón	350€
25	1292/2015	L.O. 1/1992 - 25.1	JESÚS ANTONIO CAVA GIL	Alcantarilla	301€
26	1293/2015	L.O. 1/1992 - 25.1	ADRIAN PEREZ ESPUCHE	Murcia	360€
27	1304/2015	L.O. 1/1992 - 25.1	ANTONIO JOSE ESPINOSA RUIZ	Murcia	326€
28	1311/2015	L.O. 1/1992 - 25.1	LUIS ENRIQUE GONZALEZ ROJAS	Murcia	360€
29	1337/2015	L.O. 1/1992 - 25.1	JOSEFA IBÁÑEZ PÉREZ	Molina de Segura	301€
30	1343/2015	L.O. 1/1992 - 25.1	JAVIER OVERMAN BOLAÑOS QUIÑONEZ	Alcantarilla	349€
31	1346/2015	L.O. 1/1992 - 23.a)	FRANCISCO JOSE BENITEZ FERNÁNDEZ	Cartagena	350€
32	1357/2015	L.O. 1/1992 - 25.1	MIGUEL MORTE MORENO	Tarragona	360€
33	1365/2015	L.O. 1/1992 - 23.a)	ALFONSO LÓPEZ MARÍN	Murcia	350€
34	1366/2015	L.O. 1/1992 - 23.a)	ADRIAN RIVAS MORENO	Cartagena	350€
35	1367/2015	L.O. 1/1992 - 23.a)	ANDRES GARCIA SEGADO	Cartagena	350€
36	1371/2015	L.O. 1/1992 - 23.l)	JOSÉ MARÍA LÓPEZ DOMÍNGUEZ	Murcia	1200€
37	1373/2015	L.O. 1/1992 - 23.l)	ELENA PILAR HERRERO GIL	Murcia	1200€
38	1374/2015	L.O. 1/1992 - 23.l)	JUAN APARICIO ROCA	Torre-Pacheco	1200€
39	1376/2015	L.O. 1/1992 - 23.a)	ANDRES GARCIA SEGADO	Cartagena	350€
40	1387/2015	L.O. 1/1992 - 26.i)	KARIM ERRAZIK	Jumilla	150€
41	1389/2015	L.O. 1/1992 - 25.1	SERGIO SANCHEZ NAVARRO-SOTO	Lorca	301€



	EXPEDIENTE	LEGISLACION	INFRACTOR	INFRACTOR_MUNICIPIO	SANCION
42	1391/2015	L.O. 1/1992 - 25.1	JOSE MIGUEL RAYA MARTINEZ	Murcia	343€
43	1408/2015	L.O. 1/1992 - 25.1	JUAN RAMON LOPEZ MARIN	Murcia	418€
44	1409/2015	L.O. 1/1992 - 25.1	MARIO LOPEZ HERNANDEZ	Murcia	360€
45	1421/2015	L.O. 1/1992 - 23.a)	MARIANO RAMON MORGÁ LOPEZ	Murcia	450€
46	1423/2015	L.O. 1/1992 - 25.1	ANTONIO TORRENTE SANCHEZ	Huércal-Overa	317€
47	1424/2015	L.O. 1/1992 - 25.1	MARIANO FERNANDEZ FERNANDEZ	Alcantarilla	301€
48	1426/2015	L.O. 1/1992 - 25.1	ALEJANDRO SANCHEZ SERRANO	Murcia	334€
49	1430/2015	L.O. 1/1992 - 25.1	CRISTOBAL GONZALEZ MICOL	Murcia	301€
50	1443/2015	L.O. 1/1992 - 23.a)	GABRIEL GARCIA BUENO	Molina de Segura	350€
51	1444/2015	L.O. 1/1992 - 25.1	PEDRO ANGEL NAVARRO MULA	Murcia	316€
52	1445/2015	L.O. 1/1992 - 25.1	JEIFER STID FRANCO CARDONA	Molina de Segura	301€
53	1449/2015	L.O. 1/1992 - 25.1	ALFONSO MORENO FERNANDEZ	Murcia	313€
54	1453/2015	L.O. 1/1992 - 25.1	FRANCISCO FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ	Murcia	313€
55	1459/2015	L.O. 1/1992 - 25.1	MARIA DEL CARMEN CARDENAS FERNANDEZ	Unión (La)	310€
56	1460/2015	L.O. 1/1992 - 25.1	JUAN FRANCISCO NAVARRO ESTEBAN	San Javier	322€
57	1462/2015	L.O. 1/1992 - 25.1	JESÚS ANTONIO CAVA GIL	Alcantarilla	301€
58	1470/2015	L.O. 1/1992 - 25.1	LORENZO JOSÉ PALAZÓN NARRO	Molina de Segura	344€
59	1476/2015	L.O. 1/1992 - 25.1	JOSE ENRIQUE GARCÍA PEÑA	Murcia	334€
60	1480/2015	L.O. 1/1992 - 25.1	MIGUEL ÁNGEL PUCHE SÁNCHEZ	Ceutí	304€
61	1484/2015	L.O. 1/1992 - 26.i)	MANUEL UTRERAS TORRES	Murcia	150€
62	1494/2015	L.O. 1/1992 - 23.a)	EDELMIRO ANGEL AYALA GONZALEZ	Murcia	350€
63	1495/2015	L.O. 1/1992 - 25.1	SEBASTIAN TORRES TORRES	Alcantarilla	301€
64	1497/2015	L.O. 1/1992 - 25.1	JONATAN CORTES GARCIA	Elche/Elx	301€
65	1498/2015	L.O. 1/1992 - 23.a)	GONZALO SORIANO MOSCOSO	Murcia	350€
66	1500/2015	L.O. 1/1992 - 25.1	MONICA GONZALEZ ZAPATA	Alcantarilla	308€
67	1504/2015	L.O. 1/1992 - 25.1	ANTONIO LUCAS FERNÁNDEZ	Alcantarilla	301€
68	1505/2015	L.O. 1/1992 - 25.1	MOHAMMED JMILI	San Pedro del Pinatar	301€
69	1513/2015	L.O. 1/1992 - 25.1	JOSE CARLOS SANCHEZ GONZALEZ	Murcia	315€
70	1521/2015	L.O. 1/1992 - 26.i)	GABRIEL CASTILLO-PÉREZ CASTEJÓN	Yecla	150€
71	1522/2015	L.O. 1/1992 - 26.h)	JUAN CARLOS SALINAS MUÑOZ	Yecla	100€
72	1524/2015	L.O. 1/1992 - 26.i)	JOSE ANTONIO JIMENEZ SANZ	Valencia	150€
73	1525/2015	L.O. 1/1992 - 25.1	MANUEL INIESTA ARAGON	Murcia	338€
74	1526/2015	L.O. 1/1992 - 25.1	JONAS THAIS PEÑALVER IGLESIAS	Murcia	326€
75	1530/2015	L.O. 1/1992 - 25.1	JONÁS APARICIO AMANTE	Cartagena	301€
76	1534/2015	L.O. 1/1992 - 25.1	MAZAR STEFANKIV	Cartagena	315€
77	808/2015	L.O. 1/1992 - 23.a)	OLEKSANDR SHULHA	Murcia	320€
78	832/2015	L.O. 1/1992 - 26.i)	VICTOR BAÑOS DATO	Cieza	150€
79	866/2015	L.O. 1/1992 - 25.1	JESUS JIMENEZ GOMEZ	Murcia	313€
80	896/2015	L.O. 1/1992 - 25.1	FELIPE ALBERTO SÁNCHEZ SANTOS	Cartagena	370€

II. ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

1. DELEGACIÓN DEL GOBIERNO

Secretaría General

6486 Notificación de acuerdos de iniciación de expedientes sancionadores.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública notificación, en el Boletín Oficial de la Región, de la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican en el Anexo, instruidos por la Delegación del Gobierno en Murcia, a las personas o entidades denunciadas.

Los correspondientes expedientes obran en el Servicio de Asuntos Jurídicos de esta Delegación del Gobierno, donde, según lo dispuesto en el art. 19 del RD 1398/93, de 4 de agosto podrán ejercer el derecho de alegar por escrito o proponer las pruebas que estimen oportunas en el plazo de quince días hábiles, contados desde el día siguiente al de esta publicación.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso de este derecho, los acuerdos podrán ser considerados propuesta de resolución con los efectos previstos en el Art. 13.2 del RD 1398/93, de 4 de agosto por el que se aprueba el Reglamento para el ejercicio de la Potestad Sancionadora.

Lo que se hace público en este Boletín Oficial de la Región a efectos de notificación según lo dispuesto en el Art. 59.5 de la Ley 30/92, 26 de noviembre LRJ-PAC.

Murcia, 4 de mayo de 2015.—El Secretario General, Fernando Mateo Asensio.

Nº 51

Anexo

(Acuerdos de iniciación)

	EXPEDIENTE	LEGISLACION	INFRACTOR	INFRACTOR_MUNICIPIO	SANCION
1	1537/2015	L.O. 1/1992 - 23.a)	JOSE MIGUEL UTRERAS FERNÁNDEZ	Murcia	350€
2	1541/2015	L.O. 1/1992 - 25.1	MARIANO FUENTES SUÁREZ	Murcia	315€
3	1553/2015	L.O. 1/1992 - 26.h)	GINES RODRIGUEZ GARCIA	Águilas	100€
4	1556/2015	L.O. 1/1992 - 23.e)	JON GOMEZ ALONSO	Cartagena	315€
5	1561/2015	L.O. 1/1992 - 23.a)	MIMOUNE HAZZAZI	Cartagena	350€
6	1566/2015	L.O. 1/1992 - 23.a)	JOSE MIGUEL POSIAVO ARREDONDO	Madrid	350€
7	1569/2015	L.O. 1/1992 - 25.1	MERCEDES SANCHEZ MARTINEZ	Torre-Pacheco	317€
8	1595/2015	L.O. 1/1992 - 25.1	JOSÉ VIVES ROCAMORA	Abanilla	302€
9	1596/2015	L.O. 1/1992 - 25.1	FRANCISCO JAVIER COBETA PARRA	Molina de Segura	310€
10	1598/2015	L.O. 1/1992 - 25.1	DAVID VERDES ROMERO	Mazarrón	340€
11	1600/2015	L.O. 1/1992 - 25.1	JAIME DE LA PEÑA GONZALEZ	Murcia	319€
12	1603/2015	L.O. 1/1992 - 25.1	JUAN PEDRO GARCIA PIQUERAS	Murcia	360€
13	1607/2015	L.O. 1/1992 - 25.1	PEDRO PALAZON GARRIDO	Archena	308€
14	1614/2015	L.O. 1/1992 - 25.1	JORGE TENZA CELDRAN	Abanilla	315€
15	1628/2015	L.O. 1/1992 - 25.1	MIGUEL PEREZ FERNANDEZ	Villena	335€
16	1635/2015	L.O. 1/1992 - 25.1	JOSE CARLOS SANCHEZ GONZALEZ	Murcia	328€
17	1639/2015	L.O. 1/1992 - 25.1	LUIS ALBERTO PONCE NORTES	Murcia	388€
18	1641/2015	L.O. 1/1992 - 25.1	EDUARDO SEGOVIA RUIZ	Murcia	301€



	EXPEDIENTE	LEGISLACION	INFRACTOR	INFRACTOR_MUNICIPIO	SANCION
19	1644/2015	L.O. 1/1992 - 25.1	DAVID CARCELES RUIZ	Murcia	330€
20	1645/2015	L.O. 1/1992 - 25.1	NOE SERNA RODRIGUEZ	Murcia	500€
21	1652/2015	L.O. 1/1992 - 25.1	DANIEL HERNANDEZ MUSHEM	Lorca	329€
22	1655/2015	L.O. 1/1992 - 25.1	SALVADOR CANOVAS ALEDO	Totana	348€
23	1659/2015	L.O. 1/1992 - 25.1	CARLOS ALVAREZ NAVARRO	Totana	358€
24	1673/2015	L.O. 1/1992 - 25.1	GEMA MARTINEZ MORALES	San Pedro del Pinatar	310€
25	1677/2015	L.O. 1/1992 - 25.1	AZIZ LAMBARAA	Coves de Vinromà (les)	360€
26	1691/2015	L.O. 1/1992 - 25.1	JOSE MARIA MARTINEZ HERNANDEZ	Murcia	315€
27	1768/2015	L.O. 1/1992 - 26.i)	ABDELALI KHARBACH	Alcázares (Los)	150€

II. ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

1. DELEGACIÓN DEL GOBIERNO

Secretaría General

6487 Notificación de propuestas de resolución de expedientes sancionadores.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, LRJ-PAC, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública notificación, en el Boletín Oficial de la Región, de las propuestas de resolución de los expedientes sancionadores que se indican en el Anexo, instruidos por la Delegación del Gobierno en Murcia, a las personas o entidades denunciadas.

Los correspondientes expedientes obran en el Servicio de Asuntos Jurídicos de esta Delegación del Gobierno, donde, según lo dispuesto en el art. 19 del RD 1398/93, de 4 de agosto podrán ejercer el derecho de alegar por escrito o proponer las pruebas que estimen oportunas en el plazo de quince días hábiles, contados desde el día siguiente al de esta publicación.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se dictarán las oportunas resoluciones.

Lo que se hace público en este Boletín Oficial de la Región a efectos de notificación según lo dispuesto en el Art. 59.5 de la Ley 30/92, 26 de noviembre LRJ-PAC.

Murcia, 4 de mayo de 2015.—El Secretario General, Fernando Mateo Asensio.

N.º 52

Anexo

(Propuestas de resolución)

	EXPEDIENTE	LEGISLACION	INFRACTOR	INFRACTOR_MUNICIPIO	SANCIÓN
1	122/2015	L.O. 1/1992 - 25.1	FRANCISCO LOPEZ DE LA CERDA	Murcia	333 €
2	4541/2014	L.O. 1/1992 - 26.i) y 26.h)	FRANCISCO PALAZON GARRO	Ojós	120 €

II. ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

2. DIRECCIONES PROVINCIALES DE MINISTERIOS

Ministerio de Empleo y Seguridad Social

Servicio Público de Empleo Estatal en Murcia

6488 Resolución de concesión de la ayuda económica regulada en el programa de recualificación profesional.

El Real Decreto-Ley 1/2011, de 11 de febrero, de medidas urgentes para promover la transición al empleo estable y la recualificación profesional de las personas desempleadas, que ha sido prorrogado por los Reales Decretos-Leyes 10/2011, 26 de agosto, 20/2011, de 30 de diciembre y 23/2012, de 24 de agosto sucesivamente, que de conformidad con el mandato contenido en los mismos, ha dado lugar a una serie de disposiciones de desarrollo por parte de la Dirección General del Servicio Público de Empleo Estatal.

Finalmente, mediante el Real Decreto-Ley 1/2013, de 25 de enero, se prorroga nuevamente el programa de recualificación profesional de las personas desempleadas que agoten la prestación por desempleo regulado en el artículo 2 del Real Decreto-Ley 1/2011, de 11 de febrero. La Dirección General del Servicio Público de Empleo Estatal dictó Resolución de 13 de febrero de 2013, por la que se determina la forma y plazos de presentación de solicitudes y de tramitación de las ayudas, conforme a lo dispuesto en la disposición adicional cuarta del citado Real Decreto-Ley 1/2013, de 25 de enero. Dado que, conforme a lo dispuesto en la disposición adicional segunda del citado Real Decreto-Ley, en la que se establece la prórroga automática del programa PREPARA, se ha dictado Resolución de fecha 24 de enero de 2014, por la que se modifica la de fecha de 1 de agosto de 2013.

Vistas las solicitudes presentadas, habiéndose observado todos los trámites del procedimiento y verificado el cumplimiento de los requisitos legalmente establecidos, esta Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal por delegación de la Directora General de este Organismo de conformidad con lo establecido en el artículo octavo de la citada Resolución y asimismo, vista la propuesta de concesión y con la fiscalización favorable de la Intervención Delegada competente

ACUERDA conceder a las personas solicitantes que se relacionan en el ANEXO I de la presente resolución, las ayudas que en el mismo se especifican, con expresión individualizada de su cuantía, ascendiendo el importe total de las ayudas a 809.782,56 euros.

Según lo previsto en el artículo segundo, número 3, de la citada Resolución, estas ayudas pueden ser objeto de justificación para su cofinanciación por el Fondo Social Europeo, previo cumplimiento de los requisitos establecidos por la normativa nacional y comunitaria.

Todo ello con cargo a la aplicación presupuestaria 482.26 del presupuesto de gastos del Servicio Público de Empleo Estatal, en la que existe crédito adecuado y suficiente retenido por el mismo importe antes mencionado.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, los interesados podrán interponer recurso de alzada ante la Ministra de Empleo y Seguridad Social, en el plazo y términos establecidos en los artículos 114 a 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Murcia, 9 de abril de 2015.—El Director Provincial, José Antonio Morales Pérez.

Beneficiario	Importe
ABENZA GUERRERO, ISABEL	2715,78
ABUBAKAR , SADICK	2396,28
ALCARAZ CARRION, JOSE MIGUEL	2715,78
ALCARAZ GARCIA, MARIA CARMEN	2396,28
ALCAZAR LAJARIN, ANTONIO JAVIER	2715,78
ANDREO ALCARAZ, SALVADOR	2396,28
ANEJDAM , SAIDA	2396,28
ANGELOV ANGELOV, STILIYAN	2396,28
APONTE ABRIO, ELISA ISABEL	2396,28
AROCA GARCIA, JUANA	2396,28
AROCA MADRID, MARIA DEL CARME	2396,28
ARREDONDO SANCHEZ, MANUEL	2396,28
AYNAOU , ABDOURABBI	2396,28
BACHIRI , YAHYA	2715,78
BALAU , GHEORGHE	2396,28
BAÑOS CALVO, JOSEFA	2396,28
BAQUERO GARCIA, JUAN DOMINGO	2396,28
BASTIDA BERNABE, JOSEFA	2396,28
BAUTISTA FERNANDEZ, EVA	2396,28
BELAHBIB , ALI	2715,78
BELCHI SANCHEZ, ALBERTO	2396,28
BELKHIRI , RACHIDA	2396,28
BENITEZ GUAMAN, FANNY LUCIA	2396,28
BENMOUSSA I, MOHAMED	2396,28
BERNAL ALACID, ELIA	2715,78
BKHOUTI , SALAH	2715,78
BLAZQUEZ REQUENA, ALEJANDRO	2715,78
BOUANANI , AMIR	2715,78
CABALLERO MONTOYA, GABRIEL	2396,28
CABRERA MATENCIO, ANGELES	2396,28
CALVO GUERRA, JESUS M	2715,78
CAMPOS RUIZ, VERONICA	2396,28
CANOVAS CIDONCHA, EDUARDO FERNAND	2396,28
CANOVAS MARTINEZ, AGUSTIN	2396,28
CANOVAS MARTINEZ, DIEGO	2396,28
CANOVAS SANCHEZ, YOLANDA	2396,28
CARCELES HERNANDEZ, MARIA DEL MAR	2396,28
CARIDE PERAL, M DOLORES	2715,78
CARO GONZALEZ, ANGELA	2396,28
CARO MATAS, RAFAEL ANTONIO	2396,28
CARRASCO RUBIO, DAVID	2396,28
CASTILLO BAÑOS, M ELENA	2396,28

Beneficiario	Importe
CASTILLO PEREZ, ISABEL	2396,28
CASTRO BARRANCO, DIANA	2396,28
CAYUELA HERMOSO, JULIO	2396,28
CEBALLO GOMEZ, BENITO	2396,28
CEDILLO ABRIGO, LADY JOVANNA	2396,28
CEGARRA ROS, ANA	2396,28
CELDRAN MORENO, ANTONIA	2396,28
CEREZO CELA, AMALIA	2715,78
CESPEDES TORRES, JUAN	2396,28
CHACON HERNANDEZ, EVA MARIA	2396,28
CHILIG CHANGO, EMMA SUSANA	2396,28
CIOTOI , BOBI PAUL	2715,78
CISLEMA MEJIA, ARCENIO	2715,78
CLAR GIMENEZ, ADAN	2396,28
CLEMENTE SANCHEZ, MARIA JOSEFA	2715,78
CONSTANZO BELMONTE, JOSE RAUL	2715,78
CORONEL ALCIVAR, BRENDA CATHERIN	2396,28
CORRECHER BRIZ, JOSE ENRIQUE	2396,28
CORTES VALERO, ROSA	2396,28
CRESPO TENORIO, HERNAN MARCELO	2396,28
CUEVA PAZMINO, SONIA BEATRIZ	2396,28
DAALOUCH , MOHAMMED	2396,28
DE GEA FERNÁNDEZ, ENCARNACIÓN	2396,28
DE HARO SANCHEZ, ADRIAN	2396,28
DE LOS ANGELES BAUTISTA, ANGEL	2396,28
DE PEDRO MARTINEZ, TANIA	2396,28
DEBBALI , ETTIJNI	2715,78
DELAJ , NAJOUA	2396,28
DIARRA SEYE , MAHAMADOU	2396,28
DIAZ AZORIN, LAURA	2396,28
DIAZ GONZALEZ, LEONOR	2396,28
DIAZ SERRANO, ADOLFO	2396,28
DIMITROVA DIMITROVA, ELISAVETA TSAME	2715,78
DOMINGUEZ VEGA, ANA MARIA	2715,78
DRIOUCH , HAMID	2715,78
EGEA GARCIA, VERONICA	2396,28
EGEA SEGADO, FRANCISCA	2715,78
EL ALLAM , SAID	2396,28
EL GAZZARI , NAIMA	2396,28
EL MORSILI , NOREDDINE	2396,28
EL QOUIDI , MOHAMED	2396,28
ESCARBAJAL CHICO, MAGDALENA DEL M	2396,28
ESPIN CORBALAN, M JOSE	2396,28
FAJARDO ABENZA, EVA	2715,78
FERNANDEZ ALCARAZ, ANGEL BLAS	2396,28
FERNÁNDEZ BAEZA, MATÍAS	2396,28
FERNANDEZ CACERES, PEDRO ERICO	2396,28
FERNANDEZ CARAVACA, CRISTINA	2715,78
FERNANDEZ FERNANDEZ, ANTONIO	2715,78
FERNANDEZ FERNANDEZ, LUIS	2396,28

Beneficiario	Importe
FERNANDEZ GONZALEZ, ENCARNACION	2715,78
FERNANDEZ LOZANO, MARIA PILAR	2396,28
FLECHER MARTINEZ, PEDRO ENRIQUE	2715,78
FRANCO GONZALEZ, DIONISIO	2396,28
FRANCO MORGA, TATIANA	2396,28
FRESNEDA PARRAGA, YESSICA	2396,28
FRUTOS MARTINEZ, ADRIAN	2396,28
GAJETE MARTIN, RAQUEL	2396,28
GALLARDO GALLARDO, DOMINGO	2396,28
GALLARDO SANCHEZ, MARIA CARMEN	2715,78
GALLEGO VICENTE, JOSE LUIS	2396,28
GARCIA ALMELA, CONSUELO	2396,28
GARCIA BROTONS, ANA MARIA	2715,78
GARCIA CANOVAS, MARIA DEL ROSAR	2396,28
GARCIA CANOVAS, TAMARA	2396,28
GARCIA GALVAN, RAFAEL	2396,28
GARCIA GARCIA, EVA MARIA	2715,78
GARCIA GAZQUEZ, ROSARIO	2715,78
GARCIA GONZALEZ, MARIA JESUS	2715,78
GARCIA GONZALEZ, PEDRO	2396,28
GARCIA LLORENTE, PENELOPE	2396,28
GARCIA MARTINEZ, VANESSA	2396,28
GARCIA MURIEL, JOSE CARLOS	2715,78
GARCIA ORTEGA, YOLANDA	2396,28
GARCIA PEREZ, JOSE MIGUEL	2715,78
GARCIA PONCE, JUAN MANUEL	2396,28
GARCIA SAEZ, ANTONIO	2396,28
GARCIA SANCHEZ, ANGEL VALENTIN	2715,78
GARCÍA SIERRA, JAVIER	2396,28
GASMI , MOHAMMED	2396,28
GEA SANCHEZ, TAMARA	2396,28
GOMARIZ TURPIN, LORENA	2396,28
GOMEZ BASTIDA, JOSEFA	2715,78
GOMEZ LACAL, MARIA SONIA	2396,28
GOMEZ SEGOVIA, ANGEL LUIS	2396,28
GOMEZ VIDAL, ANTONIO	2396,28
GONZALES FLORES, VICTORIA	2396,28
GONZALEZ BARRERO, JULIANA	2396,28
GONZALEZ CORREAS, FUENSANTA	2396,28
GONZALEZ SANCHEZ, ISABEL	2715,78
GONZALEZ TOVAR, CARLOS	2396,28
GRUESO GARCIA, ESTRELLA	2396,28
GUARDIOLA CANADAS, FRANCISCO	2396,28
GUARDIOLA PEREZ, IRENE	2396,28
GUERRERO MUÑOZ, JUAN RODOLFO	2396,28
GUILLEN MILANES, DAVID	2396,28
GUTIERREZ ALCAZAR, GREGORIA	2396,28
HEREDIA GUTIERREZ, MARIA DEL MAR	2396,28
HERNANDEZ CARAVACA, MERCEDES	2715,78
HERNANDEZ FERNANDEZ, DESIREE	2396,28

Beneficiario	Importe
HERNANDEZ GAMBIN, VICTOR MANUEL	2396,28
HERNANDEZ PALAZON, PALOMA	2715,78
HERNANDEZ PEÑALVER, JOSE MANUEL	2715,78
IBANEZ MARTINEZ, JOSE VICENTE	2396,28
IGLESIAS GARCIA, LAURA	2396,28
ITTRAJJA , RACHID	2396,28
IVANOVA ANGELOVA, ELENKA	2396,28
JEMILI JMILIA, FATIMA	2715,78
JIMENEZ MORETA, YULINELIS	2396,28
JORQUERA RUBIO, ANA MARIA	2396,28
JUAREZ CASQUETE, JESSICA GEOVANN	2396,28
JUAREZ MARTINEZ, NOELIA	2396,28
KARIM , SAID	2715,78
KHALDI , KHADIJA	2396,28
KHALLOUFI , EL MOKHTAR	2396,28
LABORDA RICO, M LUISA	2396,28
LACQUANITI DOMINGUEZ, MARIELA SARA	2396,28
LARA JIMENEZ, CARMEN	2396,28
LARA PARRA, JOSE MIGUEL	2396,28
LEON FERNANDEZ, ANTONIA CRISTIN	2396,28
LEPOKHIN , VOLODYMYR	2396,28
LISON HERMOSILLA, REMEDIOS	2715,78
LISON MARTINEZ, ENCARNACION	2396,28
LLORET JORDA, MARIA AMPARO	2715,78
LOPEZ BERNAL, AGUSTIN	2396,28
LOPEZ CARBONELL, M. CARMEN	2396,28
LOPEZ ESCAMEZ, CONCEPCION	2396,28
LOPEZ GARCIA, EVA MARIA	2396,28
LOPEZ LOPEZ, CATALINA	2396,28
LOPEZ NOTARIO, MADELINE	2396,28
LOPEZ SANCHEZ, OLGA	2396,28
LORCA ALONSO, DAVID	2396,28
LORCA TOMAS, IRENE	2396,28
LORENTE AVIVAR, FRANCISCA	2715,78
LORENTE HERNANDEZ, JENNIFER	2396,28
LORENTE HERNANDEZ, NOEMI	2396,28
LUCAS LOZANO, LORENA	2396,28
LUQUERO ALVAREZ, REBECA	2396,28
MADRID JIMENEZ, MARIA CONSUELO	2396,28
MADRID NAVARRO, RUBEN	2396,28
MANZANO CALVO, JUAN PEDRO	2715,78
MARIN RODRIGUEZ, LINDA	2396,28
MARIN ZARUMA, LUISA ISABEL	2715,78
MARQUEZ CORBALAN, VERONICA	2396,28
MARQUEZ MARTINEZ, NATALIA	2396,28
MARTINEZ ALCARAZ, MARIA VANESA	2396,28
MARTINEZ CARMONA, MARIA CARIDAD	2396,28
MARTINEZ COLUCHO, MARIA ANGELES	2715,78
MARTINEZ CORTADO, ANTONIO	2715,78
MARTINEZ FERNANDEZ, JOSE	2396,28

Beneficiario	Importe
MARTINEZ FERRER, FRANCISCO JOSE	2715,78
MARTINEZ FRUTOS, ROSA MARIA	2396,28
MARTINEZ GARCIA, JOSE	2396,28
MARTINEZ GIMENEZ, MATEO	2396,28
MARTINEZ GONZALEZ, ANGEL	2396,28
MARTINEZ IBAÑEZ, JOSEFA	2715,78
MARTINEZ JARA, JOSE MARIA	2715,78
MARTINEZ LAFORET, PEDRO ANTONIO	2396,28
MARTINEZ MARIN, MARIA LUZ	2715,78
MARTINEZ MENCHON, VICTOR	2715,78
MARTINEZ MERINO, FRANCISCO JOSE	2396,28
MARTINEZ PEREZ, BIBIANO	2715,78
MARTINEZ VELASCO, CARMEN MARIA	2396,28
MARTÍNEZ VICENTE, FLORENCIO	2715,78
MATEO GUILLEN, ANTONIO	2715,78
MELLINAS MATA, JAVIER	2396,28
MESRAR , KARIMA	2396,28
METODIEV YANKOV, MIHAIL	2396,28
MIGALLON GUERRA, ANA MARIA	2396,28
MOLINA GONZALEZ, PABLO	2715,78
MONTES INIESTA, INMACULADA	2715,78
MORA LOPEZ, MARIA ISABEL	2396,28
MORCILLO PENALVA, MARIA LAURA	2396,28
MORENO LAX, ALEJANDRO	2396,28
MOYA LORMAN, JORGE	2396,28
MOYA NOGUERA, CARMEN MARIA	2396,28
MUÑOZ VIZCAINO, REBECA PASCUALA	2396,28
NAVARRO ALCAZAR, NICOLASA	2396,28
NAVARRO CANTOS, MARIA	2396,28
NAVARRO FRANCO, ANDRES	2396,28
NAVARRO MELGAREJO, FRANCISCO	2396,28
NAVARRO PENALVER, ANGEL	2396,28
NAVARRO RODRIGUEZ, SOLEDAD	2715,78
NAVARRO RUIZ, SANDRA	2396,28
NUNEZ FERNANDEZ, LUISA	2396,28
ODARO , BRIDGET	2715,78
OLMOS MARTINEZ, CONCEPCION	2396,28
ORTEGA NAVARRO, MARIA ROSARIO	2715,78
OULGHAZI , BOUDRISS	2396,28
PACHECO CARDENAS, OLGA ALEXANDRA	2396,28
PALMA OCON, ERIKA DEL CARME	2396,28
PALMA VERA, LEONOR	2396,28
PAREDES MARTINEZ, RAQUEL	2396,28
PARRA VALERO, SOLEDAD	2715,78
PARRA ZULUAGA, GLORIA	2396,28
PASTOR GONZALVEZ, MIRIAN	2396,28
PELLUZ TORMO, GLORIA	2396,28
PEÑA PIÑERO, ANTONIO	2396,28
PEREZ ALFOCEA, FRANCISCA	2396,28
PEREZ EGEA, PEDRO JOSE	2715,78

Beneficiario	Importe
PEREZ ESCRIBANO, RAFAEL	2715,78
PEREZ FEIJOO, ANTONIO	2396,28
PEREZ HERRERA, CRISTIAN	2396,28
PEREZ LOPEZ, JUAN JOSE	2715,78
PEREZ MARTINEZ, ANA MARIA	2396,28
PEREZ MARTINEZ, LORENZO	2396,28
PEREZ MATEO, JESUS	2715,78
PEREZ PAZ, ALICIA	2396,28
PIÑERO GONZALEZ, ENCARNACIÓN	2396,28
PIÑERO SANCHEZ, MARIA CONSOLACI	2396,28
POVEDA SOLA, YOLANDA	2396,28
PUCHE MARCO, CONSUELO MARIA	2396,28
QUIROGA MARTINEZ, BRIGIDA	2396,28
QUIZHPOLEMA MAINATO, MARIA ESTHELA	2715,78
RAMOS LOPEZ, MARIA JOSE	2396,28
REINA RUBIO, JUAN FRANCISCO	2715,78
REMETEHEGYI , NOEMI	2396,28
RENGIFO LOPEZ, FLOR ENID	2396,28
REVELO NARANJO, JULIO CESAR	2396,28
RIQUELME CONESA, FRANCISCO	2396,28
RIVERA CONESA, ISABEL MARIA	2396,28
ROBLES MORAN, ANA	2396,28
RODRIGUEZ CATALA, M CARMEN	2715,78
RODRIGUEZ SALINAS, MARIA TRINIDAD	2396,28
RODRIGUEZ SANCHEZ, CARMEN	2715,78
ROS ROS, RAQUEL DOLORES	2396,28
RUANO RUANO, ANTONIA	2396,28
RUBIO GARCIA, ANTONIA	2396,28
RUDILLA VIVO, MARIA	2396,28
RUIZ GIMENEZ, MONICA	2396,28
RUIZ GRANJA, GALO EDUARDO	2715,78
SACA CALDERON, HERLINDA ESPERA	2396,28
SAEZ GIL, LAURA	2396,28
SAEZ LOZA, MARIA CARMEN	2396,28
SALAR BERNAL, BERNARDINO	2396,28
SALAZAR VASQUEZ, ANGELA	2396,28
SALINAS RIMACUNA, SANTOS ANDRES	2396,28
SALMERON RUIZ, MARIA DOLORES	2715,78
SANCHEZ FEBRERO, ANA BELEN	2396,28
SANCHEZ FERNANDEZ, PEDRO	2396,28
SANCHEZ GAZQUEZ, DESIRE	2396,28
SANCHEZ LAX, SONIA	2396,28
SANCHEZ MARIN, MARIA TERESA	2396,28
SANCHEZ MARTINEZ, ENCARNACION	2396,28
SANCHEZ PEREZ, CATALINA MARIA	2396,28
SANCHEZ SAURA, JUANA MARIA	2715,78
SANCHEZ TURPIN, ANGEL FERMIN	2715,78
SANTOS SALAZAR, JOSE MESIAS	2715,78
SEGURA GUARDIA, ANTONIO	2396,28
SERRANO FORTE, FUENSANTA BELEN	2396,28

Beneficiario	Importe
SERRANO LOPEZ, JUAN JOSE	2715,78
SERRANO ROJAS, ELIZABETH LILAN	2396,28
SIGUENZA GIMENEZ, DOLORES	2396,28
SIMARRO AYALA, MARIA ROCI	2396,28
SIMARRO CANTISANO, LAURA	2396,28
SMETEK , JOLANTA	2396,28
SOLER VERA, JOSE LUIS	2396,28
SOLORZANO CEDENO, MANUEL MARIA	2396,28
STAN , ION	2396,28
SUAREZ DUAYAKOSKY, MARLENE	2396,28
SVESHNIKOVA , ANNA	2396,28
TAMAY SANCHEZ, JOSE RICARDO	2715,78
TARRAGA SANCHEZ, SILVIA	2396,28
TELLO MARTINEZ, ANTONIA	2396,28
TENDERO NICOLAS, MARIA DEL MAR	2715,78
TONATO BONILLA, MARIA CARMEN	2396,28
TOPON QUINGA, JANETH ALEXANDR	2715,78
TORRES LEMA, MARIANITA DE JE	2396,28
TORRES SAN FULGENCIO, JUANA MARIA	2396,28
TROYA MIJARES, NATIVIDAD	2396,28
TURPIN BELTRAN, M ENCARNA	2715,78
UROZ VALERA, ANTONIO	2396,28
VALLE BAREA, EVA MARIA	2396,28
VALLE LOPEZ, EVA MARIA	2396,28
VASQUEZ SALDAÑA, ROSA ELVIRA	2715,78
VELIZ ACOSTA, LILIANA LOURDES	2396,28
VERA ZAMBRANO, MARIA MAGDALENA	2396,28
VICENTE PEREZ, ELODIA	2396,28
VILLA CAMARA, ANDRES	2396,28
VIÑALS FERNANDEZ, ANA ISABEL	2715,78
VIVANCOS GONZALEZ, FRANCISCO	2396,28
YUNGAICELA YUNGAICELA, ROBERTO	2396,28
ZAPATA SANCHEZ, MARIA BALBINA	2396,28
ZAPATA SOTO, SALVADOR	2396,28
ZIRAR BEN AMRI, MOSTAFA	2396,28
TOTAL BENEFICIARIOS: 327	TOTAL: 809.782,56

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Primera Instancia número Uno de Cartagena

6489 Juicio verbal 774/2014.

N28040

N.I.G.: 30016 42 1 2014 0005912

Juicio verbal 774/2014

Sobre otros verbal

Demandante: Cuatrecasas Gonçalves Pereira SLP

Procurador: Esteban Piñero Marín

Demandado: Cydas, SL

Don Miguel Ángel Soler López, Secretario Judicial del Juzgado de Primera Instancia número Uno de Cartagena, por el presente,

En el presente procedimiento seguido a instancia de Cuatrecasas Gonçalves Pereira, SLP frente a Cydas, SL, se ha dictado sentencia de 4 de marzo de 2015, cuyo encabezamiento y fallo es el siguiente:

Sentencia n.º 39/2015

En Cartagena, a cuatro de marzo de dos mil quince.

Vistos por el Sr. D. José Vicente Montealegre Galera, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia n.º 1 de esta ciudad, y su partido, los presentes autos de Juicio verbal, seguidos al n.º 774/14, promovidos por la mercantil Cuatrecasas Gonçalves Pereira, S.L.P., representada por el Procurador Sr. Piñero Marín, y asistida por el Letrado Sr. Rodríguez Estella, contra las mercantil Cydas, S.L., declarada en estado procesal de rebeldía, sobre reclamación de cantidad derivada de contrato de arrendamiento de servicios.

Fallo

Que estimando la demanda promovida por el Procurador Sr. Piñero Marín, en nombre y representación de la mercantil Cuatrecasas Gonçalves Pereira, S.L.P., contra la mercantil Cydas, S.L., declarada en estado procesal de rebeldía, debo condenar y condeno a esta última a abonar a la parte actora, la suma de 1.971,67 €, con los intereses legales desde la fecha de reclamación extrajudicial, así como al pago de las costas procesales causadas.

Notifíquese la presente resolución a las partes con indicación de que contra la misma no cabe recurso alguno, de conformidad con lo dispuesto en el art. 455 L.E.C. en su redacción por Ley 37/2011, de 10 de octubre, de medidas de agilización procesal.

Dedúzcase testimonio, únase a la presente causa y regístrese el original en el Libro de Sentencias Civiles de éste Juzgado.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y encontrándose dicho demandado, Cydas, SL, en paradero desconocido, se expide el presente a fin de que sirva de notificación en forma al mismo.

Cartagena, 4 de marzo de 2015.—El Secretario Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Dos de Cartagena

6490 Ejecución de títulos judiciales 41/2015.

NIG: 30016 44 4 2014 0201855

N28150

Ejecución de títulos judiciales 41/2015

Procedimiento origen: Despido/ceses en general 594/2014

Sobre: Despido

Demandante: Rosa Peña Zafra

Abogada: Ana Belén Ruipérez Martín

Demandado/s: Fogasa, Portmán Aria S.L., Aria International GmbH

Don Antonio Solano Barreto, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Cartagena.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 41/2015 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de Rosa Peña Zafra contra la empresa Fogasa, Portmán Aria S.L. y Aria International GMBH, sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución, de fecha 13/05/15, cuya parte dispositiva se adjunta:

"Parte dispositiva

Acuerdo:

a) Declarar a los ejecutados Portmán Aria S.L. y Aria International GMBH, en situación de insolvencia total por importe de 8778'00 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

b) Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente, sin perjuicio de reaperturar la ejecución, si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

c) Procédase a su inscripción en el registro correspondiente.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin, surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante quien dicta la resolución en el plazo de tres días hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, art. 188 LJS. El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen

público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, en la cuenta n.º 3139/0000/64/0041/14 en el Santander debiendo indicar en el campo concepto, "recurso" seguida del código "31 Social-Revisión de resoluciones Secretario Judicial". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación "recurso" seguida del "31 Social-Revisión de resoluciones Secretario Judicial". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos".

Y para que sirva de notificación en legal forma a Portmán Aria SL, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

En Cartagena, 13 de mayo de 2015.—El Secretario Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Dos de Cartagena

6491 Ejecución de títulos judiciales 49/2015.

NIG: 30016 44 4 2013 0202405

N28150

Ejecución de títulos judiciales 49/2015.

Procedimiento origen: Procedimiento ordinario 764/2013.

Sobre: Ordinario.

Demandante: Ramón Martínez-Fortún Martín.

Demandados: Cartagenera de Subproductos y Derribos, S.L., Fogasa, Galilea de Derribos y Servicios, S.L.

Don Antonio Solano Barreto, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Cartagena.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 49/2015 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de Ramón Martínez-Fortún Martín, contra la empresa Cartagenera de Subproductos y Derribos, S.L., Fogasa, Galilea de Derribos y Servicios, S.L., sobre ordinario, se ha dictado decreto, de fecha 13/05/15, cuya parte dispositiva se adjunta:

"Parte dispositiva

Acuerdo:

a) Declarar al ejecutado Cartagenera de Subproductos y Derribos, S.L. y Galilea de Derribos y Servicios, S.L., en situación de insolvencia total por importe de 5059'20 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

b) Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente, sin perjuicio de reaperturar la ejecución, si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

c) Procédase a su inscripción en el registro correspondiente.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin, surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante quien dicta la resolución en el plazo de tres días hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, art. 188 LJS. El recurrente que no

tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, en la cuenta n.º 3139/0000/64/0049/15 en el Santander debiendo indicar en el campo concepto, "recurso" seguida del código "31 Social-Revisión de resoluciones Secretario Judicial". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación "recurso" seguida del "31 Social-Revisión de resoluciones Secretario Judicial". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos".

Y para que sirva de notificación en legal forma a Cartagenera de Subproductos y Derribos, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

En Cartagena, a 13 de mayo de 2015.—El Secretario Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Tres de Cartagena

6492 Despido/ceses en general 202/2014.

Doña María Jesús Castellanos Ortega, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Tres de Cartagena,

Hago saber: Que en el procedimiento despido/ceses en general 202/2014 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de Antonio Moreno Pujante contra la empresa Fogasa, Meireco Hotels SL, Top Chef And Service S.L., Ministerio de Defensa Invied, Grinding It Out S.L.U., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

Sentencia:

"Fallo

En relación al despido:

Se estima la demanda de despido formulada por Antonio Moreno Pujante y como consecuencia de lo anterior se declara improcedente el despido que se produjo con efectos de 31 de enero de 2014.

Se condena a Meireco Hotels, SL, a readmitir al demandante en su puesto de trabajo, en las mismas condiciones anteriores al despido, con abono de salarios de tramitación, (desde el despido 31.01.2014, en importe diario de 52,38 euros brutos, salvo que en los cinco días siguientes a la notificación de esta sentencia, opte por la extinción de la relación laboral, abonando una indemnización de 27.028,08 euros, (veintisiete mil veintiocho con ocho euros).

Respecto a la reclamación de cantidad:

Se condena a Meireco Hotels, SL, a satisfacer al demandante, el importe de 130,95 euros brutos en concepto de vacaciones del año 2014 (dos días y medio) más el 10% de interés de mora anual, desde la fecha de su devengo en enero de 2014 y hasta la fecha de esta resolución.

Respecto a ambos pronunciamientos, se absuelve a Grinding It Out, SLU, Top Chef And Service, SL y Ministerio de Defensa.

En relación al Fondo de Garantía Salarial, por ahora, no corresponde establecer condena alguna, sin perjuicio de que en su momento, en el supuesto de insolvencia empresarial, opere la responsabilidad legal correspondiente.

Incorpórese la presente sentencia al libro correspondiente, expídase testimonio para su unión a autos, y hágase saber a las partes que, de conformidad con el artículo 191 de la LRJS, contra ella cabe recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia.

Se acuerda notificar esta sentencia a las partes,

Por esta sentencia, definitivamente juzgando, se pronuncia, establece y firma.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Meireco Hotels, SL, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia.



Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Cartagena, 11 de mayo de 2015.—La Secretaria Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Tres de Cartagena

6493 Ejecución de títulos judiciales 23/2015.

Doña María Jesús Castellanos Ortega, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Tres de Cartagena.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 23/2015 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D. Francisco Javier Cifuentes Navarro contra sobre despido, se ha dictado en fecha 12/05/15, la siguiente resolución:

Auto n.º 39/15:

“Parte dispositiva

Se acuerda, por prescripción, el archivo de la ejecución, instada por D. Francisco Javier Cifuentes Navarro, Frente a Corbella Gestión y Construcción SLU.

Notifíquese la presente resolución a las partes con entrega de copia de la misma haciéndoles saber que contra ella cabe recurso de reposición dentro del plazo de cinco días a partir del día siguientes al de la notificación, ante este Juzgado, cuya interposición, no tendrá efectos suspensivos.

Así se acuerda, establece y firma. “

Y para que sirva de notificación en legal forma a Corbella Gestión y Construcción SLU, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

En Cartagena, a 12 de mayo de 2015.—La Secretaria Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Tres de Cartagena

6494 Ejecución de títulos judiciales 37/2015.

Doña María Jesús Castellanos Ortega, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Tres de Cartagena.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 37/2015 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Meritxell Daniels Morales, contra Castelar Centro de Estudios Hispánicos, S.L., sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución:

Auto:

"Parte dispositiva

Declarar extinguida la relación laboral de la actora, con efectos de esta resolución, condenando a Castelar Centro de Estudios Hispánicos, SL, a satisfacer a la ejecutante una indemnización de cuarenta y cinco días de salario por año trabajado, hasta el 12 de febrero de 2012, y de 33 días por año, desde esa fecha (conforme al Real Decreto 3/2012 de 10 de febrero, Disposición Transitoria Quinta), prorrateándose, en ambos casos, los períodos inferiores a una anualidad, computándose como tiempo de servicio el transcurrido hasta la fecha de esta resolución, en cuantía de 8.534,16 euros (ocho mil quinientos treinta y cuatro con dieciséis euros).

Notifíquese la presente resolución a las partes con entrega de copia de la misma haciéndoles saber que contra ella cabe recurso de reposición dentro del plazo de cinco días a partir del día siguientes al de la notificación, ante este Juzgado, cuya interposición, no tendrá efectos suspensivos.

Así se acuerda, establece y firma."

Y para que sirva de notificación en legal forma a Castelar Centro de Estudios Hispánicos, S.L., en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

En Cartagena, a 13 de mayo de 2015.—La Secretaria Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Tres de Cartagena

6495 Ejecución de títulos judiciales 9/2015.

Doña María Jesús Castellanos Ortega, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Tres de Cartagena.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 9/2015 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de don Juan José Tebas Carmona contra sobre ordinario, se ha dictado en fecha 15/05/15, la siguiente resolución:

Decreto N.º 205/15:

Parte dispositiva

Acuerdo:

a) Declarar al/a los ejecutado/s Mecanizados Asomada, S.L., en situación de insolvencia total por importe de 5.958,20 euros en concepto de principal y más otros 595,82 euros presupuestados provisionalmente para intereses y costas, insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

b) Hacer entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial, una vez sea firme la presente resolución.

c) Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

d) Incorpórese el original al Libro de Decretos, dejando certificación suficiente en el procedimiento.

e) Expídase testimonio de la presente resolución que una vez firme, se remitirá al Registro Mercantil de Murcia a efectos de inscripción.

Notifíquese a las partes,.....

Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante quien dicta la resolución en el plazo de tres días hábiles siguientes a la notificación.....

El Secretario Judicial.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Mecanizados Asomada, S.L., en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

En Cartagena, 15 de mayo de 2015.—La Secretaria Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Primera Instancia e Instrucción número Tres de Cieza

6496 Expediente de dominio. Reanudación del tracto 100/2009.

N.I.G.: 30019 41 1 2009 0300509

Procedimiento: Expediente de dominio. Reanudación del tracto 100/2009

Sobre: Otras materias

De: MAAF 2000 S-L

Procurador: Juan Víctor Valor Aznar

El Juez del Juzgado de Primera Instancia número Tres de Cieza.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento expediente de dominio, reanudación del tracto 100/2009 a instancia de MAAF 2000 S.L, expediente de dominio para la inmatriculación de la siguiente finca:

Finca rústica: Un trozo de tierra secana con árboles, situada en término de Abanilla, partido de la Cañada de la Leña. Tiene, según el Registro una extensión superficial de sesenta y siete áreas, ocho centiáreas, si bien según el título y la certificación catastral que se acompañan, su verdadera cabida es la de 21.143 metros cuadrados. Que linda (según título y Catastro) al Norte, Diega Cantó Cantó; al Sur, Angeles Josefa Flores Ruíz; al Este, Remedios Rico Navarro y Encarnación Beltrán García; al Oeste, camino. Y según Registro, linda al Norte, José Antonio Beltrán García; al Este, Francisco Cantó; al Sur Humildad Jover, y al Oeste, camino.

Consta inscrita en el Registro de la Propiedad número Dos de Cieza, al Libro 199, tomo 906, folio 65, finca 10.474, inscripción 6.^a

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Cieza, 26 de diciembre de 2013.—El/la Secretario/a.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Primera Instancia e Instrucción número Siete de Lorca

6497 Ejecución hipotecaria 230/2012.

76000J

N.I.G.: 30024 41 1 2012 0001487

Ejecución hipotecaria 230/2012

Procedimiento origen: Sobre otras materias

Demandante: Banco Sabadell SA

Procurador: José María Terrer Artes

Demandado: Mirisafranmer, S.L.

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

Decreto

Sra. Secretaria Judicial:

Doña María Antonia Pérez Vivancos.

En Lorca, a veintidós de octubre de dos mil catorce.

Antecedentes de hecho

Primero.- Por resolución de fecha 09/04/2012 se despachó ejecución sobre bienes hipotecados y/o pignorados, a instancia de Banco Sabadell, SA, representada por el/la Procurador/a José María Terrer Artes, frente a Mirisafranmer, S.L, reclamando la cantidad de 822.679,67 euros, importe correspondiente al crédito que exige y obrante en el título que aportó con la demanda, de los que 683.586,51 euros corresponden a principal, 110.472,47 euros a intereses remuneratorios, y 28.620,69 a intereses de demora, más otros 45.075 euros, fijados prudencialmente para intereses y costas, ejercitando su acción contra los siguientes bienes hipotecados:

- Urbana.- Numero dos-A- local en planta baja del edificio sito en la Plaza de San José, parroquia y barrio de San José, de esta Ciudad, a distintos niveles; ocupa una superficie de 95 metros cuadrados de los que 25,15 metros cuadrados corresponde a altillo.-

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Lorca n.º 3 al tomo 2321, libro 1974, folio 120, finca registral 29967, inscripción 5.ª, modificada por la 6.ª, 7.ª y 9.ª.

- Urbana numero dos-B.- local en planta baja del edificio sito en la plaza de San José, parroquia y barrio de San José, de esta ciudad a distintos niveles; ocupa una superficie de 79,60 metros cuadrados de lo que 25,37 metros cuadrados corresponde a altillo.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Lorca n.º 3 al tomo 2321, libro 1974, folio 64 vto., finca registral 2 9969, inscripción 6.ª, modificada por la 7.ª, 8.ª y 10.ª.

- Rústica.- Trozo de tierra, riego del Cañaveral, en la Diputación de Campillo, término de Lorca, sitio del Cañaveral, de cabida una hectárea, treinta y nueve áreas y setenta y cuatro centiáreas y setenta y cinco decímetros cuadrados.-

Dentro de esta finca existe construida un nave de planta baja, con forma rectangular, que tiene unas dimensiones de 40 metros de luz por 50 de fondo, ocupando una total superficie de parcela y construida de 2000 metros cuadrados; dentro de este perímetro existe un altillo de 471,50 metros cuadrados al que se accede desde la propia nave a través de escalera interior. Su cubierta es a dos aguas y la altura es de 7 y 9 metros en la zona mas alta.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Lorca n.º 3 al tomo 2439, libro 2092, folio 202, finca registral 51.639, inscripción 2.ª, modificada por la 3.ª, 5.ª y 8.ª.

El valor de tasación a efectos de subasta de las fincas descritas es el siguiente: La finca registral 29969 tiene valor de tasación 142.426,81 euros, la finca 29967 valor de tasación 213.640,21 euros y la finca registral 51.639 valor de tasación 735.831,49 euros. El título en que se funda la presente ejecución esta constituido por escritura de préstamo hipotecario y fianza otorgada el 27/01/05 ante Notario Vicente Gil Olcina al número 2 64 de protocolo, modificada por escritura de novación de 26/07/07 otorgada ante Notario Sebastián Fernández Rabal al número 1726 de protocolo y escritura de 30/03/09 de modificación parcial y posposición de rango al número 903 de protocolo. La responsabilidad hipotecaria de las fincas es la siguiente: La finca registral 29.969 responde de 97.026 euros de principal, 8.732,34 euros de intereses remuneratorios, 24.256,50 euros de intereses de demora, 4.851,30 euros de prestaciones accesorias y 5.831,17 euros para costas y gastos. La finca registral 29.967 responde de 145.539 euros de principal, 13.098,51 euros de intereses remuneratorios, 36.384,75 euros de intereses de demora, 7.276,95 euros de prestaciones accesorias y 8.747,06 euros para costas y gastos. La finca registral 551.63 9 responde de 507.435 euros de principal, 45.669,15 euros de intereses remuneratorios, 126.858,75 euros de intereses de demora, 25.371,75 de prestaciones accesorias y 30.496,84 euros para costas y gastos.

Segundo.- Que, en fecha 26/04/2012 se practicó requerimiento personal al deudor hipotecario, y previos los demás trámites legales oportunos, por resolución de fecha 18/03/13 se acordó anunciar la venta en pública subasta de la citada finca, señalándose para la misma el día 17/05/13, celebrándose la misma el día señalado con la única comparecencia de la representación de la parte actora, por lo que se le concedió el plazo de veinte días para que, si le convenía, solicitase su adjudicación por cantidad igual al 50 por 100 de su valor de tasación o por la cantidad que se le debiera por todos los conceptos, lo cual ha solicitado.

Tercero.- Por la parte ejecutante se presentó propuesta de liquidación de intereses con traslado a la parte contraria por diez días, sin que la misma fuera impugnada, aprobándose finalmente los intereses en la suma de 187.575 euros.

Cuarto.- La presente ejecución se dirige frente a un bien inmueble diferente de la vivienda habitual del deudor.

Fundamentos de derecho

Único.- Cumplidos los requisitos establecidos en los artículos 655 y siguientes de la L.E.C., no habiendo comparecido ningún postor a la subasta de la finca objeto de autos, y de conformidad con el artículo 671 de la L.E.C., tratándose de bienes que no constituyen la vivienda habitual del deudor, el acreedor podrá pedir

la adjudicación de los bienes por el cincuenta por ciento de su valor de tasación o por la cantidad que se le deba por todos los conceptos.

Parte dispositiva

Acuerdo:

- Adjudicar al ejecutante Banco Sabadell, S.A. la finca registral 29.969 del Registro de la Propiedad N.º 3 de Lorca por importe de 87.009,17 euros, la finca registral 29.967 del Registro de la Propiedad N.º 3 de Lorca por la suma de 118.735,75 euros y la finca registral 51.639 del Registro de la Propiedad n.º 3 de Lorca por la suma de 524.254,40 euros.

- Se decreta la cancelación de la hipoteca que garantiza el crédito de la actora y, en su caso, la de todas las inscripciones posteriores incluso las que se hubieran verificado después de ser expedida la certificación que previene el artículo 688 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, y para que esta cancelación tenga lugar, una vez firme la presente resolución, expídase mandamiento por duplicado al Sr. Registrador de la Propiedad que corresponda, en el que se hará constar que fueron practicadas las notificaciones que previene el artículo 689 Ley de Enjuiciamiento Civil, haciendo igualmente constar que lo pedido inicialmente por la parte ejecutante en concepto de principal, intereses y costas no ha excedido del límite de la respectiva cobertura hipotecaria y de que el importe del remate no ha sido superior al principal reclamado en la demanda más los intereses liquidados y firmes, no existiendo sobrante.

3.- Hacer entrega al adjudicatario, una vez firme la presente resolución, de testimonio de la misma que servirá de título bastante para su inscripción en el Registro de la Propiedad correspondiente.

Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe interponer recurso de revisión ante el/la Secretario/a Judicial que lo dicta, en el plazo de cinco días contados a partir del día siguiente al de su notificación, mediante escrito en el que deberá expresarse la infracción en que la resolución hubiera incurrido a juicio del recurrente (art. 454 bis L.E.C.).

Dicho recurso carecerá de efectos suspensivos L.E.C.). art. 454 bis

Así lo acuerdo y firmo. Doy fe.

El/la Secretario/a Judicial.

Y como consecuencia del ignorado paradero de Mirisafranmer, S. L., se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

En Lorca, a 12 de noviembre de 2014.—La Secretaria Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Mercantil número Uno de Murcia

6498 Procedimiento ordinario 794/2009.

1140K

N.I.G.: 30030 47 1 2009 0001042

Procedimiento: Procedimiento ordinario 794/2009.

Sobre: Otras materias.

De: Cabanes & Ortuño, S.L.

Procurador: José Julio Navarro Fuentes.

Contra: Daniel Nicolás Perona, José Enrique López Perona, Andrés Martínez Moreno.

En este Juzgado se sigue procedimiento Ordinario n.º 794/09, a instancia de la sociedad mercantil Cabanes y Ortuño, S.L., representada procesalmente por el Procurador Sr. Navarro Fuentes, frente a D. Daniel Nicolás Perona, D. José Enrique López Perona y D. Andrés Martínez Moreno, encontrándose en ignorado paradero el codemandado D. Daniel Nicolás Perona.

En el juicio referenciado, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva es la siguiente:

Fallo

Que estimando íntegramente el suplico de la demanda promovida por Cabanes & Ortuño, representado/a por el/la Procurador Navarro Fuentes, contra Andrés Martínez Moreno, Daniel Nicolás Perona y José Enrique López Perona, declarados en rebeldía, debo condenar y condeno solidariamente a los demandados a que abonen a la actora la suma total de 18.967,49 euros, más los intereses legales desde la fecha de la interposición de la demanda y las costas del presente procedimiento.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Contra esta sentencia podrá interponerse en este Juzgado recurso de apelación en el plazo de veinte días a contar desde su notificación de conformidad con lo previsto en los artículos 457 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Se le hace saber a las partes que para entablar el mencionado recurso deberán consignar el importe que, al efecto, señala la Disposición Adicional Decimoquinta de la Ley Orgánica del Poder Judicial. Dicha consignación deberá efectuarse en la cuenta de este Juzgado, mediante ingreso en la cuenta expediente correspondiente al órgano y procedimiento judicial en que se ha dictado, debiéndose especificar en el campo concepto del documento Resguardo de ingreso que se trata de un "Recurso", seguido del código y tipo de recurso de que se trate (00- Reposición; 01- Revisión de resoluciones Secretario Judicial, 02- Apelación y 03- Queja); caso contrario no se admitirá a trámite el recurso.

El ingreso se efectuará en el Banesto, número de cuenta 2209-0000-04-0794/09.



Así por esta mi sentencia, de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos y cuyo original se incluirá en el libro de sentencias, lo pronuncio, mando y firmo.

En virtud de lo acordado en los autos de referencia, y al desconocerse el actual paradero y/o domicilio del codemandado D. Daniel Nicolás Perona, se expide el presente a fin de que sirva de notificación de la sentencia.

En Murcia a 1 de octubre de 2012.—El/la Secretario/a.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Uno de Cádiz

6499 Procedimiento ordinario 172/2013.

Procedimiento: Social Ordinario 172/2013 Negociado: FJ

Sobre: Reclamación de Cantidad

N.I.G.: 1101244S20130000495

De: Concepción Francisco Borrallo, Rosa María Rodríguez Pedemonte, Antonia Albaiceta Ruz y María Rosa Roa Castilla

Contra: Limpiezas Ecológicas del Mediterráneo, S.A.

Don Ángel Luis Sánchez Perrián, Secretario Judicial Juzgado de lo Social numero Uno de Cádiz.

Hace saber: Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 172/2013 se ha acordado citar a Limpiezas Ecológicas del Mediterráneo, S.A., como parte demandada por tener ignorado paradero para que comparezcan el próximo día 25 de junio de 2015, a las 10,40, horas para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en Edificio Estadio Carranza, Fondo Sur, 3.ª planta debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de confesión judicial.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a Limpiezas Ecológicas del Mediterráneo, S.A.

Se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Cádiz, 27 de marzo de 2015.—El Secretario Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Uno de Valladolid

6500 Autos 432/2015.

Doña María del Carmen Olalla García, Secretaria del Juzgado de lo Social número Uno de Valladolid y su Provincia.

Doy Fe: Que en los autos seguidos en este Juzgado, bajo el n.º 432/15, a instancia de don José Rakon Ozamiz Bageneta, contra la Empresa Transportes Argach Buru, S.A., y Otros, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

Desestimo las excepciones de falta de acción y falta de legitimación pasiva alegadas por la Administración Concursal.

Estimo la demanda interpuesta por Don José Rakon Ozamiz Bageneta, contra la Empresa Transportes Argach Buru, S.A., condeno a la empresa demandada a que abone al trabajador la cantidad de 46.044,85 euros.

Se absuelve a la Administración Concursal y al Fondo de Garantía Salarial por falta de responsabilidad directa, sin perjuicio de la subsidiaria que legalmente proceda del Fondo de Garantía Salarial y al Administrador único de la empresa y al actual representante de la misma, por falta de responsabilidad.

Notifíquese esta resolución a las partes en la forma que previene la Ley, advirtiéndoles que contra la misma cabe formular recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia, debiendo anunciarse el recurso ante este Juzgado en el plazo de cinco días hábiles, contados a partir del siguiente a la notificación de la sentencia, debiendo acreditar la demandada haber ingresado en la cuenta de consignaciones y depósitos de este Juzgado abierta en la Entidad Bancaria Banco Santander de esta ciudad con el número 46260000650432/14 el importe total de la condena o afianzando el pago de la misma mediante aval solidario de duración indefinida y pagadero a primer requerimiento emitido por entidad de crédito, y además, deberá consignar como depósito la cantidad de 300 euros (artículos 229 y 230 de la LRJS).

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, la pronuncio, mando y firmo.

E/. Alfonso González González. Firmado y rubricado.

Concuerda bien y fielmente con el original al que me remito en caso necesario y para que conste y sirva de notificación a la parte demandada don Manuel Muñoz Adán actual representante de Argach Buru, S.A., cuyo último domicilio conocido fue en Mazarrón (Murcia) C/ Portugal 15, apercibiéndole que cuantas notificaciones hayan de hacerse en el presente procedimiento, que no revistan la forma de Auto o Sentencia, se verificarán en los estrados de este Juzgado, expido y firmo el presente en Valladolid, 30 de abril de 2015.

La Secretaria.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Cartagena

6501 Publicación de concesión de subvención a Asociación Local de Amas de Casa, Consumidores y Usuarios de Cartagena.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal, por medio del presente, se anuncia que con fecha de 30/03/2015 se ha dictado acuerdo de la Junta de Gobierno Local por el que se concede subvención a la Asociación Local de Amas de Casa, Consumidores y Usuarios de Cartagena, por el procedimiento de concesión directa según artículos 44.2 c) y 46 de las Bases de Ejecución anteriormente mencionadas y artículo 22.2 c) de la Ley General de Subvenciones 38/2003 de 17 de noviembre, con cargo a las partidas del presupuesto de gastos del Área de Descentralización, Participación Ciudadana, Agricultura, Sanidad y Consumo del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena.

Lo que se publica a los efectos oportunos, haciendo constar que los interesados podrán comparecer en el plazo de 15 días en la 1.ª planta del edificio administrativo sito en C/ San Miguel n.º 8 de Cartagena, para tomar conocimiento del contenido íntegro del acto advirtiéndole que el mismo es definitivo en vía administrativa, y en consecuencia susceptible de ser recurrido potestativamente en reposición ante el mismo órgano que lo ha dictado en el plazo de un mes, o directamente ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Cartagena en el plazo de dos meses. Estos plazos se contarán a partir del día siguiente a la publicación del presente. Esto es sin perjuicio de que pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estime procedente.

En Cartagena a 16 de abril de 2015.—El Concejal Delegado del Área de Descentralización, Participación Ciudadana, Agricultura, Sanidad y Consumo, Nicolás Ángel Bernal.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Cartagena

6502 Exposición pública de acuerdo de la Junta de Gobierno Local por el que se concede subvención a Sociedad de Diabéticos de Cartagena y su Comarca (SODICAR).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal, por medio del presente, se anuncia que con fecha de 30/03/2015 se ha dictado acuerdo de la Junta de Gobierno Local por el que se concede subvención a la Sociedad de Diabéticos de Cartagena y su Comarca (SODICAR), por el procedimiento de concesión directa según artículos 44.2 c) y 46 de las Bases de Ejecución anteriormente mencionadas y artículo 22.2 c) de la Ley General de Subvenciones 38/2003 de 17 de noviembre, con cargo a las partidas del presupuesto de gastos del Área de Descentralización, Participación Ciudadana, Agricultura, Sanidad y Consumo del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena.

Lo que se publica a los efectos oportunos, haciendo constar que los interesados podrán comparecer en el plazo de 15 días en la 1.ª planta del edificio administrativo sito en C/ San Miguel n.º 8 de Cartagena, para tomar conocimiento del contenido íntegro del acto advirtiéndole que el mismo es definitivo en vía administrativa, y en consecuencia susceptible de ser recurrido potestativamente en reposición ante el mismo órgano que lo ha dictado en el plazo de un mes, o directamente ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo n.º 1 de Cartagena en el plazo de dos meses. Estos plazos se contarán a partir del día siguiente a la publicación del presente. Esto es sin perjuicio de que pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estime procedente.

En Cartagena a 16 de abril de 2015.—El Concejal Delegado de Descentralización, Participación Ciudadana, Agricultura, Sanidad y Consumo, Nicolás Ángel Bernal.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Cieza

6503 Anuncio de licitación para la contratación, en régimen de concesión, de los puestos n.º 8 y 17 del Mercado de Abastos.

1.-Entidad adjudicadora.

- a) Organismo: Excmo. Ayuntamiento de Cieza.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Departamento de Contratación.

2.- Objeto del contrato.

- a) Tipo de contrato: Gestión de servicio público, mediante concesión.
- b) Descripción del objeto: Puestos n.º 8 y n.º 17 del Mercado de Abastos Municipal n.º 1 de Cieza.
- c) Duración del contrato: Dos años.
- d) Prórroga del contrato: Dos años, por mutuo acuerdo de las partes.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: Ordinaria
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Criterios de adjudicación: Varios, de conformidad con la cláusula 16.ª del pliego de condiciones.

4.- Canon anual: Las tarifas establecidas en la Ordenanza Fiscal 3.6.0 vigente en cada momento, de conformidad con la cláusula 8.ª del Pliego de condiciones.

5.- Garantías.

- Provisional: Se exige a los licitadores de su constitución.
- Definitiva: El 5% del canon anual, por los años de duración del contrato.

6.- Obtención de documentación e información.

- a) Entidad: Excmo. Ayuntamiento de Cieza.
- b) Domicilio: Plaza Mayor, n.º 1. 30530 Cieza.
- c) Teléfono: 968-763212
- d) Fax: 868-961008
- e) Perfil del contratante: www.cieza.es
- f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Durante el término de presentación de proposiciones, en el Departamento de Contratación del Ayuntamiento.

7.- Requisitos específicos del contratista: Según la cláusula 12.ª del Pliego de Condiciones que rige el contrato.

8.- Presentación de ofertas.

- a) Plazo de presentación: Durante el plazo de quince días naturales, contado a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.
- b) Documentación: Según cláusula 14.ª del Pliego de Condiciones particulares.
- c) Lugar de presentación: En el Departamento de Contratación del Ayuntamiento de Cieza.



9.- Apertura de ofertas: En el Salón de Azul del Ayuntamiento, en el plazo no superior a siete días naturales, a contar desde el acto de apertura de la documentación administrativa.

10.- Gastos de anuncios: El importe del presente anuncio es por cuenta de los concesionarios, de conformidad con la cláusula 28.^a del pliego de condiciones.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Cieza

6504 Anuncio de licitación de las obras de reparación de caminos rurales (Cencerro, Barratera, Cabezo Redondo, La Parra, Camino de la Fuente del Peral y Barranco de San Pablo).

1.-Entidad adjudicadora.

- a) Organismo: Excmo. Ayuntamiento de Cieza.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Departamento de Contratación.

2.- Objeto del contrato.

- A) Tipo de contrato: Contrato de obras.
- b) Descripción del objeto: Reparación de Caminos Rurales (Cencerro, Barratera, Cabezo Redondo, La Parra, Camino de la Fuente del Peral y Barranco de San Pablo).
- c) Duración del contrato: Dos meses.
- d) CPV: 45233222-1

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Criterios de adjudicación: Precio más bajo.

4.- Precio de licitación: 91.095,60 €; correspondiendo la cantidad de 75.285,62 €, al precio base y 15.809,98 € al IVA.

5.-Garantías.

- Provisional: Se exime a los licitadores de su constitución.
- Definitiva: La cantidad equivalente al 5 por 100 del precio de adjudicación, excluido el IVA.

6.- Obtención de documentación e información.

- a) Entidad: Excmo. Ayuntamiento de Cieza.
- b) Domicilio: Plaza Mayor, nº 1. 30530 Cieza.
- c) Teléfono: 968-763212
- d) Fax: 868-961008
- e) Perfil del contratante: www.cieza.es
- f) Fecha limite de obtención de documentos e información: Durante el término de presentación de proposiciones, en el Departamento de Contratación del Ayuntamiento.

7.- Requisitos específicos del contratista: Según la cláusula 11.ª del Pliego de Condiciones que rige el contrato.

8.- Presentación de ofertas

- a) Fecha limite de presentación: Durante el plazo de veintiséis días naturales, contado a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

b) Documentación que integrará las ofertas: Según cláusula 13.^a del Pliego de Condiciones particulares.

c) Lugar de presentación: En el Departamento de Contratación del Ayuntamiento de Cieza.

9.- Apertura de ofertas: En el Salón de Azul del Ayuntamiento, previa convocatoria del Presidente de la Mesa General de Contratación, transcurridos cinco días hábiles desde la finalización del plazo de presentación de proposiciones.

10.- Gastos de anuncios: El importe del presente anuncio es por cuenta de la empresa adjudicataria.

El Alcalde-Presidente. Antonio Tamayo González.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Molina de Segura

6505 Anuncio licitación del servicio de escuelas infantiles y centro de atención a la infancia propiedad del Ayuntamiento de Molina de Segura.

1.- Entidad adjudicadora.

Excmo. Ayuntamiento de Molina de Segura.

Negociado de Contratación.

Expediente núm. 000060/2015-1030-21

2.- Objeto del contrato.

Descripción: Servicio de escuelas infantiles y centro de atención a la infancia propiedad del Ayuntamiento de Molina de Segura

Lugar de ejecución: Molina de Segura

Plazo de duración: 2 años, prorrogable por 2 años más.

Fecha de envío del anuncio de licitación al Diario Oficial de la Unión Europea: 13/05/2015

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

Tramitación: Ordinaria.

Procedimiento: Abierto.

Forma: Pluralidad de criterios.

4.- Presupuesto base de licitación.

Importe total: 927.288,98 € más (exento de IVA).

5.- Valor estimado del contrato

El importe total del contrato incluidas las prórrogas previstas en el Pliego de Cláusulas asciende a la cantidad de 1.854.577,96 € (exento de IVA).

6.- Garantías.

Provisional: No se exige.

Definitiva: 5% del precio del contrato.

7.- Obtención de documentación e información.

Ilmo. Ayuntamiento de Molina de Segura.

Negociado de Contratación.

Parque la Compañía

30500 Molina de Segura (Murcia)

Teléfono: 968388504

Fax: 968388502

E-Mail: contratacion@molinadesegura.es

Página web: www.molinadesegura.es

Fecha límite: Fecha de presentación de ofertas.

8.- Requisitos específicos del contratista.

Establecidos en la cláusula 4 del pliego de cláusulas administrativas particulares.

9.- Presentación de las ofertas.

Fecha límite: El plazo de presentación de ofertas será hasta las catorce horas del día 22 de junio de 2015.

Documentación a presentar: Relacionada en la cláusula 12 del pliego de cláusulas administrativas particulares.

Lugar de presentación: Indicado en la cláusula 11 del pliego de cláusulas administrativas particulares.

El licitador está obligado a mantener su oferta durante un plazo de tres meses a partir de la presentación de la misma.

10.- Apertura de ofertas.

Lugar: indicado en la cláusula 14.

Fecha: El quinto día hábil siguiente al de la presentación (si coincidiera en sábado, se ampliará al primer día hábil siguiente).

Hora: A las doce horas.

11.- Gastos de anuncios.

Por cuenta del adjudicatario.

12.- Clasificación de contratistas de servicios.

Grupo U, Subgrupo 5, Categoría c.

13.- Pluralidad de criterios para la adjudicación del contrato.

Criterios evaluables de forma automática por aplicación de fórmulas:

Número: 1

Descripción del criterio: Oferta económica

Ponderación: 75 puntos

La oferta de menor importe, obtendrá 75 puntos, y al resto se le aplicará la siguiente fórmula:

$$\text{Puntos} = (\text{Oferta de menor Importe} / \text{Oferta que se analiza}) * 75$$

Criterios cuya cuantificación dependa de un juicio de valor:

Número: 1

Descripción del criterio: Programa de trabajo y características técnicas del servicio: hasta 25 puntos

Se presentará un proyecto organizativo que contendrá:

- a) Programación general anual
- b) Organización y funcionamiento del centro
- c) Programa de innovación pedagógica y calidad educativa

En el proyecto organizativo, debe contemplarse hasta 500 horas por curso para apoyo al personal en momentos puntuales, 30 horas para atención psicopedagógica a niños con necesidades educativas especiales y sus familias, en coordinación con el orientador del equipo psicopedagógico municipal.

Molina de Segura, 13 de mayo de 2015.—El Alcalde.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Molina de Segura

6506 Anuncio de licitación del contrato de obras de instalación de alumbrado público en distintas pedanías de Molina de Segura (Murcia).

1.- Entidad adjudicadora.

- Excmo. Ayuntamiento de Molina de Segura.
- Negociado de Contratación.
- Expediente núm. 000052/2015-1030-16

2.- Objeto del contrato.

- Descripción: Obras de instalación de alumbrado público en distintas pedanías de Molina de Segura (Murcia).

- Lugar de ejecución: Molina de Segura
- Plazo de ejecución: 2 meses

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- Procedimiento: Abierto
- Tramitación: Ordinaria
- Forma: Un solo criterio

4.- Presupuesto base de licitación.

- Importe total: 52.870,64 € más 21% de IVA = 63.973,47 €

5.- Garantías.

- Provisional: No se exige.
- Definitiva: 5% del precio del contrato.

6.- Obtención de documentación e información.

- Ilmo. Ayuntamiento de Molina de Segura.

Negociado de Contratación.

Parque la Compañía

30500 Molina de Segura (Murcia)

Teléfono: 968 388 504

Fax: 968 388502

e-mail: contratacion@molinadesegura.es

página web: www.molinadesegura.es

- Fecha límite: Fecha de presentación de ofertas.

7.- Requisitos específicos del contratista.

Establecidos en la Cláusula 7 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8.- Presentación de las ofertas.

- Fecha límite: El plazo de presentación de ofertas será hasta las catorce horas del día en que finalice el plazo de 26 días naturales desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia (si coincidiera en sábado o festivo se ampliará al primer día hábil siguiente).

- Documentación a presentar: Relacionada en la cláusula 11 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

- Lugar de presentación: Indicado en la cláusula 10 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

9.- Apertura de ofertas.

- Lugar: indicado en la cláusula 12 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

- Fecha: El quinto día hábil siguiente al de la presentación (si coincidiera en sábado, se ampliará al primer día hábil siguiente).

- Hora: A las doce horas.

10.- Gastos de anuncios.

- Por cuenta del adjudicatario, en su caso.

Molina de Segura, a 13 de mayo de 2015.—El Alcalde.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Molina de Segura

6507 Anuncio de licitación de suministro para sustitución de alumbrado público en Parque de la Compañía de Molina de Segura.

1.- Entidad adjudicadora.

Excmo. Ayuntamiento de Molina de Segura.

Negociado de Contratación.

Expediente núm. 54/2015-1011

2.- Objeto del contrato.

Descripción: Suministro para sustitución de alumbrado publico en Parque de la Compañía de Molina de Segura

Lugar de ejecución: Molina de Segura

Plazo de entrega: 2 meses.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

Tramitación: Ordinaria.

Procedimiento: Abierto.

Forma: Un solo criterio.

4.- Presupuesto base de licitación.

Importe total: 55.221,65 € más el 21% de IVA, total 66.818,20 €

5.- Garantías.

Provisional: No se exige

Definitiva: 5% del precio del contrato.

6.- Obtención de documentación e información.

Ilmo. Ayuntamiento de Molina de Segura.

Negociado de Contratación.

Parque la Compañía

30500 Molina de Segura (Murcia)

Teléfono: 968388504

Fax: 968388502

E-Mail: contratacion@molinadesegura.es

Página web: www.molinadesegura.es

Fecha límite: Fecha de presentación de ofertas.

7.- Requisitos específicos del contratista.

Establecidos en la cláusula 4 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8.- Presentación de las ofertas.

Fecha límite: El plazo de presentación de ofertas será hasta las catorce horas del día en que finalice el plazo de 15 días naturales desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia (si coincidiera en sábado o festivo, se ampliará al primer día hábil siguiente).

Documentación a presentar: Relacionada en la cláusula 11 del Pliego de Cláusulas.

Lugar de presentación: Indicado en la cláusula 10 del Pliego.

9.- Apertura de ofertas.

Lugar: indicado en la cláusula 13.

Fecha: El quinto día hábil siguiente al de la presentación (si coincidiera en sábado, se ampliará al primer día hábil siguiente).

Hora: A las doce horas.

10.- Gastos de anuncios.

Por cuenta del adjudicatario.

11.- Clasificación de contratistas.

No se exige.

Molina de Segura, 13 de mayo de 2015.—El Alcalde.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Molina de Segura

6508 Anuncio de licitación del contrato para servicio de cursos y talleres y de gestión de salas de exposiciones municipales, de Molina de Segura (Murcia).

1.- Entidad adjudicadora.

- Excmo. Ayuntamiento de Molina de Segura.
- Negociado de Contratación.
- Expediente núm. 000057/2015-1030-29

2.- Objeto del contrato.

- Descripción: Servicio de cursos y talleres y de gestión de salas de exposiciones municipales, de Molina de Segura (Murcia)
- Lugar de ejecución: Molina de Segura
- Plazo de duración: 1 año, prorrogable por 1 año más.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- Tramitación: Ordinaria.
- Procedimiento: Abierto.
- Forma: Pluralidad de criterios.

4.- Presupuesto base de licitación.

- Importe total: 74.564,80 € (exento de IVA).

5.- Valor estimado del contrato

- El importe total del contrato incluidas las prórrogas previstas en el Pliego de Cláusulas asciende a la cantidad de 149.129,60 € (exento de IVA).

6.- Garantías.

- Provisional: No se exige.
- Definitiva: 5% del precio del contrato.

7.- Obtención de documentación e información.

- Itmo. Ayuntamiento de Molina de Segura.

Negociado de Contratación.

Parque la Compañía

30500 Molina de Segura (Murcia)

Teléfono: 968388504

Fax: 968388502

E-Mail: contratacion@molinadesegura.es

Página web: www.molinadesegura.es

- Fecha límite: Fecha de presentación de ofertas.

8.- Requisitos específicos del contratista.

- Establecidos en la cláusula 4 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

9.- Presentación de las ofertas.

- Fecha límite: El plazo de presentación de ofertas será hasta las catorce horas del día en que finalice el plazo de 15 días naturales desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia (si coincidiera en sábado o festivo, se ampliará al primer día hábil siguiente).

- Documentación a presentar: Relacionada en la cláusula 12 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

- Lugar de presentación: Indicado en la cláusula 11 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

- El licitador está obligado a mantener su oferta durante un plazo de tres meses a partir de la presentación de la misma.

10.- Apertura de ofertas.

- Lugar: indicado en la cláusula 14.

- Fecha: El quinto día hábil siguiente al de la presentación (si coincidiera en sábado, se ampliará al primer día hábil siguiente).

- Hora: A las doce horas.

11.- Gastos de anuncios.

- Por cuenta del adjudicatario.

12.- Clasificación de contratistas de servicios.

No se exige.

13.- Pluralidad de criterios para la adjudicación del contrato.

Criterios evaluables de forma automática por aplicación de fórmulas:

1 Oferta económica, hasta 61 puntos

La oferta de menor importe, obtendrá 61 puntos, y al resto se le aplicará la siguiente fórmula:

Puntos = (Oferta de menor Importe/Oferta que se analiza)*61

Criterios cuya cuantificación dependa de un juicio de valor:

1 Programa de trabajo y características técnicas del servicio: hasta 39 puntos

Se valorará preferentemente la calidad de la presentación, desarrollo, adecuación, contenidos y organización de los diferentes programas de trabajo.

Molina de Segura, 13 de mayo de 2015.—El Alcalde.



IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Moratalla

6509 Aprobación de los padrones correspondientes al primer trimestre de 2015 de los servicios de abastecimiento de agua potable a domicilio, alcantarillado, tasa RSU y canon de saneamiento.

La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 8 de mayo de 2015, acordó la aprobación de los padrones de los servicios de abastecimiento de agua potable a domicilio, alcantarillado, Tasa RSU y Canon de saneamiento, correspondientes al primer trimestre de 2015, quedando expuestos al público durante un mes, a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Moratalla, 12 de mayo de 2015.—El Alcalde, Antonio García Rodríguez.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Murcia

6510 Anuncio para licitación de contrato de servicios. Realización del Programa para el Fomento de la Actividad Física-grupos 4/40 para el año 2015. Expte. 499/2014.

1. Entidad adjudicadora:

- a) Excmo. Ayuntamiento de Murcia.
- b) Servicio de Contratación, Suministros y Responsabilidad Patrimonial
- c) Obtención de documentación e información:
Servicio de Contratación, Suministros y Responsabilidad Patrimonial
Calle Frenería, 1-Entreplanta
30004 Murcia
Teléfonos: 968 358 600, extensión 51028
Fax: 968 358 368
Correo electrónico: contratacion@ayto-murcia.es
Dirección de Internet del perfil del contratante: www.murcia.es
- d) Expediente n.º 0499/2014

2. Objeto del contrato:

- a) Tipo: Servicios
- b) Descripción: Licitación del servicio de «Realización del programa para el fomento de la actividad física – grupos 4/40 para el año 2015». Expte. 0499/2014
- c) Lugar de ejecución: Murcia
- d) Plazo de ejecución: un (1) año
- e) Admisión de prórroga: sí, un (1) año más
- f) CPV: 92620000-3

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

- a) Tramitación: Ordinaria
- b) Procedimiento: Abierto
- c) Criterios de adjudicación: los que a continuación se especifican y en los términos y desglose que se detallan en la cláusula ocho (8) del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares:

Calidad oferta, organización, desarrollo, seguimiento, etc. hasta 25 puntos

Medios humanos y cualificación profesional hasta 24 puntos

Proposición económica: hasta 51 puntos

4. Valor estimado del contrato: 55.000,00 Euros

5. Presupuesto base de licitación:

Importe neto: 25.000,00 Euros, exento de IVA.

6. Garantías exigidas:

Definitiva: cinco por ciento (5%) del importe de adjudicación, excluido IVA.

7. Requisitos específicos del contratista:

a) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: establecidos en la cláusula siete (7) del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación:

a) Fecha límite de presentación: el plazo de presentación de ofertas será hasta la diez horas del día en que finalice el plazo de quince (15) días naturales desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia (caso de finalizar dicho plazo en sábado o en día festivo será el siguiente día hábil)

b) Modalidad de presentación: tres sobres cerrados

c) Admisión de variantes: no

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: establecido en el art. 161 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre

9. Apertura de ofertas:

a) Lugar: indicado en el apartado 1

b) Fecha y hora: primer martes siguiente a la fecha de vencimiento de la licitación

10. Gastos de publicidad: Por cuenta del adjudicatario

Murcia, 13 de mayo de 2015.—El Alcalde, P.D. la Jefe de Servicio de Contratación, Suministros y Responsabilidad Patrimonial, Cristina Martínez-Iglesias Martínez.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Murcia

6511 Anuncio para licitación de contrato de obras. Sala de estudio Sangonera la Seca (Murcia), mediante la reforma del antiguo consultorio. Expte. 104/2015.

1. Entidad adjudicadora:

- a) Excmo. Ayuntamiento de Murcia.
- b) Servicio de Contratación, Suministros y Responsabilidad Patrimonial
- c) Obtención de documentación e información:
Servicio de Contratación, Suministros y Responsabilidad Patrimonial
Calle Frenería, 1-Entreplanta
30004 Murcia
Teléfonos: 968 358 600, extensión 51028
Fax: 968 358 368
Correo electrónico: contratacion@ayto-murcia.es
Dirección de Internet del perfil del contratante: www.murcia.es
- d) Expediente n.º 0104/2015

2. Objeto del contrato:

- a) Tipo: Obras
- b) Descripción: Licitación de las obras de «Sala de estudio Sangonera la Seca (Murcia), mediante la reforma del antiguo Consultorio». Expte. 0104/2015
- c) Lugar de ejecución: Murcia
Localidad: Sangonera la Seca
- d) Plazo de ejecución: cinco (5) meses
- e) Admisión de prórroga: no
- f) CPV: 45400000

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

- a) Tramitación: Ordinaria
- b) Procedimiento: Abierto
- c) Criterios de adjudicación: Precio

4. Valor estimado del contrato:

76.246,20 Euros

5. Presupuesto base de licitación:

Importe neto: 76.246,20 Euros. IVA: 21,00%, 16.011,70 Euros. Importe total: 92.257,90 Euros

6. Garantías exigidas:

Definitiva: cinco por ciento (5%) del importe de adjudicación, excluido IVA

7. Requisitos específicos del contratista:

- a) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: establecidos en la cláusula siete (7) del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación:

a) Fecha límite de presentación: el plazo de presentación de ofertas será hasta la diez horas del día en que finalice el plazo de veintiséis (26) días naturales desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia (caso de finalizar dicho plazo en sábado o en día festivo será el siguiente día hábil)

b) Modalidad de presentación: dos sobres cerrados

c) Lugar de presentación: indicado en el apartado 1

d) Admisión de variantes: no

e) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: establecido en el art. 161 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre

9. Apertura de ofertas:

a) Lugar: indicado en el apartado 1

b) Fecha y hora: primer martes siguiente a la fecha de vencimiento de la licitación

10. Gastos de publicidad:

Por cuenta del adjudicatario.

Murcia, 13 de mayo de 2015.—El Alcalde, P.D. la Jefe de Servicio de Contratación, Suministros y Responsabilidad Patrimonial, Cristina Martínez-Iglesias Martínez.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Villanueva del Río Segura

6512 Aprobación inicial del Presupuesto General ejercicio 2015.

Aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación, en su sesión extraordinaria celebrada el día 14.05.15, el Presupuesto General para el ejercicio 2015, se expone al público durante el plazo de 15 días el expediente completo, a los efectos de que los interesados que se señalan en el apartado uno del artículo 170 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, puedan examinarlo y, en su caso, presentar reclamaciones ante el Pleno de la Corporación, por los motivos que se indican en el apartado dos del mismo artículo.

En el supuesto de que en plazo de exposición pública no se presenten reclamaciones, el Presupuesto se entenderá definitivamente aprobado.

En Villanueva del Río Segura, a 15 de mayo de 2015.—El Alcalde-Presidente, José Luis López Ayala.